



Universidad
Continental

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

**Análisis, evaluación y propuesta de
mejora de la ejecución del programa
de la estrategia de acogimiento familiar
del Programa Integral para el Bienestar
Familiar (INABIF) durante el período
del 2017-2019**

**Patricia Alegria Zevallos
Wilber Roque Sucasaca**

Lima, 2018

Tesis para optar el Grado Académico de
Maestro en Gerencia Pública



Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Obra protegida bajo la licencia de [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/peru/)

Asesor

Mg. José Alberto Castro Quiroz

Dedicatoria:

A nuestro buen Dios

Dedicamos este trabajo de Investigación a nuestro buen Dios, por habernos permitido y acompañado para llegar a esta meta y haber dado en todo momento sabiduría, conocimiento, perseverancia, provisión y salud para lograr nuestros objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A nuestros Padres

Dedicamos este trabajo de Investigación también a nuestros padres, por su apoyo incondicional en todas las etapas de nuestras vidas, que nos llevó al cumplimiento de nuestras metas, logros y objetivos

Reconocimiento

A nuestro asesor:

Magister José Alberto Castro Quiroz, por su gran dedicación, apoyo, motivación, persistencia, tiempo y paciencia para el logro del presente trabajo de investigación; por ser nuestra guía brindándonos sus conocimientos de manera constante para la culminación de la presente investigación.

Índice

Dedicatoria:	ii
Reconocimiento	iii
Índice.....	iv
Resumen.....	x
Abstract	xv
Capítulo I.....	21
Generalidades	21
1.1 Antecedentes	21
1.2 Determinación Del Problema	22
1.2.1. Problema General:	26
1.2.2. Problemas Específicos:.....	26
1.3 Justificación	27
1.4 Objetivos Generales Y Específicos	28
1.5 Descripción Del Producto Propuesto	28
1.6 Alcances Y Limitaciones Del Trabajo De Investigación	31
Capítulo II.....	33
El Diagnóstico	33
2.1 Propósito	33
2.2 Diagnóstico Organizacional.....	33
2.2.1. La Organización	33
2.2.2. Análisis Interno	37
A. El Subsistema Razón de Ser.....	38
B. El Subsistema: Tecnológico	40
C. El Subsistema: Estructural	48
D. Subsistema Psicosocial.....	56
E. Subsistema de Gestión	59
2.2.3. El Análisis del Entorno	63
A. Entorno Inmediato.....	63
B. Entorno Intermedio	64
C. Entorno de Tendencias Globales	66
2.2.4. Las Alianzas Estratégicas	67
2.2.5. Diagnóstico de Realidad Problema.....	69
2.3 Problemas Institucionales	76

Capítulo III.....	77
La Formulación	77
3.1 Marco Teórico	77
3.1.1 Bases Teóricas.....	78
A. La Familia y sus funciones	78
B. El Acogimiento Familiar en la historia	82
C. Acogimiento Familiar como una Propuesta Universal	88
a. Organización de las Naciones Unidas – ONU.....	88
b. Convención de los Derechos de la Infancia	89
D. El Acogimiento Familiar enfocado de manera transversal.....	90
E. Situación de abandono de la niñez y adolescencia en el Perú	91
F. El Acogimiento Familiar en el Perú niñas, niños y adolescentes sin	
cuidados parentales.....	94
G. El Acogimiento Familiar en el Perú	95
H. Conceptos de Acogimiento Familiar	97
I. Tipos de Acogimiento Familiar.....	100
J. Cobertura del Acogimiento Familiar	101
K. El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF.....	101
a. La Unidad de servicios de protección de Niños, Niñas y	
Adolescentes.....	103
b. Gestión Pública del Centro de Atención Residencial – CAR;	104
c. Gestión Expedientes personales de los residentes del Centro	
de Atención Residencial.....	106
d. Atención Integral, Individualizada y de Calidad	107
3.1.2 Definición de Términos Básicos	110
3.2 Objetivos del Trabajo de Investigación	117
3.2.1 Objetivo General:.....	117
3.2.2 Objetivos Específicos:.....	117
3.3 Estrategias:	117
3.4 Productos:.....	118
Capítulo IV:	123
La Propuesta De Implementación	123
4.1. Identificación De Recursos Críticos.....	123
4.1.1. Recursos Humanos	123
4.1.2. Recursos Financieros.....	124
4.1.3. Recursos Logísticos.....	124
4.1.4. Recurso Tiempo.....	124

4.2.	Metas Periodo Tres Años	125
4.3.	Metodologías Utilizadas	112
4.4.	Aspectos Administrativos	113
	Capitulo V	118
	Análisis de Viabilidad y Factibilidad	118
5.1.	SADCI	118
5.2.	MACTOR	138
	Capitulo VI	141
	El Control	141
6.1.	Mecanismos de Monitoreo	141
6.2.	Mecanismo De Evaluación	147
	Capitulo VII	153
	La Síntesis	153
7.1.	Análisis:	153
	Conclusiones:	161
	Recomendaciones:	164
	Referencias Bibliograficas	166
	Anexos	172

Índice de Tablas

Tabla 1	Solicitud de vacante – subsistema tecnológico	20
Tabla 2	Derivación de solicitud al CAR – Sub Sistema Tecnológico.....	21
Tabla 3	Supervisión y Monitoreo en los CAR – Sub Sistema Tecnológico ...	22
Tabla 4	Ingreso del menor a la Familia Acogedora	24
Tabla 5	Proceso para la adecuada inclusión social del menor a la familia biológica y su entorno – Subsistema Tecnológico	26
Tabla 6	Egreso del menor de la Familia Acogedora – Subsistema Tecnológico.	27
Tabla 7	Cuadro Orgánico de Cargos – Subsistema Estructural	30
Tabla 8	Descripción de Funciones – Subsistema Estructural	30
Tabla 9	Cargos clasificados de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – Sub Sistema Psicosocial.....	37
Tabla 10	Cargos y Perfiles de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – Subsistema Psicosocial	37
Tabla 11	Histórico de Presupuestos Iniciales de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	40
Tabla 12	Eje Estratégico Poblaciones Vulnerables– Subsistema de Gestión	41
Tabla 13	Número de Unidades Operativas del INABIF	82
Tabla 14	Detalle de los productos, actividades, metas propuestas en el trabajo de investigación	107
Tabla 15	Aspectos Administrativos para la Implementación el Trabajo de investigación	114
Tabla 16	Formato C - Tareas	119
Tabla 17	Formato C - Tareas	121
Tabla 18	Formato C - Tareas	123
Tabla 19	Formato C - Tareas	124
Tabla 20	Formato C - Tareas	126
Tabla 21	Formato C - Tareas.....	128
Tabla 22	Formato D 1 – Desde el punto de Vista de las Reglas de Juego ..	130
Tabla 23	Formato D 2 – Desde el punto de las Relaciones	132

Tabla 24	Formato D 3 – Desde el punto de la Organización y Asignación de Funciones	133
Tabla 25	Formato D 4 – Desde el punto de las Políticas del Personal	135
Tabla 26	Formato D 5 – Desde el punto de Insumos Físicos y Recursos Humanos	136
Tabla 27	Formato D 6 – DCI Relativos a la Capacidad Individual de las Personas Intervinientes	138
Tabla 28	Relación de los Actores con los Productos Propuestos	140
Tabla 29	Mecanismos de Monitoreo	143
Tabla 30	Mecanismos de Evaluación	151

Indice de Figuras

Figura 1	Proceso para obtener una vacante para un Centro de Atención Residencial-CAR – Subsistema tecnológico	20
Figura 2	Proceso para la derivación a los Hogares/Centro de Atención Residencial-CAR - Sub Sistema Tecnológico. Fuente: MAPRO – INABIF.....	21
Figura 3	Proceso para la Supervisión y Monitoreo - Sub Sistema Tecnológico. Fuente: MAPRO – INABIF	22
Figura 4	Proceso para el Ingreso del menor a la Familia Acogedora - Subsistema Tecnológico	25
Figura 5	Proceso para el apoyo para adecuada inclusión social del menor a la familia biológica y su entorno - Sub Sistema Tecnológico	26
Figura 6	Proceso de egreso del menor de la Familia Acogedora- Subsistema Tecnológico	27
Tabla 7	Organigrama Estructural del INABIF - Subsistema Estructural	28
Figura 8	Organigrama Estructural de la USPNNNA - Subsistema Estructural	29
Figura 9	Número de Unidades Operativas del INABIF.....	83
Figura 10	Cobertura de Atención los Servicios de Protección Integral (Número de Centros de Atención Residencial).	83
Figura 11	Población atendida mensual, en los Centros de Atención Residencial de la USPNNNA	85

Resumen

El presente trabajo lleva por título, “Análisis, Evaluación, y Propuesta para la Mejora de la Ejecución del Programa de la Estrategia de Acogimiento Familiar del Programa Integral para el Bienestar Familiar - INABIF, durante el periodo del 2018 -2020”. El ámbito de estudio es el INABIF y se realiza para mejorar la ejecución del Acogimiento Familiar.

La Ley N° 30162, Ley del Acogimiento Familiar, en su Artículo 2° define al acogimiento familiar como una medida de protección temporal que se aplica a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono o desprotección familiar con la finalidad de ser integrados a su familia extensa o una familia no con sanguínea previamente evaluada o seleccionada.

Desde la promulgación La Ley N° 30162, Ley del Acogimiento Familiar, no se evidencia el cumplimiento del objetivo del Acogimiento Familiar, previsto en el artículo 1°, de la norma antes mencionada. En la misma se señala que los niños, niñas y adolescentes albergados en los Centros de Atención Residencial del INABIF, que no puedan vivir con sus padres; lo hagan de manera excepcional y temporal con un núcleo familiar, que les permita la restitución, el disfrute, el goce y ejercicio de su derecho a vivir en una familia.

En atención a esta Ley surge la necesidad imperiosa de implementar los instrumentos de gestión que nos permitan el aseguramiento y cuidado de los niños niñas y adolescentes sin cuidados parentales, con ello la restitución de su derecho a vivir en familia, toda vez en las últimas décadas podemos apreciar que las familias son quebrantadas con facilidad por ello se desintegran, poniendo en situación de riesgo y vulnerabilidad a los más débiles y frágiles (niños, niñas y adolescentes) que en muchos casos son abandonados y vulnerados sus derechos al ser albergados en el INABIF por tiempos indeterminados surgiendo la tendencia de la institucionalización, que no es la mejor solución para su desarrollo adecuado, pues no solo vulnera su derecho a vivir en familia, sino que las consecuencias tienen un alto costo emocional y social para su futuro.

Es competencia del INABIF, albergar a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en presunto estado de vulnerabilidad o abandono, por esa razón conforme señala el artículo 9° de la Ley N° 30162 Ley del Acogimiento Familiar, corresponde que el INABIF realice las gestiones oportunas como: la evaluación, elaboración de los informes, seguimiento y monitoreo de los potenciales beneficiarios del Acogimiento Familiar.

Ante la inadecuada ejecución del Acogimiento Familiar del INABIF, por la ausencia de instrumentos de gestión que nos permitan restituir el derecho a vivir en familia de los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono y vulnerabilidad, es que se desarrolla el análisis, evaluación y propuesta para la mejora de la ejecución del Acogimiento Familiar del INABIF, a través del cual se busca dar cumplimiento a los mandatos nacionales y supra nacionales que son emitidos para cautelar el cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran albergados en los Centros de Atención Residencial del INABIF.

Los productos a presentar son: el Proyecto de Plan de Desconcentración del Programa de Acogimiento Familiar, que se plantea a nivel nacional donde se prevé la importancia del derecho a vivir en familia, los principios que favorezcan a las familias acogedoras, los incentivos económicos para las familias acogedoras, la sensibilización de los principales actores, acciones, procedimientos que se serán llevados a cabo por los profesionales en el proceso del acogimiento familiar; todo ello para dejar sentado el cumplimiento de la normativa de la materia, la misma que permitirá operativizar a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Propuesta de elaboración de lineamientos metodológicos para la intervención del Acogimiento Familiar, para la atención del Niños, niñas y adolescentes en familias Acogedoras, la misma que permite operativizar a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; además, a todos los beneficiarios y

familias acogedoras, donde se señala las actividades, acciones, procedimientos de las familias acogedoras.

Propuesta de Expediente Matriz de Acogimiento Familiar, es una herramienta de trabajo para mejorar el procedimiento de Acogimiento Familiar, el mismo que será llenado por los profesionales capacitados en temas de Acogimiento Familiar. La información que se consigne en las fichas en mención están referidas al estado psicosocial y legal; además es sistemática, coherente y basado en la realidad de los niños, niñas y adolescentes albergados en los Centros de Atención Residencial; lo que permitirá operativizar, dinamizar y simplificar los actos administrativos en beneficios de los menores potenciales de acceder a ser parte de una familia acogedora.

Propuesta de modificación del Manual de Procedimientos Administrativos del INABIF aprobado mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 349 de fecha 12 de Agosto del 2003, modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 940 de fecha 02 de Noviembre del 2010, en esta propuesta se mejora el procedimiento y simplificación administrativa para las familias acogedoras que voluntariamente tengan la disposición de brindar la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en presunto estado de abandono y/o abandono albergados en los Centros de Atención Residencial del INABIF. Proyecto de directivas para operativizar el proceso de Acogimiento Familiar para garantizar el interés superior del niño, niña y adolescentes, con la finalidad de garantizar el derecho de vivir en familia, en la directiva se señala los lineamientos metodológicos de manera transversal y multidisciplinario para el adecuado funcionamiento del equipo de trabajo, encargados de la ejecución del Acogimiento Familiar, para que se dediquen exclusivamente a restituir derechos de los niños, niñas y adolescentes para vivir en familia.

Propuesta de plan de capacitación en materia de Acogimiento Familiar para el desarrollo de los equipos técnicos del INABIF personal de capacitaciones en materia de Acogimiento Familiar en el Plan de Desarrollo del Personal PDP del INABIF; toda vez que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025 que aprobó las

Normas de Capacitación y Rendimiento para el Personal del Sector Público, resultó necesario elaborar un Plan Estratégico Institucional - PEI el cual describe las estrategias de implementación del Plan de Desarrollo de las Personas- PDP; en atención a ello se elaborará un memorando dirigido a la Unidad de Administración con cargo a la Sub Unidad de Potencial Humano del INABIF a fin de expresar la necesidad de incorporar capacitaciones al personal de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes en temas de Acogimiento Familiar, el cual permitirá conocer al personal la normativa, metodología y otros insumos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes tengan como primera opción el derecho de vivir en familia, caso contrario en una familia acogedora de acuerdo con la Ley N° 30162 de fecha 29 de enero del 2014.

Finalmente, hemos elaborado un proyecto de plan de sensibilización a la comunidad y la concientización de los principales actores y otras, en el cual INABIF articulará esfuerzos con los gobiernos subnacionales y otras instituciones públicas y privadas con la finalidad de implementar espacios comunitarios que brinden servicios de capacitación y sensibilización para acoger a niños, niñas y adolescentes en presunto estado de abandono u abandono. Para esto es fundamental la participación de los sectores de Trabajo, Educación, Salud y otros. Estos sectores no solo colaboraran entre sí, sino también con todos los sectores que tratan problemas de acceso relacionados a la participación de la comunidad en temas de familia, niñez y adolescencia, en especial en temas de acogimiento familiar. La sensibilización deberá ser constante hasta que la comunidad entienda que todos los niños, niñas y adolescentes vivan en familia, esta sensibilización o concientización deberá ser realizada por el servicio de Acogimiento Familiar desconcentrado.

Las conclusiones dan como resultado que se hace necesario mejorar la ejecución del Acogimiento Familiar, cuya naturaleza debe ser temporal y excepcional, contribuir a lograr que una vez que se hayan superado los problemas que originaron el alejamiento de su familia, las personas menores de edad residentes puedan volver al seno de esta o puedan ser reinsertadas en una familia acogedora,

buscando garantizar la real vigencia de sus derechos, especialmente el derecho a vivir en una familia.

Palabras claves: Interés Superior del niño, restitución de derechos, calidad en la atención de servicios, celeridad en los procesos administrativos.

Abstract

The present work is entitled, "Analysis, Evaluation, and Proposal for the Improvement of the Implementation of the Foster Care Strategy Program of the Integral Program for Family Welfare - INABIF, during the period of 2018 -2020". The scope of study is the INABIF and is carried out to improve the execution of the Foster Care.

At the beginning of 2014, Law N ° 30162 on Family Welfare Law was promulgated, being defined in its Article 2 as a temporary protection measure that is applied to children and adolescents who are in a situation of abandonment or family vulnerability. the purpose of being integrated into your extended family or a non-consanguineous family previously evaluated or selected; having like objective that the minors who cannot live with their parents do it of exceptional and temporary way with a familiar nucleus that allows them the restitution, the enjoyment, the enjoyment and exercise of his right to live in family and provides them the necessary cares for its development whenever it is favorable to its best interest.

In response to this Law, there is an urgent need to implement management tools that allow us to ensure and care for children without parental care, with this the restitution of their right to live as a family, all over the last decades We can appreciate that families are easily broken, so they disintegrate, putting at risk and vulnerability the weakest and most fragile (children, adolescents) who in many cases are abandoned and their rights violated by being housed in INABIF for indeterminate times the trend of institutionalization arises, which is not the best solution for its proper development, because it not only violates their right to live as a family, but the consequences have a high emotional and social content for their future.

It is the responsibility of the INABIF, to house children and adolescents who are in an alleged state of vulnerability or abandonment, which is why, according to Article 9 of Law N ° 30162, the Foster Care Act, it is the responsibility of INABIF to the

opportune managements like: the evaluation, elaboration of the reports, monitoring and monitoring of the potential beneficiaries of the Foster Care.

Since the enactment of Law N ° 30162 on the Law on Foster Care, there is no evidence of compliance with the objective of Foster Care, foreseen in article 1 of the aforementioned rule where it states that children and adolescents housed in Care Centers Residents of INABIF who cannot live with their parents, do so exceptionally and temporarily with a family unit that allows them to return, enjoy, enjoy and exercise their right to live in a family.

Faced with the inadequate implementation of the Family Welcoming of INABIF due to the absence of management tools that allow us to restore the right to live as a family of children and adolescents in situations of abandonment and vulnerability, is that the analysis, evaluation and proposal for the improvement of the implementation of Family Welfare of the INABIF is developed. That is why the objective is to improve the implementation processes of the Foster Care Program, through which it seeks to comply with the national and supra-national mandates that are issued to protect compliance with the fundamental rights of children and adolescents. Adolescents who are housed in the Residential Care Centers of INABIF.

The products to be presented are: the Project of DE concentration Plan of the Foster Care Program, which is proposed at the national level where the importance of the right to live in a family is contemplated, the principles that favor the welcoming families, the economic incentives for the welcoming families, sensitization of the main actors, actions, procedures that will be carried out by professionals in the process of foster care; all this to make clear the compliance with the regulations of the matter, which will allow the Unit of Services for the Protection of Children and Adolescents - USPNA of the National Comprehensive Program for Family Welfare - INABIF.

Proposal for the preparation of methodological guidelines for the intervention of foster care, for the care of children and adolescents in foster families, which enables

the Unit of Services for the Protection of Children and Adolescents - USPNNNA of the National Comprehensive Program for Family Welfare - INABIF; in addition, to all the beneficiaries and welcoming families, where the activities, actions, procedures are indicated by the welcoming families.

Proposal of Family Matrix of Foster Care, is a work tool to improve the procedure of Foster Care, which will be filled by professionals trained in Foster Care issues. The information that is consigned in the cards in mention are referred to the psychosocial and legal state; It is also systematic, coherent and based on the reality of the children and adolescents housed in the Residential Care Centers; what will allow to operationalize, streamline and simplify administrative acts in benefit of potential minors to access to be part of a welcoming family.

Proposal of modification of the Manual of Administrative Procedures of the INABIF approved by the Resolution of the Executive Direction No. 349 dated August 12, 2003, modified by Executive Resolution No. 940 dated November 2, 2010, in this proposal is improved the procedure and administrative simplification for the welcoming families that voluntarily have the disposition to offer the attention to the children and adolescents that are in presumed state of abandonment and / or abandonment housed in the Residential Care Centers of the INABIF. Draft Directives to operationalize the Family Foster Process to ensure the best interests of children and adolescents, in order to guarantee the right to live as a family, in the directive the methodological guidelines are outlined in a transversal and multidisciplinary manner for the adequate functioning of the work team, responsible for the implementation of foster care, so that they are exclusively dedicated to restoring the rights of children and adolescents to live as a family.

Proposal of plan of training in the field of Foster Care for the development of INABIF technical teams; since, through Legislative Decree No. 1025 that approved the Training and Performance Standards for Public Sector Personnel, it was necessary develop an Institutional Strategic Plan - PEI which describes the implementation strategies of the PDP People Development Plan; In response to this, a Memorandum will be prepared for the Administration Unit charged to the Human

Potential Sub Unit of INABIF, in order to express the need to incorporate training for the staff of the Child and Adolescent Protection Services Unit in Foster Care topics, which will allow staff to know the regulations, methodology and other necessary inputs so that children and adolescents have as a first option the right to live as a family, otherwise in a foster family in accordance with Law N ° 30162 dated January 29, 2014.

Finally, we have elaborated a project of awareness-raising plan to the community and the awareness of the main actors and others, in which INABIF will articulate efforts with the Sub-National Governments and other public and private institutions with the purpose of implementing community spaces that provide services of training and awareness-raising to welcome children and adolescents in an alleged state of abandonment or abandonment. For this, the participation of the Labor, Education, Health and other sectors is fundamental. These sectors will not only collaborate with each other, but also with all sectors that deal with access problems related to community participation in family, childhood and adolescence issues, especially in matters of foster care. The awareness must be constant until the community understands that all children and adolescents live in a family, this sensitization or awareness must be carried out by the Decentralized Family Foster Service.

The conclusions show that it is necessary to improve the implementation of foster care, whose nature must be temporary and exceptional, to help ensure that once the problems that led to the removal of their family have been overcome, residents under age they can return to the bosom of it or they can be reinserted into a welcoming family, seeking to guarantee the real validity of their rights, especially the right to live in a family.

Keywords: Higher interest of the child, restitution of rights, quality in service attention, speed in administrative processes.

Introducción

El presente análisis, evaluación y propuesta de gestión; corresponde a la investigación sobre la mejora de la ejecución del Programa de la Estrategia de Acogimiento Familiar del INABIF, durante el periodo del 2017-2019, realizando un análisis de cómo se vienen llevando a cabo el Proceso de Acogimiento Familiar a favor de los Niños, niñas y adolescentes que se encuentra albergados en el INABIF.

La Convención sobre los Derechos de los Niños, niñas y adolescentes señala que el niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad debe crecer en el seno familiar, en un ambiente de felicidad, con amor y comprensión. Sin embargo, en América Latina ciento de miles de Niños, niñas y adolescentes son separados de sus familias por diversas razones que están relacionadas con la vulneración de sus derechos; teniendo como consecuencia de ello ser albergados en los centros de atención residencial, con la finalidad de ser protegidos ante la situación de riesgo en la que se encuentran; no obstante, una medida que debiera ser favorable para los menores resultan siendo vulnerados sus derechos fundamentales tales como el de vivir, lo que genera un gran daño irreparable en el proceso del desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes. Frente a este problema surge la necesidad de mejorar la estrategia de acogimiento familiar del INABIF, durante el periodo del 2018 -2020, trabajo que se efectúa de la mano con las familias acogedoras, que se encargan de dar los cuidados necesarios de los menores que llegan a su familia; no obstante, resulta necesario e importante efectuar algunos ajustes a efectos de que este programa sea la medida de protección preferente, que es el derecho a vivir en familia, frente al albergamiento del menor en un centro de atención residencial.

Es así, que, en el presente de trabajo de investigación, se han desarrollado en cinco (05) capítulos que permiten entender la presente investigación, los mismos que se desarrollaran a continuación:

El Capítulo I, está enfocado en identificar los antecedentes del Acogimiento Familiar, así como el marco normativo, el cual permita identificar el problema

materia de estudio, planteando así la justificación del plan y los objetivos que se buscan alcanzar describiendo los productos y sus alcances y limitaciones.

El Capítulo II, abarca el diagnóstico, donde se identifica cuál es el propósito del presente Plan de Investigación, analizando para ello a la organización tanto de manera interna, como a su entorno e identificando las brechas que se deben cubrir para alcanzar los objetivos.

El Capítulo III, presenta la formulación del Plan de Investigación, en el cual se identifican las bases teóricas que sustentan la presente investigación, así como el análisis de experiencias de otros países relacionadas con el Acogimiento Familiar; el cual nos permite identificar los objetivos y plantear nuestras estrategias para lograr alcanzar los productos que permitan al resultado de los objetivos del presente plan de investigación.

El Capítulo IV, se plantea la propuesta de implementación, en el cual se identifican los recursos críticos que tienen influencia en la implementación de los productos, estableciendo metas, metodologías y técnicas y aspectos administrativos.

El Capítulo V, se realiza el análisis de la viabilidad y factibilidad, el cual a través del análisis de las metodologías del MACTOR y SADCI se busca identificar los aspectos positivos y negativos respecto a los productos propuestos para alcanzar los objetivos.

El Capítulo VI, se plantean los mecanismos de monitoreo y los mecanismos de evaluación de las metas trazadas para alcanzar los productos.

El Capítulo VII, se realiza la síntesis, es decir, el análisis sustentado y fundamentado de los objetivos, de las conclusiones y recomendaciones.

Los autores.

Capítulo I

Generalidades

1.1 Antecedentes

La actividad de Acogimiento Familiar inició sus acciones en la ciudad de Lima en marzo del año 2007, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°177-2006-MIMDES, para implementar la actividad de colocación familiar.

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 221 de fecha 18 de mayo del 2007, dispuso desarrollar la Colocación Familiar, ahora Acogimiento Familiar, la misma que señala que:

Es un Servicio del INABIF, que se ejecuta desde mayo del 2007 y en él se plasma la obligación del Estado y la sociedad de garantizar la restitución del derecho de los Niños, niñas y adolescentes – NNA; a vivir, crecer y desarrollarse en una familia que le brinde los cuidados necesarios, cuando su familia no se encuentra en condiciones de hacerlo. Evaluación del POI de Acogimiento Familiar (2015).

El año 2012, se logró beneficiar a 07 residentes, en el año 2013 se benefició a 03 residentes y el año 2014 se benefició a 10 residentes, de los Centros de Atención Residencial - CAR del INABIF; a través del Acogimiento Familiar, es decir, desde el año 2012 hasta el 2014, solo se ha logrado la restitución del derecho de vivir en familia a través del Acogimiento Familiar de 20 niños, niñas y adolescentes; lamentablemente no hay motivos para pensar que esta estimación sea hoy día más optimista; teniendo en cuenta que a inicios del año 2014 se promulgó la Ley N° 30162, Ley del Acogimiento Familiar; desde entonces en el INABIF no ha mejorado los índices sobre la restitución del derecho de vivir en familia de NNA que se encuentran en situación de abandono y/o presunto estado de abandono además de ello, reglamento, no

existen directivas, metodología para la intervención, planes de capacitación, sensibilización y desconcentración del Acogimiento Familiar.

Según datos estadísticos del 2015 del INABIF solo existirían 11 niños, niñas y adolescentes acogidos, existiendo 1,819 NNA institucionalizados (privados de vivir en familia) Del periodo del 2016 al 2017 no existe datos estadísticos de beneficiarios del Acogimiento Familiar, pese a que existe una Ley que así lo exige.

Además, debemos tener en cuenta que, en el Perú existen aproximadamente dieciséis mil niños, niñas y adolescentes en Centros de Atención Residencial públicos o privados (UNICEF- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-INEI 2011) quienes se encontrarían inmersos dentro de un procedimiento de investigación tutelar. Por cual existe gran demanda de exposición cuya articulación estado sociedad no se está desarrollando con procedimientos adecuados dentro del INABIF para fortalecer el servicio de acogimiento familiar.

1.2 Determinación Del Problema

Es la misión de que las niñas, niños y adolescentes peruanos gocen plenamente de sus derechos, las instituciones del Estado que forman parte del sistema de protección a la infancia no están realizando grandes esfuerzos de transformación, sin embargo, hay un claro avance en los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) es el nacimiento de la Ley N° 30162, Ley de Acogimiento Familiar que, en enero del 2015, se impulsará normativamente. Esta medida de protección tiene como finalidad la preservación y restitución del derecho de los NNA a vivir y desarrollarse en familia; el cual no viene siendo efectivo, es decir, desde la promulgación no se advierte su reglamentación, las metas de restitución de derechos de vivir en familia de los residentes albergados; solo alcanzaron un 1 %, en el año 2012 se albergaron en los Centros de Atención Residencial del INABIF a 3,584 niños, niñas y adolescentes.

En la Memoria Institucional (2015) del INABIF se consignó que se realizaron las siguientes acciones:

Seguimiento, acompañamiento y monitoreo a 42 niños, niñas y adolescentes acogidos, por el Servicio de Acogimiento Familiar; cuentan con documentos personales, asisten regularmente a una institución educativa y están incluidos en el aseguramiento universal de salud. Además, han recibido atención oportuna y de calidad en diferentes especialidades: Psicología, Psiquiatría, Terapia de Aprendizaje, Terapia, Neurología, Oftalmología; los adolescentes participan en capacitación técnico ocupacional en especialidades de su interés como parte de su proyecto de vida (p.27)

De acuerdo con el cuadro estructural previsto en el Manual de Organizaciones y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes –USPNNA se advierte solo nueve (09) profesionales Resolución Ministerial N° 200-2014/MIMP (2014) de los cuales se ha visualizado las capacitaciones y funciones; advirtiéndose que, ninguno cuenta con especialidad en Derecho de Familia y/o Acogimiento Familiar y ninguno tiene la función de desarrollar el servicio de Acogimiento Familiar.

En el presente Análisis, Evaluación y Propuesta, hay la preocupación por hacer efectivo el derecho de vivir en familia, que plantea el desarrollo y extensión a nivel nacional del Servicio de Acogimiento Familiar (*a la fecha solo se aplica en la ciudad de Lima – muy a pesar de que la norma es carácter obligatorio de aplicación a nivel nacional*), acorde a las disposiciones de la Ley, toda vez que se tiene una limitada cobertura de la estrategia del programa (*desconocimiento de los equipos del INABIF, constantes cambios de los equipos profesionales, falta de capacitaciones del servicio de acogimiento familiar*), para dar respuesta al elevado número de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales que vienen siendo albergado en los CAR, las mismas que podrían mejorar a través de estos mecanismos legales, se sienta las bases técnicas y operativas necesarias para que el servicio de

Acogimiento Familiar logre ser un servicio desconcentrado y abarque a todas las provincias del país, de manera que se pueda ampliar la cobertura y lograr alcanzar un mejor futuro en el proceso del servicio a la totalidad de población beneficiaria. La revista Pueblo, del Comité de los Derechos del Niño nos describe sobre la necesidad de los espacios propicios: “Las familias son espacios idóneos para la formación y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en su seno se transmiten valores, cariño, conocimientos y seguridad que propician el correcto crecimiento y recibir las bondades del entorno familiar”.

La Ley regula al Acogimiento Familiar como medida de protección que puede aplicarse por vía administrativa o judicial, disponiendo los requerimientos para su proceso y ejecución. La Ley N° 30162 ofrece un nuevo cambio a la medida de acogimiento familiar, en favor del derecho de los NNA a vivir y desarrollarse en una familia. Este nuevo contexto normativo creado por dicha ley justifica que el Acogimiento Familiar (PAF) se desarrolle y amplíe su cobertura a nivel nacional para hacer efectivos sus ordenamientos, sin embargo, la escasa visión de las autoridades para la promoción y restitución del derecho de vivir en familia de los Niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, escasas normas y lineamientos metodológicos para la intervención en la estrategia de acogimiento familiar, limitan tanto a los niños, niñas y adolescentes al derecho irrestricto de vivir en familia como a las familias acogedoras.

Todos estos cambios suponen a su vez un cambio de paradigma, abandonando un enfoque tutelar, propio de décadas anteriores, a la “doctrina de protección integral”, más alineada con la perspectiva internacional, y enraizada en el marco de derechos. La “doctrina de protección integral” reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que, en su situación de vulnerabilidad, deben ser protegidos no solo por el Estado, sino por la familia y la comunidad Barbadillo (2010). Es decir, es la situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes y no su falta de capacidad la que fundamente la necesidad de su protección especial. Por lo tanto, en el

espíritu de la Ley está el restituir derechos fundamentales, en este caso el derecho a vivir en familia de los NNA privados de cuidados parentales.

De los documentos de gestión del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF no se advierte la visión de implementar el Acogimiento Familiar, en tal sentido a continuación se detalla los problemas encontrados:

- No existe un plan de desconcentración del Acogimiento Familiar que permita expandirse a nivel nacional.
- Hasta la fecha no existen lineamientos metodológicos para la intervención del acogimiento familiar en atención a la Ley 30162 del Acogimiento Familiar.
- No existe coordinación oficial con el ente rector del INABIF, es decir, con la Dirección de Investigación Tutelar – DIT del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, para ello debe haber comunicación oficial señalando que se cumpla en sentido estricto la Ley 30162 del Acogimiento Familiar.
- En el manual de procedimientos administrativos del INABIF aprobado mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 349 de fecha 12 de agosto del 2003, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 940 de fecha 02 de noviembre del 2010 no se prevé el procedimiento para el Acogimiento Familiar, siendo una debilidad para el adecuado funcionamiento del precitado programa.
- En el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP INABIF, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del INABIF N° 293 de fecha 01 de abril del 2016 no existe capacitación en materia de Acogimiento Familiar o afines para la Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes – USPNNA del INABIF.

No existe un plan de Sensibilización a la Comunidad en temas de acogimiento familiar, toda vez que la comunidad (sociedad) desconoce el Acogimiento Familiar, por cuanto los niños, niñas y adolescentes en presunto estado de

abandono o abandono siguen albergados en los centros de atención residencial del INABIF.

En ese sentido, la propuesta del trabajo de investigación es mejorar la ejecución del Acogimiento Familiar del INABIF, con propuestas normativas y metodologías que permitan la mejora de las funciones en materia de Acogimiento Familiar para la restitución de Derecho a vivir en familia de los residentes albergados en los Centros de Atención Residencial del INABIF. Además, es importante señalar que dentro de las políticas públicas que el estado propone en la Ley de Modernización del Estado Peruano (2002) se tiene que es:

Un proceso de modernización de la gestión del Estado en el cual se sustenta fundamentalmente entre otras en la priorización de la labor de desarrollo social en beneficio de los sectores menos favorecidos, mejorando, entre otras acciones, la prestación de los servicios públicos.

1.2.1. Problema General:

Inadecuada ejecución del Acogimiento Familiar del Programa Integral para el Bienestar Familiar (INABIF)

1.2.2. Problemas Específicos:

- Baja cobertura de la estrategia de Acogimiento Familiar, para dar respuesta al elevado número de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales e institucionalizados.
- Inadecuados lineamientos metodológicos para la intervención del Acogimiento Familiar.
- Dispersos expedientes matriz de acogimiento familiar de los niños, niñas y adolescentes albergados en los Centros de Atención Residencial del INABIF
- Deficiencia en la implementación de procesos de acogimiento familiar en el Manual de Procedimientos del INABIF.

- Inadecuado Plan de Fortalecimiento de Capacidades en el Acogimiento Familiar.
- Desinterés en la elaboración de un Plan de Sensibilización en temas de Acogimiento Familiar en la comunidad.

1.3 Justificación

La modernización de la Gestión Pública como Política de Estado, exige que las entidades implementen acciones para el fortalecimiento de sus mecanismos de gestión; en tal sentido, el trabajo de investigación para la mejora de la ejecución del programa de la estrategia de acogimiento familiar, contribuirá de manera efectiva a que el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y su servicio de acogimiento familiar implemente mecanismos efectivos para modernizar su gestión en procesos y brindar servicios altamente especializados para lograr el objetivo de los que niños, niñas y adolescentes albergados en los Centros de Atención Residencial – CAR logren vivir en familias acogedoras en cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 29029.

De acuerdo a lo establecido en los párrafos que anteceden nuestro trabajo tiene una justificación social; toda vez que, el Acogimiento Familiar se define como alternativa social que ofrece de manera temporal un ambiente familiar para los niños, niñas y adolescentes que no pueden ser atendidos adecuadamente en sus hogares. A través del servicio de Acogimiento Familiar que con las mejoras y ajustes razonables a los procesos de gestión de calidad del servicio se consolidará un sistema coherente que aboga por la especial protección a la familia y la infancia.

Las familias de acogida dentro de la sociedad se convertirán así en un apoyo fundamental para ofrecer a los niños, niñas y adolescentes un entorno normalizado en el que convivir rodeados de estímulos y con el afecto que necesitan para su crecimiento y maduración dentro de la sociedad. Asimismo, estas familias constituyen un pilar fundamental para que las familias

biológicas se recuperen gracias a actuaciones de intervención social que permitan resolver los problemas que originaron la separación.

1.4 Objetivos Generales Y Específicos

El objetivo general y los objetivos específicos del presente Trabajo de investigación son los siguientes:

Objetivo General:

Mejorar la Ejecución del Acogimiento Familiar del Programa Integral para el Bienestar Familiar (INABIF), durante el periodo del 2017– 2019.

Objetivos Específicos:

- Mejorar la cobertura en la estrategia de Acogimiento Familiar, para dar respuesta al elevado número de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales e institucionalizados.
- Mejorar los lineamientos metodológicos para la intervención del Acogimiento Familiar.
- Implementar el expediente matriz de acogimiento familiar de los niños, niñas y adolescentes albergados en los Centros de Atención Residencial del INABIF.
- Proponer procesos de Acogimiento Familiar para ser incluidos en el Manual de Procedimientos del INABIF.
- Proponer un Plan de Fortalecimiento de Capacidades para el Acogimiento Familiar.
- Proponer un Plan de Sensibilización en temas de Acogimiento Familiar en la comunidad.

1.5 Descripción Del Producto Propuesto

En el presente Trabajo de investigación se proponen los siguientes productos:

- a) Proyecto de Plan de Desconcentración del Programa de Acogimiento Familiar.

Se elaborará una propuesta, para la desconcentración del Acogimiento Familiar a nivel nacional, en donde se contempla la importancia del derecho de vivir en familia, los principios que favorezcan a las familias acogedoras, los incentivos económicos para las familias acogedoras, todo ello para dejar sentado el cumplimiento de la Normativa de la materia.

- b) Lineamientos Metodológicos para la intervención del Acogimiento Familiar

Se elaborará un proyecto de Lineamiento Metodológico para la atención del Niños, niñas y adolescentes en familias Acogedoras, la misma que permitirá operativizar a la Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes – USPNNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; además, a todos los beneficiarios y familias acogedoras, donde se señalará las actividades, acciones, procedimientos que serán llevados a cabo por profesionales en acogimiento familiar y las familias acogedoras, de igual manera debe contemplar los pasos a seguir de monitoreo de las familias acogedoras.

- c) Propuesta de Expediente Matriz de Acogimiento Familiar

Se elaborará un expediente matriz, el cual es una herramienta de trabajo para mejorar el procedimiento de Acogimiento Familiar, el mismo que será llenado por los profesionales capacitados en temas de Acogimiento Familiar. La información que se consigne en las fichas en mención están referidas al estado psicosocial y legal; además, es sistemática, coherente y basado en la realidad de los niños, niñas y adolescentes albergados en los Centros de Atención Residencial; lo que permitirá operativizar, dinamizar y simplificar los actos administrativos en beneficios de los menores potenciales de acceder a ser parte de una familia acogedora.

- d) Propuesta de modificación del MAPRO del INABIF
- Se elaborará un proyecto de modificación de las resoluciones de Dirección Ejecutiva del INABIF N° 349 y 940 donde se señala los procedimientos administrativos para el adecuado funcionamiento de las unidades de línea del INABIF, en especial el Acogimiento Familiar, con presente propuesta modificatoria se incorporará los procedimientos para el precitado programa el cual fue aprobado mediante Ley 30162 de fecha 29 de enero del 2014; en la propuesta se mejorará el procedimiento y simplificación administrativa para las familias acogedoras que voluntariamente tengan la disposición de brindar toda la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en presunto estado de abandono y/o abandono albergados en los Centros de Atención Residencial del INABIF.
- e) Plan de Capacitación en materia de Acogimiento Familiar para el desarrollo de los equipos técnicos del INABIF.
- Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1025 que aprobó las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Personal del Sector Público, resultó necesario elaborar un Plan Estratégico Institucionales - PEI el cual describe las estrategias de implementación del Plan de Desarrollo de las Personas- PDP; en atención a ello se elaborará un Memorando dirigido a la Unidad de Administración con cargo a la Sub Unidad de Potencial Humano del INABIF a fin de expresar la necesidad de incorporar capacitaciones al personal de la Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes en temas de Acogimiento Familiar, el cual permitirá conocer al personal la normativa, metodología y otros insumos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes tengan como primera opción el derecho de vivir en familiar caso contrario en una familia acogedora de acuerdo a la Ley 30162 de fecha 29 de enero del 2014.
- f) Proyecto de Plan de Sensibilización a la Comunidad en temas de Acogimiento Familiar.

Se elaborará un proyecto de plan de sensibilización a la comunidad, para la concientización de los principales actores y otras áreas del INABIF; el que permitirá articular esfuerzos con los Gobiernos subnacionales y otras instituciones públicas y privadas, con la finalidad de establecer espacios comunitarios que brinden servicios de capacitación y sensibilización para acoger a niños, niñas y adolescentes en presunto estado de abandono o abandono. Para esto es fundamental la participación de los sectores de Trabajo, Educación, Salud y otros. Estos sectores no solo colaboraran entre sí, sino también con todos los sectores que tratan problemas de acceso relacionados a la participación de la comunidad en temas de familia, niñez y adolescencia, en especial en temas de acogimiento familiar. La sensibilización deberá ser constante hasta que la comunidad entienda que todos los niños, niñas y adolescentes vivan en familia, esta sensibilización o concientización deberá ser realizada por el Servicio de Acogimiento Familiar Desconcentrado.

1.6 Alcances Y Limitaciones Del Trabajo De Investigación

El alcance del presente Trabajo de investigación para la Mejora de la Ejecución del Programa de la estrategia de Acogimiento Familiar del Programa Integral para el Bienestar Familiar (INABIF), durante el periodo del 2018 -2020 es el INABIF; asimismo, este Trabajo de investigación alcanzará a los documentos de gestión de la referida Entidad para la elaboración de los productos propuestos en el presente documento.

En cuanto a las limitaciones, se considera que durante la elaboración del presente Trabajo de investigación no se contará con toda la información en cuanto al cumplimiento de la ejecución para la mejora de la ejecución del Acogimiento Familiar; toda vez que no se conoce en el INABIF un trabajo de rigor científico, con propuestas normativas y metodológicas; sin embargo, no dejamos de señalar que el Acogimiento Familiar del INABIF tienen algunas limitaciones tales como:

1. La Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes – USPNNNA, está encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de prevención, promoción y protección a los niños, niñas y adolescentes en situación de presunto estado de abandono a nivel nacional; sin embargo, no realiza acciones que permitirían el cumplimiento de la restitución del derecho de vivir en familia de los menores.
2. La Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes USPNNNA no cuenta con profesionales concededores y/o especialistas en temas de acogimiento familiar o derecho de familia.
3. La Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes – USPNNNA tiene constantes cambios de directivos y equipo técnicos de acuerdo con la coyuntura política de cada gobierno.
4. La Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes – USPNNNA no cuenta con instrumentos normativos en materia de acogimiento.
5. La Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes – USPNNNA no cuenta con lineamientos metodológicos para el acogimiento familiar.
6. La Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes – USPNNNA no cuenta con Instrumentos, planes de gestión a corto y largo plazo para el acogimiento familiar.

Capítulo II

El Diagnóstico

2.1 Propósito

El propósito del presente Plan es contribuir a restituir el derecho de los niños, niñas, adolescentes en presunto estado de abandono y/o abandono de manera oportuna y eficaz de los albergados en los Centros de Atención Residencial (CAR) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a vivir en familia a través de la modificatoria y creación de directivas, plan de desconcentración y difusión, metodologías de intervención, comunicación con el ente rector, planes de capacitación y sensibilización para el Acogimiento Familiar.

Y con ello contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes en presunto estado de abandono; considerando que la familia es un instituto natural y fundamental de la sociedad para la atención de las necesidades, cuidado, protección, formación y promoción del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, siendo el papel fundamental. De acuerdo con la Misión Institucional de INABIF con esta investigación aplicada se contribuiría asimismo con el logro de la Misión Institucional en beneficio de la población en abandono.

2.2 Diagnóstico Organizacional

2.2.1. La Organización

A continuación, realizaremos una descripción de la misión, visión, objetivos y acciones que realiza el INABIF.

El Programa Integral Nacional Para El Bienestar Familiar – INABIF es una “Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas administrativas vigentes. Depende del Vice Ministerio de Poblaciones Vulnerables” Memoria Anual 2015 – INABIF.

El INABIF, para su funcionamiento y la consecución de sus objetivos se basa en la siguiente normatividad:

- Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.
- Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, que aprobó el Manual de Organización y Funciones del MIMDES.
- Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, que aprobó el Manual de Operaciones del INABIF. El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es la Unidad Ejecutora 006 del Pliego 039 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas administrativas vigentes.

Depende del Vice Ministerio de Poblaciones Vulnerables, tiene su sede central en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades dentro del ámbito nacional.

La finalidad del INABIF, es contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social; con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, de fecha 20 de noviembre del 2012.

El INABIF, para su funcionamiento y la consecución de sus objetivos se basa en la siguiente normatividad:

- **Objetivos Generales:**
 - a. Proteger a las niñas, niños y adolescentes en situación de presunto estado de abandono.
 - b. Promover, prevenir y proteger a las personas con discapacidad en situación de abandono y riesgo social.
 - c. Contribuir a un cambio de valoración, trato y mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores, propiciando protección integral a aquellos que se encuentran en situación de abandono.
 - d. Promover, prevenir y proteger familias que asuman sus funciones, bajo un enfoque de género y de derechos y ejecutar actividades de urgencia y emergencia frente a situaciones de alto riesgo social.
 - e. Fortalecer la gestión institucional en forma eficiente, eficaz, ágil y moderna, con sistemas de información que faciliten la mejora continua y la gestión de resultados.

- **Objetivos Específicos:**
 - a) Proteger integralmente a los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en presunta situación de abandono.
 - b) Reinsertar o insertar a los niños, niñas y adolescentes residentes en los CAR, a sus familias.
 - c) Reinsertar social y laboralmente a los adolescentes sin cuidados parentales.
 - d) Integrar a los niños, niñas y adolescentes residentes en los CAR, a una familia acogedora.
 - e) Facilitar herramientas y estrategias de intervención temprana a las Familias, para evitar el abandono y vulneración de derechos de las personas con discapacidades.
 - f) Proporcionar protección integral a las personas con discapacidad en situación de abandono, en los CAR.

- g) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la persona adulta mayor en los servicios del INABIF.
- h) Promover y proteger integralmente a las personas adultas mayores en situación de abandono, en los servicios del INABIF.
- i) Coadyuvar al desarrollo de factores protectores en las familias.
- j) Contribuir al desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social.
- k) Proporcionar protección diurna a las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social.
- l) Atender oportunamente a las familias de alto riesgo social que atraviesan situaciones de urgencia y emergencia social.
- m) Desarrollar sistemas de información que apoyen la labor institucional.
- n) Implementar procesos de mejorar continua y de calidad.
- o) Instaurar la cultura de gestión por resultados.

El INABIF, para el cumplimiento de sus objetivos cumple las siguientes funciones:

- a) Desarrollar, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos y servicios que permiten a las familias y sus integrantes en situación de riesgo y/o vulnerabilidad, asumir sus roles y funciones bajo un enfoque de género y de derechos a nivel nacional.
- b) Desarrollar, ejecutar, supervisar y evaluar los proyectos y servicios de prevención, asistencia, protección y promoción en el marco de las orientaciones y prioridades del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- c) Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar servicios tendientes a lograr la prevención, protección, atención y apoyo de los niños, niñas y adolescentes, jóvenes discapacitados y adultos mayores en situación de riesgo y/o abandono.

- d) Articular los servicios especializados con entidades diversas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.
- e) Ejecutar acciones de desarrollo de capacidades de la comunidad en materias de promoción y fortalecimiento familiar, en el ámbito de su competencia.
- f) Gestionar fuentes de cooperación que faciliten la mejora y ampliación de los servicios del programa a nivel nacional.
- g) Promover la participación de la comunidad, en actividades orientadas a mejorar las condiciones socioeconómicas y culturales de las familias y sus miembros.
- h) Desarrollar acciones en materia de descentralización de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
- i) Ejecutar estrategias de comunicación, promoción y difusión en el marco de las políticas del sector.
- j) Proporcionar apoyo operativo a los programas que establezcan las normas legales vigentes.
- k) Otras funciones asignadas a través de las normas correspondientes.

2.2.2. Análisis Interno

El análisis interno al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF se realizará utilizando las metodologías propuestas por Kast y Rosenzweig para el análisis interno; y por Collerete y Schneider para el análisis del entorno.

En el análisis interno, se entenderá a la organización como un sistema, por lo que para analizarlo se deben estudiar los subsistemas, con la finalidad de que en cada uno de ellos se describa hasta donde llega el problema y se delimite con ello la realidad del problema.

Los subsistemas a ser estudiados son: Subsistema razón de ser, subsistema tecnológico, subsistema estructural, subsistema psicosocial, subsistema de gestión.

A. El Subsistema Razón de Ser

Este primer subsistema consiste en conocer la finalidad para la cual fue creada el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF. Para dichos efectos, es necesario citar textualmente su misión, que es la siguiente:

Implementar y desarrollar a nivel nacional Programas Sociales, que contribuyen al establecimiento y funcionamiento de una Red de Protección Social, mediante la prestación de servicios diferenciados y de calidad, dirigidos a la primera infancia, niñas, niños y adolescentes, familias y personas que se encuentren en situación de riesgo social, abandono, pobreza y pobreza extrema, que se articulan con la comunidad a través de la promoción del voluntariado.

Los procesos y acciones que se ejecutan en los programas sociales se desarrollarán aplicando los valores institucionales, en un ambiente en que prime el interés superior del niño; de motivación, desarrollo y respeto a la dignidad de sus colaboradores y de armonía con las comunidades en que opera, asegurando el cumplimiento de las políticas de Estado en materia social. Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP (2012).

El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es un programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; que tiene a su cargo la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y en general a toda persona en situación de riesgo y abandono o con problemas psicosociales o corporales, que menoscaben su desarrollo humano; a fin de alcanzar su bienestar y desarrollo personal, fortaleciendo y desarrollando

sus capacidades para convertirlos en personas útiles a la sociedad, comunidad y familia en particular. El INABIF, tiene a su cargo el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Población en Riesgo, ejerciendo las funciones de órgano rector. Bajo el citado marco, coordina, supervisa y evalúa la gestión de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social.

Institución líder y de reconocido prestigio en la implementación y desarrollo de programas sociales, articulados en la Red de Protección Social; que proporciona servicios de calidad, eficientemente administrados y monitoreados; que contribuyen a superar la pobreza, la pobreza extrema y el riesgo social; fortaleciendo las capacidades de los niños y adolescentes y las familias, que les permite encontrarse aptas para enfrentar la vida, todo ello en el marco del respeto y tolerancia sobre la base de una adecuada comunicación; integridad en nuestros actos procediendo con honestidad y honradez; lealtad y respeto a la institucionalidad; objetividad y profesionalismo en su labor diaria; solidaridad y trabajo en equipo para mejorar la gestión; disciplina para observar la normatividad en los procedimientos efectuados; equidad; responsabilidad y transparencia en la información sobre la gestión en forma veraz, clara y oportuna a la sociedad.

Ahora bien, teniendo en cuenta los problemas citados en el primer capítulo del presente Proyecto de Gestión, se advierte que los mismos no se encuentran ubicados en la misión del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF; sino en las acciones que se dejan de ejecutar para llevar a cabo la misión antes mencionada. En ese sentido, el Trabajo de investigación que se propone está enmarcado en las acciones que se dejan de ejecutar para llevar a cabo la Misión Institucional.

B. El Subsistema: Tecnológico

Este subsistema consiste en describir los flujos y procesos con los que cuenta el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF los cuales representan la manera de cómo los trabajadores de dicha Entidad se encuentran ejecutando sus funciones en su respectiva área o dependencia.

Estando a lo señalado es necesario indicar, que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 439 del 12 de agosto de 2008, así como la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 940 del 02 de noviembre de 2010 la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, se aprobó el Manual de Procedimientos - MAPRO, que contiene 172 procesos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes – USPNNA (antes Unidad Gerencial de Protección Integral) no se ha detallado los procedimientos del Acogimiento Familiar, corresponderá citar los procedimientos que se detalla a continuación: Unidad Gerencial de Protección Integral – UGPI ahora Unidad de Servicios de Protección de Niño, Niña y Adolescente – USPNNA.

Tabla 1:

Solicitud de vacante – Subsistema Tecnológico

Proceso	Procedimiento	Tiempo /Días
1.- Coordinación para obtener una vacante en uno de los Hogares	Recepción de documentos	2
	Asignación responsable (Trabajo Social)	2
	Ubicación y traslado	1
	Registro en un padrón	1
	Archivo	1

Fuente: MAPRO – INABIF

Unidad Gerencial de Protección Integral UGPI ahora USPNNA



Figura 1: Proceso para obtener una vacante para un Centro de Atención Residencial-CAR – Subsistema tecnológico.
Fuente: MAPRO – INABIF

Tabla 2:

Derivación de solicitud al CAR – Sub Sistema Tecnológico

Proceso	Procedimiento	Tiempo /Días
2. Derivación a los Hogares, ahora CAR	Solicitud de una vacante	1 hora
	Proveído visado por el Gerente de la UGPI.	10 minutos
	Traslado al hogar	7 horas
	Conformidad del hogar (firma del director (a) o equipo técnico del hogar)	30 minutos
	Recibimiento del albergado	30 minutos

Fuente: MAPRO - INABIF

Hogares – CAR	Unidad Gerencial de Protección Integral UGPI, ahora USPNNA
----------------------	---

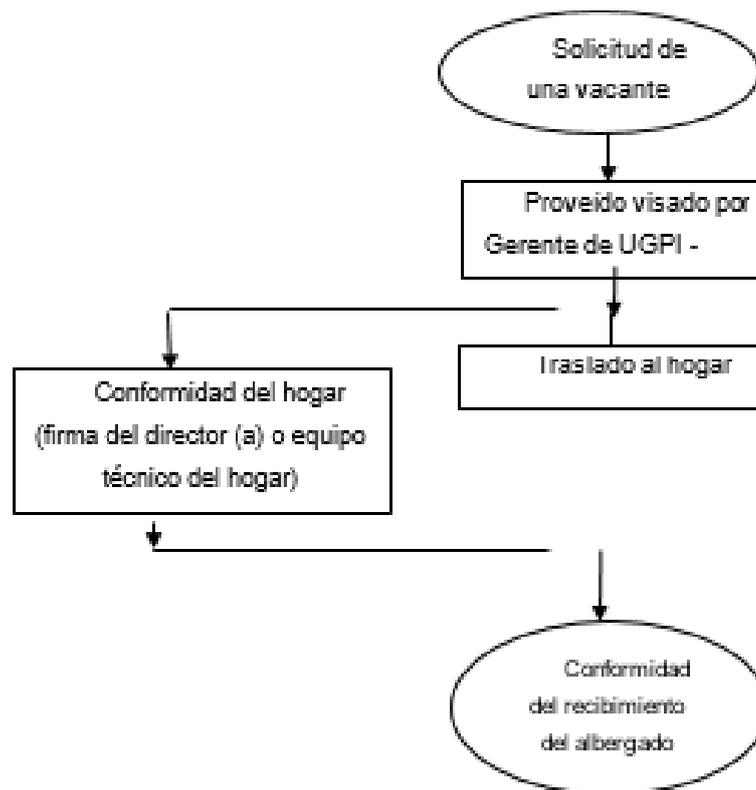


Figura 2: Proceso para la derivación a los Hogares/Centro de Atención Residencial-CAR - Sub Sistema Tecnológico. Fuente: MAPRO – INABIF
Fuente: MAPRO – INABIF

Tabla 3:

Supervisión y Monitoreo en los CAR – Sub Sistema Tecnológico

Proceso	Procedimiento	Tiempo /Días
	Recepción de la información del cronograma.	1 hora
3.	Entrevista de cada especialista con la aplicación de formatos.	16 horas
Supervisión y Monitoreo	Reunión de reforzamiento de trabajo para intercambio de experiencias en modelos de atención, según perfiles de usuarios.	5 horas
	Informes de Supervisión.	4 horas
	Monitoreo.	6 horas

Fuente: MAPRO – INABIF

Unidad Gerencial de Protección Integral

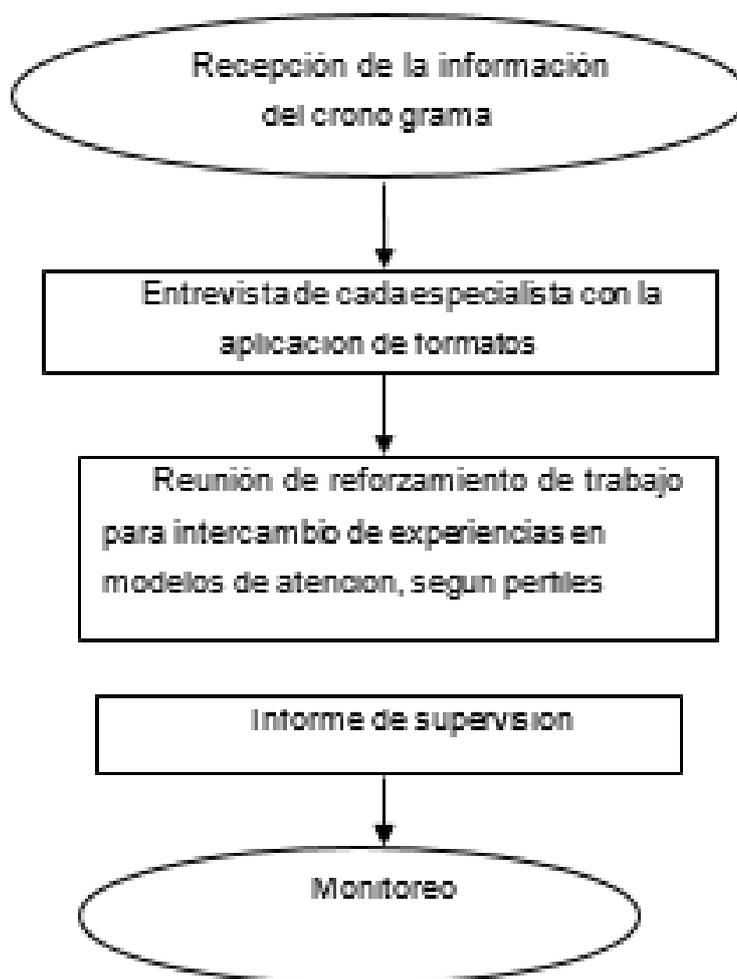


Figura 3: Proceso para la Supervisión y Monitoreo - Sub Sistema Tecnológico.

Fuente: MAPRO – INABIF

Brechas:

Del análisis de los flujos de los procesos antes descritos conforme y a los fines, objetivos y funciones que deben cumplir el INABIF, se advierte lo siguiente:

- A través de la Resolución Dirección Ejecutiva N° 439 del 12 de agosto de 2008 y modifica por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 940 del 02 de noviembre de 2010; la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobó el Manual de

Procedimientos - MAPRO, contiene únicamente los procedimientos y flujo gramas de solicitud de vacante e ingreso de un niño, niña y adolescente a los Centros de Atención Residencial – CAR.

- No se cuenta con la descripción de los procedimientos que permita efectuar las acciones que corresponden en el proceso de Acogimiento Familiar, ello trae como consecuencia que cada profesional actué según su criterio.
- Con Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, donde ya se incluye al Acogimiento Familiar; sin embargo, a la fecha no existe la propuesta de modificar el MAPRO donde se incluya los procedimientos y flujo gramas que permita desarrollar a los profesionales cada uno de los procedimientos el Acogimiento Familiar de manera estandarizada y efectiva.
- Falta de interés de parte de los funcionarios del INABIF para proponer la inclusión de los procesos y flujo gramas del Programan de Acogimiento Familiar en el MAPRO.
- Estando a la emisión de un nuevo Manual de Organización y Funciones del INABIF, se aprecia un vacío frente al MAPRO toda vez que no están incluidos los procesos que permitan fortalecer e institucionalizar el Acogimiento Familiar.

Conforme señala el Manual de Organización y Funciones del INABIF, (2014) es función del director (a) de la Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes - USPNNA “6. Conducir y proponer la elaboración (...) de documentos técnicos operativos referidos a la prevención, promoción y protección integral de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono”. Por lo tanto, la responsabilidad de las brechas señala líneas arriba, es directamente del director(a) de la USPNNA.

En tal sentido a fin de advertir las brechas antes descritas respecto a los procedimientos que se efectúan en la Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes – USPNNNA, se muestran flujo gramas, con los que debería ser:

Tabla 4:

Ingreso del menor a la Familia Acogedora – Subsistema Tecnológico

Orden	Etapas del Procedimiento	Responsable	Unidad Orgánica	Duración Estimada
1	Solicitud de vacante por parte de la DIT, Poder Judicial y/o Ministerio Público.	Trabajador a Social	USPNNNA	10 minutos
2	Evaluación de la pertinencia de la solicitud en función al perfil del menor.	Trabajador a Social	USPNNNA	02 horas
3	Aprobación de la solicitud de acogimiento por parte del equipo técnico de la USPNNNA.	Trabajador a Social	USPNNNA	10 minutos
4	Comunicación a la Familia Acogedora del ingreso del menor.	Trabajador a Social	USPNNNA	10 minutos
5	Traslado del menor al domicilio de la Familia Acogedora.	Trabajador a Social	USPNNNA	2 horas
6	Recepción del menor por parte de la Familia Acogedora en su nuevo hogar.	Trabajador a Social Psicóloga Familia Acogedora	USPNNNA	40 minutos

Elaboración: Propia

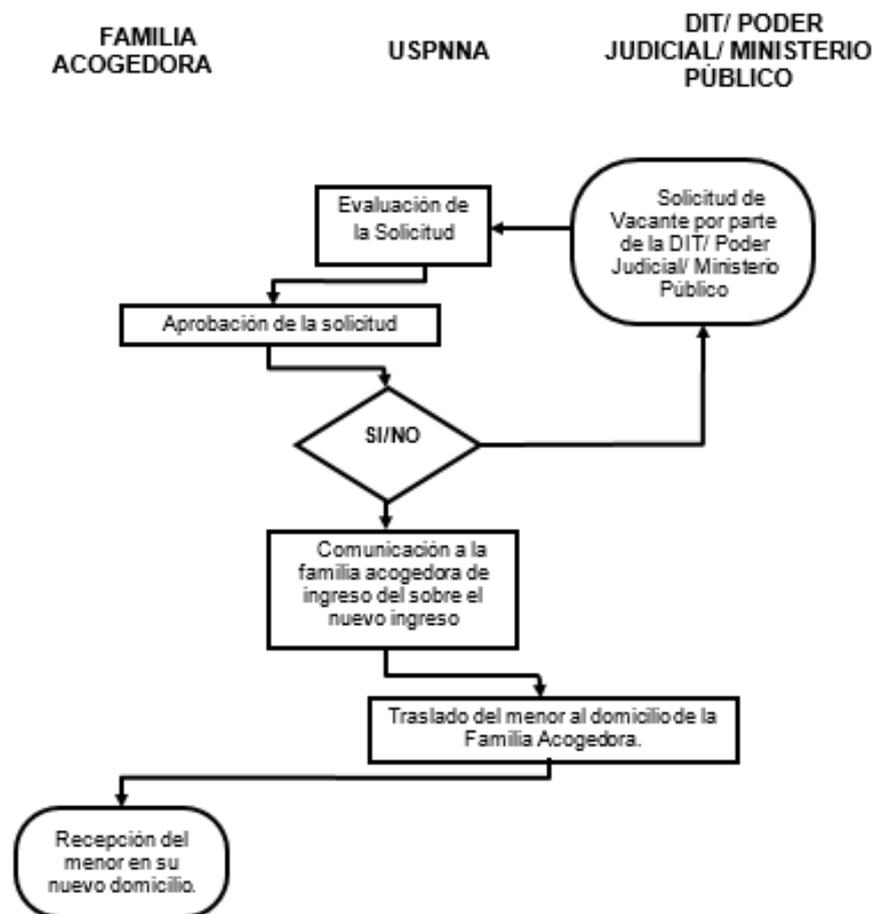


Figura 4: Proceso para el Ingreso del menor a la Familia Acogedora – Subsistema Tecnológico. Fuente: *Elaboración: Propia*

Tabla 5:
Proceso para la adecuada inclusión social del menor a la familia biológica y su entorno – Subsistema Tecnológico

Orden	Etapas del procedimiento	Responsable	Unidad orgánica	Duración estimada
1	Diagnostico social	Trabajadora social	USPNNA	05 días
2	Elaboración de plan de intervención individual	Trabajadora social	USPNNA	01 día
3	Ubicación de la familia biológica	Trabajadora social	USPNNA	06 meses
4	Documentación de residentes	Trabajadora social	USPNNA	30 días
5	Inserción en redes de soporte social	Trabajadora social	USPNNA	30 días
6	Registro de la información de los familiares	Trabajadora social	USPNNA	01 día

Elaboración: Propia

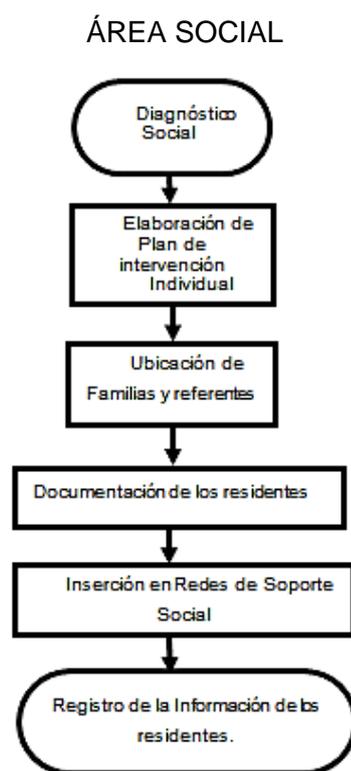


Figura 5: Proceso para el apoyo para adecuada inclusión social del menor a la familia biológica y su entorno - Sub Sistema Tecnológico.

Tabla 6:
Egreso del menor de la Familia Acogedora – Subsistema Tecnológico

ORDEN	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA	DURACIÓN ESTIMADA
1	Reporte escrito de la Familia Acogedora informando el egreso del menor acogido.	Trabajadora Social	USPNNA	1 hora
2	Aprobación del egreso por parte de la DIT/ Poder Judicial/ USPPD	DIT/ Poder Judicial/ USPPD	USPNNA	10 minutos
3	Externamiento del menor del domicilio de la Familia Acogedora.	Trabajadora Social del CAR	USPNNA	01 hora
4	Registro de egreso y archivo del expediente	Trabajadora Social del CAR	USPNNA	10 minutos
5	Comunicación del egreso a la DIT/ Poder Judicial/ Ministerio Público/ USPPD	Director del CAR	USPNNA	5 minutos

Elaboración: Propia

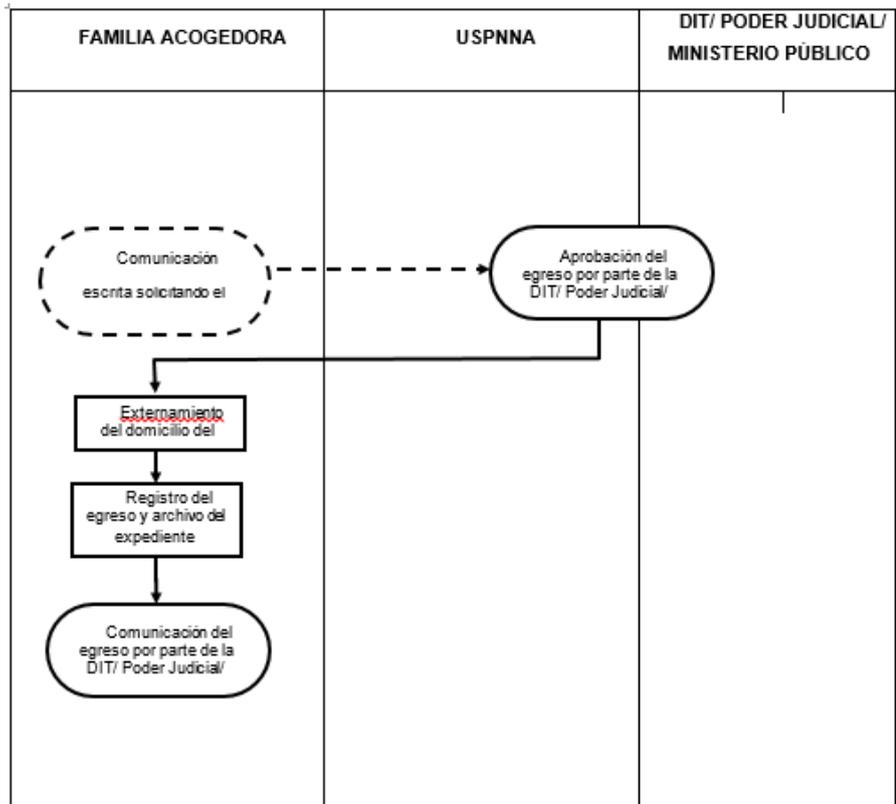


Figura 6: Proceso de egreso del menor de la Familia Acogedora-Subsistema Tecnológico. Fuente: Elaboración: Propia

C. El Subsistema: Estructural

A través de la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP del 20 de noviembre del 2012 se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, asimismo en razón de ello se aprueba el Organigrama Estructural del INABIF; que a continuación se detalla:

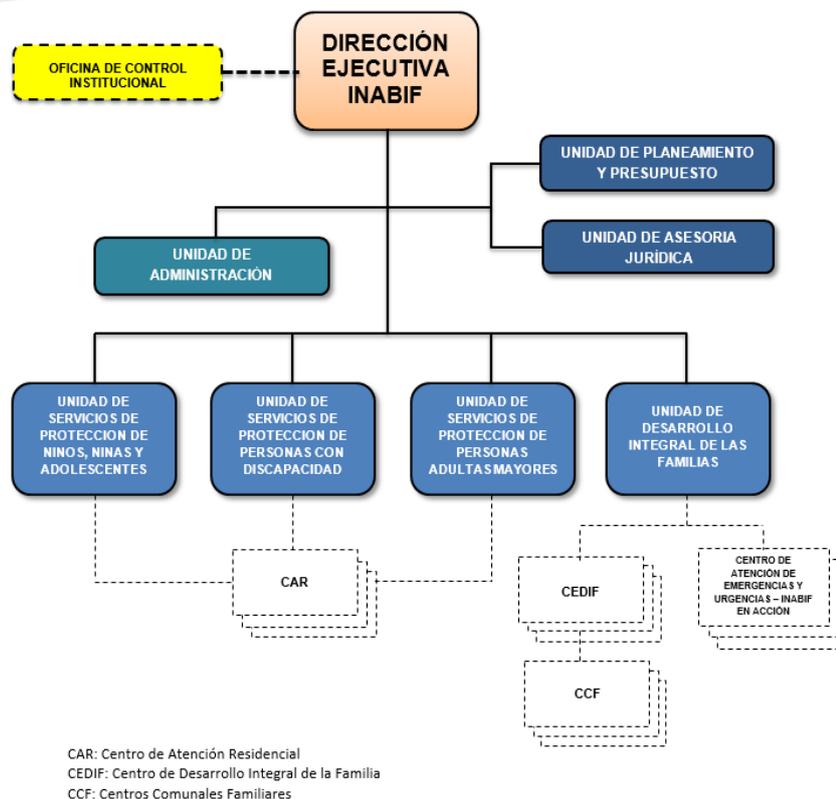


Figura 7: Organigrama Estructural del INABIF - Subsistema Estructural

Con Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Del análisis del MAO y el MOF del INABIF se ha identificado que la Unidad de Protección de niños, niñas y adolescentes – USPNA de dicha entidad, es la Unidad directamente involucrada en el albergamiento de los Niños Niñas y Adolescentes el cual se describe a continuación:

Unidad de Protección de niños, niñas y adolescentes - USPNA

La Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes, es “la Unidad Orgánica encargada de programar, conducir, coordinar ejecutar y supervisar las actividades de prevención, promoción y protección a los Niños, niñas y

adolescentes en situación de presunto estado de abandono nivel nacional que brindó atención en el 2015 un acumulado de 3119 residentes a nivel nacional” Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP.

Está a cargo de un director (a) II que depende funcionalmente de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones funcionales con las demás Unidades Orgánicas del Programa.

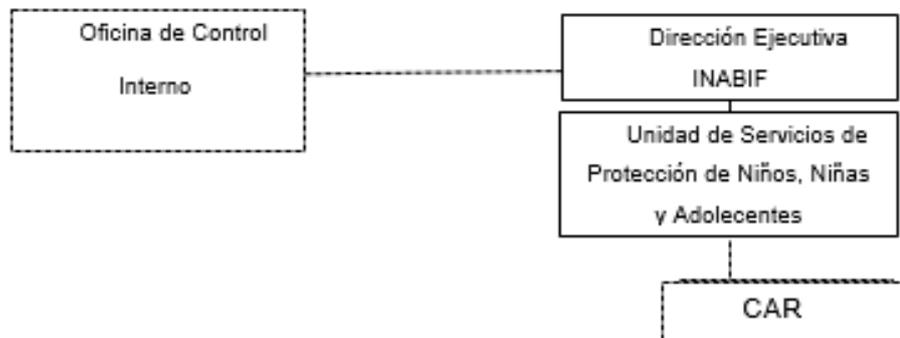


Figura 8: Organigrama Estructural de la USPNNNA - Subsistema Estructural.

Fuente: R. M. N° 315-2012-MIMP

Tabla 7:

Cuadro Orgánico de Cargos – Subsistema Estructural

Unidad de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
Director (a)
Especialista Social III - Psicólogo
Especialista Social III -Trabajadora Social
Especialista Social II - Nutricionista
Especialista Social I - Socióloga
Secretaria (o) III

Fuente: Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP

A continuación, en el Cuadro N° 07, se presentan las descripciones de las funciones específicas a nivel de cargo de la Unidad de Protección de Niños, niñas y adolescentes conforme al Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar - INABIF que a la fecha se encuentra vigente:

Descripción del cargo y funciones de la Unidad de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF.

Tabla 8:
Descripción de Funciones – Subsistema Estructural

Cargo	Descripción de funciones
Director (a)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar, conducir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de prevención, promoción y protección integral a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono. 2. Planificar, conducir, coordinar y supervisar las actividades que permitan la inserción y reinserción escolar y familiar de los niños, niñas y adolescentes de los centros de atención residencial. 3. Planificar, conducir, coordinar y supervisar actividades que permitan el acogimiento familiar de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono. 4. Realizar coordinaciones y articulaciones con diferentes niveles de gobierno, entidades públicas y privadas, en el ámbito de su competencia. 5. Conducir y proponer la elaboración de manuales, instructivos, protocolos y demás documentos técnicos operativos referidos a la prevención, promoción y protección integral de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono. 6. Conducir y proponer el desarrollo de estudios y sistematización en el ámbito de su competencia. 7. Gestionar, formular, y presentar propuestas de cooperación interinstitucional que contribuyan a la ejecución de acciones de prevención, promoción y protección integral de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de abandono. 8. Conducir y coordinar las acciones de mejora continua de la calidad de los servicios de prevención, promoción y protección integral proporcionado a los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono. 9. Programar y conducir las actividades de monitoreo y evaluación de los servicios dirigidos a niños, niñas y adolescentes. 10. Coordinar, supervisar y evaluar el desempeño laboral del personal a su cargo. 11. Fomentar el trabajo en equipo, el fortalecimiento de los valores compartidos y la mística institucional. 12. Las demás funciones que se le asigne el Director (a) Ejecutivo (a).

Cargo	Descripción de funciones
Especialista Social III – Psicólogo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y evaluar Plan de Psicología de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes. 2. Controlar y coordinar la ejecución de las acciones psicológicas que se realicen en los Centros de Atención Residencial a nivel nacional. 3. Coordinar e impulsar capacitaciones y talleres al personal de los centros de atención integral. 4. Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la capacitación de los profesionales de la especialidad que potencien su accionar, en el ámbito de su competencia. 5. Programar y desarrollar reuniones de trabajo con los profesionales de la especialidad de los centros de atención residencial. 6. Coordinar, proponer y desarrollar acciones de capacitación y orientación a la comunidad. 7. Supervisar y monitorear los centros residenciales a nivel nacional. 8. Elaborar manuales, instructivos, protocolos y demás documentos técnicos operativos referidos a la prevención, promoción y protección integral de los niños, niñas y adolescentes. 9. Desarrollar estudios de investigación y sistematización en el ámbito de su competencia. 10. Las demás funciones que le asigne el la directora (a) II de la Unidad de Protección de Niños, niñas y adolescentes.
Especialista Social III – Trabajadora Social	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programar y coordinar las acciones de difusión y sensibilización a familias voluntarias. 2. Programar, coordinar y supervisar actividades de evaluación, capacitación y desarrollo del proceso de empatía. 3. Programar, conducir, ejecutar y supervisar las actividades orientadas a garantizar la protección integral del niño, niña y adolescente en acogimiento familiar. 4. Programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades del proceso de reinserción familiar y social. 5. Evaluar el convenio del proceso de acogimiento familiar. 6. Evaluar el registro de niños, niñas y adolescentes propuestos para acogimiento familiar. 7. Asignar al equipo responsable los casos de evaluación a personas y/o familias postulantes. 8. Elaborar documentos técnicos de la especialidad (manuales y demás documentos técnicos-operativos), así como documentos referidos a la prevención, promoción y protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Cargo	Descripción de funciones
	<ol style="list-style-type: none"> 9. Formular y evaluar el Plan de Trabajo Social de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes. 10. Evaluar y coordinar las vacantes para los ingresos y traslados de niños, niñas y adolescentes de los centros de atención residencial, efectuando el traslado de los NNA puestos a disposición por juzgados de familia a nivel nacional. 11. Mantener actualizado el registro de las solicitudes de ingresos, egresos y traslados de los niños, niñas y adolescentes. 12. Coordinar e impulsar capacitaciones y talleres con el personal de la especialidad de los CAR a nivel nacional. 13. Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, en el ámbito de su competencia. 14. Supervisar y monitorear los CAR a nivel nacional, así como lo referente a las acciones de trabajo social que se realicen. 15. Desarrollar estudios de investigación o sistematización en el ámbito de su competencia a nivel nacional. 16. Las demás funciones que se le asigne el Director (a) II de la USPNNNA.
Especialista Social II – Nutricionista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la formulación y evaluación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad. 2. Programar el requerimiento anual de alimentos de los CAR a nivel Nacional. 3. Programar y consolidar las evaluaciones nutricionales de los residentes a nivel nacional. 4. Brindar apoyo técnico al responsable del área de nutrición del CAR a nivel nacional. 5. Programar y ejecutar capacitaciones al personal manipulador de alimentos a nivel nacional. 6. Elaborar y proponer documentos técnicos relacionados a su ámbito funcional (guías, manuales, etc.) 7. Supervisar y monitorear el funcionamiento del área de nutrición y alimentación en los CAR a nivel nacional. 8. Desarrollar estudios de investigación o sistematización en el ámbito de su competencia, a nivel nacional. 9. Las demás funciones que se le asigne el Director (a) II de la USPNNNA.
Especialista Social I – Sociólogo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la formulación y evaluación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad. 2. Realizar estudios socioeconómicos y culturales de la población objetivo, formulando las recomendaciones frente a la problemática detectada. 3. Participar en la elaboración de programas sociales en función a los objetivos institucionales. 4. Elaborar informes sobre las actividades que realiza. 5. Participar en la elaboración de la metodología de intervención a favor de la población objetivo.

Cargo	Descripción de funciones
	6. Elaborar cuestionarios, fichas y metodologías de recopilación de datos y otros instrumentos técnicos de su competencia.
	7. Asesorar los centros de en la elaboración y ejecución metodológica de los planes de trabajo.
	8. Desarrollar estudios de investigación o sistematización en el ámbito de su competencia.
	9. Las demás funciones que se le asigne el Director (a) II de la USPNNNA.

Fuente. R. M. N° 315-2012-MIMP

Brechas:

Como resultado de la revisión y análisis de la descripción de los cargos y funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el cargo vinculado o relacionado al proceso de Acogimiento Familiar es el de Especialista Social III – Trabajadora Social; de lo cual se puede apreciar las siguientes brechas:

Del Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF detallado y conforme y a los fines, objetivos y funciones que deben cumplir el INABIF, se advierte lo siguiente:

- Conforme se indica en la Memoria Institucional (2015) del INABIF la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, “está a cargo de 42 Centros de Atención Residencial – CAR a nivel nacional; de los cuales 14 se encuentran en Lima y 28 en provincias” Memoria Anual (2015); a quienes se brinda atención técnica, la misma que está a cargo de parte del equipo técnico de la USPNNNA, vale decir el psicólogo, la trabajadora social, nutricionista y socióloga que son personal permanente. Para tal efecto, se cuenta únicamente con un solo profesional Especialista Social III – Trabajadora Social; que tiene como una de sus funciones programar, coordinar y evaluar las acciones que

correspondan para la ejecución del Acogimiento Familiar, el cual resulta muy limitado, para cumplir con las acciones que permitan la restitución del derecho a vivir en familia de los niños y adolescentes, que viven en los Centros de Atención Residencial.

- Del cuadro de las funciones específicas, se aprecia que la Especialista Social III – Trabajadora Social; tiene como funciones programar y coordinar las acciones de difusión y sensibilización a familias voluntarias, actividades de evaluación, capacitación y desarrollo del proceso de empatía; además, supervisar las actividades orientadas a garantizar la protección integral del niño, niña y adolescente en acogimiento familiar, la misma que debe dar cobertura nivel nacional. Funciones que están enfocadas a trabajar el proceso de sensibilización a las familias voluntarias y el proceso propiamente dicho de acogimiento familiar, sin embargo, estas funciones no solo deberían estar a cargo de la Especialista Social III – Trabajadora Social, sino que debieran ser compartidas con las funciones del Especialista Social III – Psicólogo, toda vez que esto permitiría dar el soporte emocional que amerita las intervenciones del proceso de acogimiento familiar, más aún, por tratarse de dar atención a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono.
- De igual forma, así como se ha considerado dentro de las funciones del director de la UPSNNA, el conducir y coordinar las acciones de mejora continua de la calidad de los servicios de prevención, promoción y protección integral proporcionado a los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono; se debería señalar textualmente también la de Acogimiento familiar.

Conforme señala el Manual de Organización y Funciones del INABIF, (2014) es función del director(a) de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes - USPNNNA “8 Conducir, coordinar las acciones de mejora continua de la calidad de los servicios de prevención, promoción y protección integral proporcionando a los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono”. Por lo tanto, la responsabilidad de las brechas señalada líneas arriba, es directamente del director(a) de la USPNNNA.

D. Subsistema Psicosocial

Con Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP, se aprueba el Manual de Organización y Funciones MOF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF el cual es un instrumento de gestión que permite que la institución pueda desempeñar sus funciones de una manera organizada y clara.

Al respecto, en lo que compete a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF y tal como se detalló en el Subsistema Estructural, es el área responsable de promover o realizar las acciones que corresponden a efectos de programar, conducir, coordinar ejecutar y supervisar las actividades de prevención, promoción y protección a los niños, niñas y adolescentes en situación de presunto estado de abandono nivel nacional.

La Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF, conforme al MOF y cómo se describió en el subsistema anterior, debe contar con un número de 08 profesionales y con los perfiles adecuados para poder cumplir de manera eficiente con sus funciones detallan a continuación:

Tabla 9:

Cargos clasificados de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – Sub Sistema Psicosocial

Denominación de la Unidad Orgánica y Cargos Clasificados	Nº Total de Cargos
Director (a)	1
Especialista Social III – Psicólogo	2
Especialista Social III – Trabajadora Social	2
Especialista Social II - Nutricionista	1
Especialista Social I - Socióloga	1
Secretaria (o) III	1
TOTAL	08

Fuente: Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP

Tabla 10:

Cargos y Perfiles de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – Subsistema Psicosocial

Cargo	Perfil del cargo
Director (a)	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional universitario en psicología, Derecho o en materias afines a las funciones a desempeñar. - Experiencia de un año en materias relacionadas a las funciones a desempeñar. - Capacitación en Gestión Pública o en materias vinculadas a las funciones a desempeñar o experiencia de 2 años en el Sector Público. - Conocimientos básicos de ofimática. - Servicio institucional y orientación a resultados. - Pro actividad e integridad.
Especialista Social III – Psicólogo	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional universitario en Psicología. - Estudios de Maestría en materias afines a las funciones a desempeñar. - Experiencia de 3 años en actividades afines a las funciones a desarrollar, 2 años de ellos en el Sector Publico. - Conocimientos básicos de ofimática. - Servicio institucional y orientación a resultados. - Pro actividad e integridad.
Especialista Social III – Trabajadora Social	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional universitario en Trabajo Social. - Experiencia de 2 años en actividades afines a las funciones a desempeñar. - Capacitación especializada en las funciones a desempeñar o experiencia de 2 años en el Sector Publico. - Conocimientos básicos de ofimática. - Servicio institucional y orientación a resultados. - Pro actividad e integridad.
Especialista Social II – Nutricionista	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional universitario en Nutrición o carreras afines. - Experiencia de 2 años en actividades afines a las funciones a desempeñar. - Capacitación especializada en las funciones a desempeñar o experiencia de 2 años en el Sector Publico. - Conocimientos básicos de ofimática. - Servicio institucional y orientación a resultados. - Pro actividad e integridad.

Espe	- Grado Académico de Bachiller Universitario en Sociología.
cialista	- Experiencia de 1 año en actividades afines a las funciones a desempeñar.
Social I	- Capacitación especializada o experiencia de 1 año en el Sector Público.
–	
Sociólogo	- Conocimientos básicos de ofimática.
a	- Servicio institucional y orientación a resultados.
	- Pro actividad e integridad.

Fuente: Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP

Brechas:

Del Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF detallado y conforme y a los fines, objetivos y funciones que deben cumplir el INABIF, se advierte lo siguiente:

1. La Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes – UPSNNA, cuenta con 08 profesionales de los cuales se tiene 01 Director(a), 02 Especialista Social III – Psicólogo, 02 Especialista Social III – Trabajadora Social, 01 Especialista Social II – Nutricionista, 01 Especialista Social I – Socióloga, 01 Secretaria III señalando además el perfil de cada uno de los cargos el mismo que nos permite hacer dos precisiones puntuales.
2. Con relación a la cantidad de personal de la USPNNNA, se cuenta con 08 profesionales bajo el régimen laboral CAP y 21 profesionales bajo el sistema de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; situación que, en la mayoría de los casos, no les permiten realizar planes de mediano y largo plazo, por la alta rotación de personal sujetos a los cambios de gestión; el cual es insuficiente para brindar asistencia técnica a los 42 CAR que se encuentran tanto en Lima, Callao y Provincias.
3. Con relación al perfil de los profesionales, no se cuenta con personal especialista para abordar el tema tan específico, como lo es el Acogimiento Familiar, por lo tanto, la atención que se brinda es limitada y no es especializada.

- 4 Del punto anterior, no solo la brecha se centra en la cantidad de los profesionales sino también que los mismos deben contar con un perfil más especializado tanto laboral, académico y técnico respecto a temas relacionados al Acogimiento Familiar.

Conforme señala el Manual de Organización y Funciones del INABIF, (2014) es función del director(a) de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes - USPNNA “10. Coordinar supervisar”. Por lo tanto, la responsabilidad de las brechas señaladas, líneas arriba, es directamente del Director(a) de la USPNNA.

E. Subsistema de Gestión

Mediante Resolución Ministerial N° 343-2016-MIMP del 28 de diciembre 2016 se asigna al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA la suma de S/. 120, 637,543.00 (Soles) el mismo que fue modificado al monto de S/ 131, 597,545.00 (Soles) de los cuales se asignó para la ejecución del Acogimiento Familiar la suma de S/. 113,032 (Soles)

Es importante señalar además el presupuesto del año 2016 a efectos de realizar una comparación de la disponibilidad presupuestal con la que contó el INABIF, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 11:
Histórico de Presupuestos Iniciales de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Año	PIA	PIM
2016	S/. 134,254,482,00	S/. 129'257,236.00
2017	S/ 120, 637,543.00	S/. 131,597,545.00

Fuente: Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas

Por otro lado, acorde a lo planificado en el Plan Operativo Institucional - POI de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes – UPSNNA, el objetivo principal es “La protección integral de los Niños Niñas y Adolescentes que se encuentran en situación de abandono” POI -2017 con cobertura a nivel nacional para lo cual deberá desarrollar los siguientes objetivos:

- **Objetivos Estratégicos Generales**

OEG 1.- “Niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos en situación de vulnerabilidad, ejercen sus derechos, acceden a servicios sociales de calidad y fortalecen sus familias” (INABIF, Plan Operativo Institucional, 2015 p.25)

OEG 2.- Mujeres ejercen sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades para lograr la igualdad de género y reducir la violencia familiar, sexual y de género.

- **Objetivos Estratégicos Específicos**

Tabla 12:

Eje Estratégico Poblaciones Vulnerables– Subsistema de Gestión

Bloques Temáticos	Objetivos Estratégicos Específicos
Familias	Fortalecer a las familias como instituciones democráticas, igualitarias, equitativas e inclusivas que permiten la formación, socialización, cuidado y protección de sus miembros.
Niñas, Niños y Adolescentes	Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Personas Adultas Mayores	Promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores para coadyuvar a un envejecimiento activo.
Personas con Discapacidad	Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Desplazados y Migrantes Población	Contribuir a la protección, atención y ayuda humanitaria Internos a la población desplazada y migrantes internos. Considerar los cambios demográficos en las políticas y planes del país que contribuyan al desarrollo social y económico de la población.
Población en Riesgo	Contribuir a garantizar la atención y restitución de derechos de la población en situación de riesgo y abandono.

Bloques Temáticos	Objetivos Estratégicos Específicos
Voluntariado	Fortalecer el voluntariado a nivel nacional, orientado al desarrollo, bienestar e inclusión social.

Fuente: POI 2017

- **Objetivos de la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:**
 - 1.1 Atención integral a los niños, niñas y adolescentes en situación de presunto estado de abandono.
 - 1.2 Reinserción familiar de los niños, niñas y adolescentes en situación de presunto estado de abandono.
 - 1.3 Integrar a niñas, niños y adolescente en situación de presunto estado de abandono a una familia acogedora, en forma temporal.

El Plan Operativo Institucional registra las metas físicas y presupuestales que se esperan alcanzar durante el ejercicio fiscal 2017 y se constituyen en un instrumento de gestión que contiene procesos, objetivos y metas de corto plazo, precisando las tareas y actividades que corresponde desarrollar a los diversos órganos del Programa: Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes - USPNNA, Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD, Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores - USPPAM, Unidad de Desarrollo Integral de Familias - UDIF, Unidad de Planeamiento y Presupuesto – UPP, Unidad de Asesoría Jurídica – UAJ, Oficina de Control Institucional – OCI.

Brechas:

En el POI – 2017 de la entidad se han considerado en la meta presupuestal al Acogimiento Familiar, asignándole un presupuesto de S/. 113,032 (Soles) según el PIM conforme lo señala la consulta amigable del MEF; si bien es cierto, se

parecía que se tiene una ejecución presupuestal al 81 % de avance en Diciembre de 2017, se advierte que en el ítem 7 de la subgenérica se asignó S/.112.00 (Soles) para la contratación de servicios profesionales y técnicos para el Acogimiento Familiar, sin embargo; al revisar el portal estadístico de la página web del INABIF, se aprecia que solamente existe información estadística respecto al servicio de atención integral en los Centros de Atención Residencial, mas no del Acogimiento Familiar, lo que constituiría en una evidencia de que el personal contratado no estaría cumpliendo con los objetivos de la Ley de Acogimiento Familiar.

En el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP INABIF, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del INABIF N° 000293 de fecha 01 de abril del 2017 no existe capacitación en materia de Acogimiento Familiar o afines para la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – USPNNA del INABIF, siendo la brecha el desconocimiento del personal en materia de acogimiento familiar.

Finalmente, señalar que, el presupuesto asignado al Acogimiento Familiar solamente viene siendo ejecutado en la ciudad de Lima, debiendo este presupuesto ser desconcentrado y distribuido a nivel nacional conforme a la Ley de Acogimiento Familiar lo ha señalado.

No se cuenta con una asignación presupuestal básica para la difusión y publicidad del Acogimiento Familiar, el mismo que permitiría dar a conocerse en la sociedad, comunidad y demás territorios de la Nación.

2.2.3. El Análisis del Entorno

En el presente Trabajo de investigación, se utilizará la metodología propuesta por Collettere y Schneider; para realizar el análisis del entorno de los elementos que no son parte de la organización pero que pueden tener una influencia actual o futura sobre ella, Collettere y Schneider proponen que toda institución pública tiene un entorno que se puede analizar en tres Niveles: Entorno inmediato, intermedio y de tendencias globales.

A. Entorno Inmediato

En este entorno, se identifica a las familias acogedoras, que formarían parte del circuito de protección de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en presunto estado de abandono, riesgo y vulnerabilidad; las mismas que podrían acoger transitoriamente a los menores en un ambiente familiar; que brindarán protección integral, herramientas y habilidades necesarias para la vida futura de los menores y tener un nuevo referente familiar para su vida. Por ello, el Acogimiento Familiar es ideal para dar respuesta al derecho fundamental de todo niño, niña y adolescente de vivir en un seno familiar. Las Familias Acogedoras seleccionadas y capacitadas que desean acoger afectivamente a un niño, niña o adolescente estarán dispuestas a brindarles un ambiente saludable y armonioso, de amor, comprensión, seguridad, mientras se resuelva su situación jurídica y social.

En este entorno identificamos también a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en presunto estado de abandono, riesgo y vulneración sin protección integral y a los menores que se encuentran en albergados en los centros de atención residencial, los mismos que se encuentran privados de gozar del derecho fundamental de vivir en un entorno familiar; mas por el contrario en el caso de los menores albergados en

los CAR, corriendo el riesgo de ser institucionalizados por largos años.

Brecha

En ese sentido, la brecha que se determina; es que al no tener un plan de sensibilización debidamente difundido respecto al Acogimiento Familiar; la sociedad, servidores públicos y las familias, no toman esta propuesta como una opción válida o preferente. Toda vez que, no existen difusión que permita conocer a las familias acogedoras sobre los procedimientos, implicancia, resultados que trae acoger a un menor dentro de su seno familiar. Ello trae como consecuencia la dificultad de contar con un banco de familias acogedoras dispuestas y capacitadas para poder acoger a los menores que se encuentran en presunto estado de abandono o institucionalizados en los CAR.

B. Entorno Intermedio

En este entorno se identifica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como entorno intermedio, dado que a través de la Dirección General de Investigación Tutelar - DIT y en su calidad de rector debe dirigir del Procedimiento de Investigación Tutelar de acuerdo con el Código de los Niños y Adolescentes y otras normas conexas. La Dirección de Investigación Tutelar DIT, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, MIMDES, el Código de los Niños y Adolescentes aprobado por Ley N° 27337 y modificado por Ley N° 28330 y el Decreto Supremo N° 011-2005-MIMDES. La DIT depende de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y está encargada de llevar a cabo el procedimiento de Investigación Tutelar que es el conjunto de

actos y diligencias tramitados administrativamente que están destinados a verificar el presunto estado de abandono en que se encuentra un niño y/o adolescente conforme a las causales previstas en el Artículo 248º del Código de los Niños y Adolescentes, aplicando la medida de protección adecuada, procurando la reinserción familiar, en caso de no ser habidos los padres biológicos, pero al ser identificados familiares, se podrá aplicar la medida de protección provisional de acogimiento familiar siempre y cuando esté acreditado el entroncamiento familiar y como última opción se aplicará la medida de protección de atención integral en un Hogar.

Brechas

- Los servidores públicos, ya sea de la Dirección de Investigación Tutelar o de los equipos técnicos de los Centros de Atención Residencial al momento de elaborar los informes o tomar la decisión sobre la medida de protección optan por el albergamiento de los menores en los CAR.
- Se advierte la falta de interés de parte de las autoridades decisorias para dar prioridad al impulso, la sensibilidad y conocimiento al detalle de la medida de protección de acogimiento familiar.
- Es importante señalar que conforme indica el “Manual de Intervención en los Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales” Aprobado por la Resolución Ministerial N°080-2012-MIMP indica que el proceso de albergamiento de un menor en un CAR debe ser 18 meses como periodo máximo de permanencia, lo contrario ya estaría referido a la institucionalización del menor, situación que perjudica de manera irremediable en todas las áreas de desarrollo del menor; vulnerando a todas los derechos fundamentales del menor.

C. Entorno de Tendencias Globales

En este entorno, se identifica que mundialmente todos los países vienen realizando evaluaciones sobre el acogimiento familiar, toda vez que es una medida de protección infantil para los niños que este no puede vivir con seguridad en el hogar. Estos cuidados incluyen hogares de acogida tutelados por parientes de la familia extensa o no parientes, hogares de acogida relativos, hogares de grupo e instituciones gubernamentales. De forma genérica a lo largo de la historia del mundo, el acogimiento se ha dado como un acto natural, como una forma de supervivencia ante desastres naturales, guerras, enfermedades y situaciones de abandono u orfandad de los menores. Primero eran las familias sus benefactores y las instituciones religiosas; quienes se hacían cargo de los niños, luego con el paso de los años, fue el estado quien asumió ese papel. Así en la historia del acogimiento familiar los países pioneros en desarrollar esta medida de protección a menores fueron Francia, Estados Unidos, Reino Unido e Italia.

En cuanto a la situación actual en el ámbito de la Unión Europea según Amorós y Palacios, 2004; Martín, Torbay y Rodríguez (2008); Ochotorena (2009) las nuevas tendencias señalan “un aumento del número de menores en acogimiento familiar y disminución de plazas en atención residencial, cambios en las características de la población atendida, tendencia exclusiva a los equipamientos pequeños, desarrollo de perspectivas ecológicas, desarrollo de atención alternativa (centros de día, residencias independientes bajo supervisión y centros para tratamientos familiares a domicilio), y mayor profesionalización” C.A Ballester, Tesis Doctoral “La Adaptación del Menor al Proceso de Acogimiento Familiar”.

The Nature of Foster Care International Trends realizaron un estudio sobre las experiencias de acogida, naturaleza del cuidado y de la crianza en países tan diferentes como Argentina, Hungría, Finlandia, Italia, Zimbabwe y del Reino Unido y concluyeron que el modelo de crianza está cambiando en todo el mundo. Ellos sostienen que, “el creciente énfasis en el apoyo a la familia, a la reunificación y la normalización tiene consecuencias, en las nuevas formas de cuidado y de crianza futuras” respecto a la práctica de los cuidados de los menores, indican que hay una tendencia a la diversificación de los programas de acogimiento; de modo que el número de menores con diferentes necesidades y más desafiantes, ha aumentado, pero a la vez también sostiene que pueden ser atendidos. Matthew C. y Williams M., concluyen sugiriendo una nueva definición de cuidado, de crianza que abarca la amplitud y la diversidad de los servicios necesarios para satisfacer las necesidades cambiantes de los niños en todas partes del mundo.

2.2.4. Las Alianzas Estratégicas

En la actualidad el Programa Integral para el Bienestar Familiar (INABIF) tiene como alianzas estratégicas a diferentes entidades públicas y privadas que se aliaron estratégicamente para implementar y promover el acogimiento familiar, con la finalidad de lograr la desinstitucionalización y la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, que a continuación detallamos:

1. La ONG Buckner Perú, a través de esta estrategia se ha posicionado como un socio estratégico y vital para lograr que el Acogimiento Familiar se instituyera como el primer programa en el Perú, planificado en el marco de las políticas públicas que reúnen a la sociedad civil -Buckner- y al gobierno –INABIF. Cabe señalar, que era el compromiso y dedicación de los equipos técnicos del

programa; desde la convocatoria, selección y capacitación de las familias y la preparación del niño o adolescente para la experiencia, hasta las tareas para su reinserción en su familia biológica y el acompañamiento profesional a todos estos actores, todo ello en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Buckner y el INABIF. Sin embargo, a la fecha este Convenio brindaría asistencia técnica respecto a la elaboración del Banco de Familias Acogedoras.

2. Dirección Regional de Educación del Callao, Articular esfuerzos entre ambas instituciones a fin de desarrollar acciones orientadas a lograr un servicio educativo de calidad, con equidad y de carácter inclusivo, desarrollado por personal docente a través de Cuna Jardín – Inicial de Educación Básica Regular EBR y Ciclo Inicial, Intermedio y Avanzado de Educación Básica Alternativa EBA a fin de lograr una adecuada integración a la sociedad de los niños y adolescentes considerados en alto riesgo, dentro de las instalaciones de la “Casa de la Mujer y Promoción Comunal Santa Rosa”.
3. LAN Perú S. A. establecer el complemento de acciones, responsabilidades y aportes entre las partes, a fin de brindar estímulos a los niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad residentes de los CAR del INABIF.
4. Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP. Permitir a los colaboradores del INABIF participar en la maestría en Ciencias Políticas y Gobierno y cursos de Formación continua que imparte la escuela PUCP. Fortalecer los conocimientos y mejora de desempeños orientado al INABIF.
5. Programa Nacional Perú responsable, Acuerdan llevar a cabo alianzas y acciones conjuntas que implementen la cooperación interinstitucional para el desarrollo de acciones que reviertan en empleo, empleabilidad y emprendimiento a favor de beneficiarios

del INABIF, siendo PERÚ RESPONSABLE el ente articulador con los programas Laborales del MTPE y/o con sus diferentes stakeholders.

2.2.5. Diagnóstico de Realidad Problema

En el diagnóstico organizacional se identifican las siguientes brechas tanto de los subsistemas analizados y lo que respecta al entorno organizacional:

Respecto a los Sub sistemas analizados:

- Subsistema Razón de ser de la organización.

El INABIF tiene como misión implementar y desarrollar a nivel nacional Programas Sociales, que contribuyan al establecimiento y funcionamiento de una Red de Protección Social, mediante la prestación de servicios diferenciados y de calidad, dirigidos a la primera infancia, niñas, niños y adolescentes, familias y personas que se encuentren en situación de riesgo social, abandono, pobreza y pobreza extrema, que se articulan con la comunidad a través de la promoción del voluntariado.

Los procesos y acciones que se ejecutan en los programas sociales se desarrollarán aplicando los valores institucionales, en un ambiente en que prime el interés superior del niño; de motivación, desarrollo y respeto a la dignidad de sus colaboradores y de armonía con las comunidades en que opera, asegurando el cumplimiento de las políticas de Estado en materia social.

Estando a la misión del INABIF; la propuesta que se plantea, está referida al desarrollo de un trabajo de investigación para la mejora de la Ejecución del Programa de la Estrategia de Acogimiento Familiar, del Programa Integral para el Bienestar

Familiar – INABIF, durante el periodo del 2017 – 2019; a través del cual se logrará la restitución del derecho a vivir en familia de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran albergados en los Centros de Atención Residencial, toda vez que los instrumentos propuesto en este plan, agilizaran el proceso de acogimiento familiar, el mismo que contribuye al cumplimiento de la misión del INABIF, que es sobre todo con velar con el interés superior del niño.

- Subsistema Tecnológico, las brechas determinada son las siguientes:

Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 439 del 12 de agosto de 2008, y modifica por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 940 del 02 de noviembre de 2010 la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, se aprobó el Manual de Procedimientos - MAPRO, contiene únicamente los procedimientos y flujo gramas de solicitud de vacante e ingreso de un niño, niña y adolescente a los Centros de Atención Residencial – CAR.

No se cuenta con la descripción de los procedimientos que permita efectuar las acciones que corresponden en el proceso de Acogimiento Familiar, ello trae como consecuencia que cada profesional actué según su criterio.

Con Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, donde ya se incluye al Acogimiento Familiar; sin embargo, a la fecha no existe la propuesta de modificar el MAPRO donde se incluya los procedimientos y flujo gramas que permita desarrollar a los profesionales cada uno de los procedimientos el Acogimiento Familiar de manera estandarizada y efectiva.

Falta de interés de parte de los funcionarios del INABIF para proponer la inclusión de los procesos y flujo gramas del Programan de Acogimiento Familiar en el MAPRO.

Estando a la emisión de un nuevo Manual de Organización y Funciones del INABIF, se aprecia un vacío frente al MAPRO toda vez que no están incluidos los procesos que permitan fortalecer e institucionalizar el Acogimiento Familiar.

- Subsistema Estructural, las brechas son las siguientes:
 - a. La Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, está a cargo de 42 Centros de Atención Residencial – CAR con cobertura nacional; de los cuales 14 se encuentran en Lima y 28 en provincias, a quienes se brinda atención técnica, la misma que está a cargo de parte del equipo técnico de la USPNNA, vale decir el psicólogo, la trabajadora social, nutricionista y socióloga que son personal permanente. Para tal efecto se cuenta únicamente con un solo profesional Especialista Social III – Trabajadora Social que tiene como una de sus funciones programar, coordinar y evaluar las acciones que correspondan para la ejecución del Acogimiento Familiar.
 - b. Del cuadro de las funciones específicas se aprecia que la Especialista Social III – Trabajadora Social tiene como funciones programar y coordinar las acciones de difusión y sensibilización a familias voluntarias, actividades de evaluación, capacitación y desarrollo del proceso de empatía, supervisar las actividades orientadas a garantizar la protección integral del niño, niña y adolescente en acogimiento familiar, la misma que debe dar cobertura nivel nacional.
 - c. Asimismo, programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades del proceso de reinserción

familiar y social, evaluar el convenio del proceso de acogimiento familiar. Funciones que están enfocadas a trabajar el proceso de sensibilización, a las familias voluntarias y el proceso propiamente dicho de acogimiento familiar, sin embargo, estas funciones, no solo deberían estar a cargo de la Especialista Social III – Trabajadora Social, sino que debieran ser compartidas con las funciones del Especialista Social III – Psicólogo; toda vez que esto, permitiría dar el soporte emocional que amerita las intervenciones del proceso de acogimiento familiar, más aún, por tratarse de dar atención a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono.

- d. De igual forma, así como se ha considerado dentro de las funciones del/la directora(a) de la UPSNNA, el conducir y coordinar las acciones de mejora continua de la calidad de los servicios de prevención, promoción y protección integral proporcionado a los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, se debería señalar textualmente también la de Acogimiento familiar.
- Subsistema Psicosocial, las brechas son las siguientes:
 - a. La Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes – UPSNNA, cuenta con 08 profesionales de los cuales se tiene 01 Director(a) 02 Especialista Social III – Psicólogo, 02 Especialista Social III – Trabajadora Social, 01 Especialista Social II – Nutricionista, 01 Especialista Social I – Socióloga, 01 Secretaria (o) III señalando además el perfil de cada uno de los cargos el mismo que nos permite hacer dos precisiones puntuales.
 - b. Con relación a la cantidad de personal de la USPNNNA; cuenta con 08 profesionales bajo el régimen laboral CAP y 21 profesionales bajo el sistema de Contratación

Administrativa de Servicios – CAS, situación, que en la mayoría de los casos no les permite realizar planes de mediano y largo plazo; por la alta rotación de personal sujetos a los cambios de gestión, el cual es insuficiente para brindar asistencia técnica a los 42 CAR que se encuentran tanto en Lima, Callao y Provincias.

- c. Con relación al perfil de los profesionales, no se cuenta con personal especialista para abordar el tema tan específico, como lo es el Acogimiento Familiar, por lo tanto, la atención que se brinda es limitada y no es especializada.
 - d. Del punto anterior, no solo la brecha se centra en la cantidad de los profesionales sino también que los mismos deben contar con un perfil más especializado tanto laboral, académico y técnico respecto a temas relacionados al Acogimiento Familiar.
- Sub sistema de Gestión, la brecha es la siguiente:
En el POI – 2017 de la entidad se han considerado en la meta presupuestal al Acogimiento Familiar, asignándole un presupuesto de S/ 113.00 (Soles) según el PIM para ser ejecutado a nivel nacional para las acciones que se deben elaborar no solo en Lima sino también en provincias. Lo cual es sumamente escaso y es una de las causas u origen del problema dado que en la administración pública si una actividad no cuenta con el presupuesto debido, no logra alcanzar los objetivos propuestos o mejorar en su implementación y desarrollo.

Respecto al entorno organizacional:

- Entorno Inmediato, la brecha es la siguiente:
Al no tener un plan de sensibilización debidamente difundido respecto al Acogimiento Familiar; la sociedad, servidores públicos y las familias, no toman esta propuesta como una

opción válida o preferente. Toda vez que, no existen difusión que permita conocer a las familias acogedoras sobre los procedimientos, implicancia, resultados que trae acoger a un menor dentro de su seno familiar. Ello trae como consecuencia la dificultad de contar con un banco de familias acogedoras dispuestas y capacitadas para poder acoger a los menores que se encuentran en presunto estado de abandono o institucionalizados en los CAR.

- Entorno Intermedio, las brechas son las siguientes:
Los servidores públicos, ya sea de la Dirección de Investigación Tutelar o de los equipos técnicos de los Centros de Atención Residencial al momento de elaborar los informes o tomar la decisión sobre la medida de protección para el menor, en la mayoría de los casos optan por el albergamiento de los menores en los CAR.
Se advierte la falta de interés de parte de las autoridades decisorias para dar prioridad al impulso, la sensibilidad y conocimiento amplio de la medida de protección de acogimiento familiar.
Por otro lado, los Centros de Atención Residencial – CAR administrados por el INABIF también cuentan con un equipo multidisciplinario (trabajadora social y psicóloga) quienes elaboran informes técnicos sobre el presunto estado de abandono del menor, los mismos que son remitidos a la Dirección de Investigación Tutelar los cuales no necesariamente son validados por el equipo técnico de la DIT, lo que significa que en muchos casos los informes se duplican y son emitidos a destiempo vale decir hasta 8 meses después de la recepción de los informes remitidos por el CAR, corriendo el riesgo de perder el contacto del familiar del menor sensibilizado; lo que trae como consecuencia que los menores que están albergados en los CAR permanezcan en muchos casos durante años como

albergados, privándolos del disfrute del derecho a vivir en familia.

Es importante señalar que conforme indica el “Manual de Intervención en los Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales” Aprobado por la Resolución Ministerial N°080-2012-MIMP indica que el proceso de albergamiento de un menor en un CAR debe ser 18 meses como periodo máximo de permanencia, lo contrario ya estaría referido a la institucionalización del menor, situación que perjudica de manera irremediable en todas las áreas de desarrollo del menor; vulnerando a todas los derechos fundamentales del menor.

Ante lo explicado, (líneas arriba) correspondería efectuar algunas modificaciones al proceso tutelar a fin de incorporar el nuevo paradigma de la doctrina de la Protección Integral que cautele el Interés Superior del Niño. En este sentido, el abandono de los niños, niñas y adolescentes debe comprenderse como una situación de vulneración de derechos que trae como consecuencia la desprotección familiar y la investigación tutelar como el procedimiento que permite la restitución de derechos.

- Entorno de Tendencias Globales, se identifican:
El Acogimiento Familiar; respecto a las tendencias globales, se aprecia que en los países europeos que vienen aplicando este programa, han demostrado que la primera y mejor opción para los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales; es, el de vivir dentro del seno de una familiar, ya que esta les permitirá alcanzar un desarrollo óptimo en todas las áreas de su vida; no obstante, en el Perú la primera y no acertada decisión es la de albergar a los menores dentro de un Centro de Atención

Residencial – CAR que en la mayoría de los casos permanecen albergados por largos años.

2.3 Problemas Institucionales

Producto del Diagnóstico organizacional, detallamos a continuación las brechas identificadas:

- a. Existe un incumplimiento en la aplicación de la Ley de Acogimiento Familiar y la implementación de directivas que operativicen la Ley.
- b. Las acciones que se realizan en la mayoría de los casos no obedecen al interés superior del niño, por el desinterés que existe de parte de los funcionarios del INABIF.
- c. No se cuenta con profesionales especialistas o capacitados en la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – USPNNA, que permitan dar una atención prioritaria al Acogimiento Familiar.
- d. En el MOF, el perfil del Especialista Social III – Trabajadora Social es muy general, no especifica claramente la experiencia técnica y profesional respecto al Acogimiento Familiar y la formación académica deseada para tal fin.
- e. El Plan Operativo Institucional para el año 2017 consideró en su programación acciones referidas al Acogimiento Familiar, sin embargo, este no fue ejecutado al 100 % (solo alcanzo al 81 %) para contratar personal y otros.
- f. El Acogimiento Familiar a la fecha solo cuenta con una alianza estratégica institucionalizada con Buckner a través del cual se forman y capacitan a las familias acogedoras.
- g. No se cuenta con el apoyo de otras instituciones que brinden alianzas estratégicas al INABIF a fin de lograr el fortalecimiento del Acogimiento Familiar y los beneficios que implica esto para los niños, niñas y adolescentes que están albergados en los Centros de Atención Residencial del INABIF.
- h. No se cuenta con instrumentos de gestión que operativizar en el Acogimiento Familiar.

Capítulo III

La Formulación

3.1 Marco Teórico

Con la presente investigación, se trata de revisar desde una perspectiva descriptiva el contenido material del “Acogimiento Familiar”; que ya ha sido materia de política inclusiva por parte del gobierno anterior como del actual. Por esa razón, nos enfocaremos en las teorías del Acogimiento Familiar; sobre los derechos de todo niño, niña y adolescente que se encuentran bajo una medida de protección; a través, de los cuales se asegura la posibilidad de que puedan vivir en un núcleo familiar, la restitución de derechos, disfrute, goce del derecho a vivir en familia.

Por cual se analizará a la Ley N° 30162, Ley de Acogimiento Familiar, aprobada el 29 de Enero del 2014, el cual implicó una serie de ordenamientos que regula la medida de protección de Acogimiento Familiar, y esta debe ser a nivel nacional, además indicar que el enfoque es el correcto, más el problema radica en la forma de cómo se viene poniendo en funcionamiento y que a través de la descripción teórica se logra identificar los beneficios que se obtiene respecto a la Atención Integral de los Niños, niñas y adolescentes.

Y finalmente, dentro de este análisis comparativo se observa en la Disposición Complementaria Final Tercera que dispone la modificación del Código de los Niños y Adolescentes en sus artículos 104, 105, 106, 107 y 108, por la que la medida de “Colocación Familiar” es modificada por la de “Acogimiento Familiar”. Este procedimiento es materia a ser analizada, dado que los Artículos N° 9, 10 y 12 del acogimiento familiar, influyen a través de la vía administrativa y está a la vez en el monitoreo y supervisión de la familia acogedora, como judicial. El contexto general de la investigación busca establecer el análisis comparativo del concepto de Acogimiento Familiar, que se convierte en una alternativa preferente frente a la Atención Integral de los menores sin cuidados parentales. Y esto se sustenta en las cifras estadísticas

del MIMP, que el 2013 indican que los adoptantes, solo prefieren a menores de 0 a 5 años respecto a los mayores de 6 a 17 años de edad que tiene muy pocas probabilidades de ser elegidos por las familias adoptantes.

3.1.1 Bases Teóricas

A. La Familia y sus funciones

Conforme han referido diversos autores, a lo largo de la historia como (De Mause, Jiménez, Oliva y Saldaña, Clemente, Villanueva, De Paúl y Arruabarrena) los niños, niñas y adolescentes deben crecer en un ambiente donde sus derechos sean protegidos, “el niño ha carecido históricamente de reconocimiento y protección jurídica” Mause (1982). Durante la mayor parte de la historia, la sociedad mantuvo hacia los niños y niñas una actitud contradictoria: no tenían ningún derecho o reconocimiento, pero al mismo tiempo eran legalmente tan responsables como los adultos de sus actos Adrián, & Villanueva (2002) señalan que no ha sido sino hasta bien entrado el siglo XX cuando se han consagrado definitivamente los derechos de la infancia y la responsabilidad de los poderes públicos en la salvaguarda de esos derechos. Aun así, la idea de que el menor es un ser vulnerable que debe ser protegido es muy antigua.

A lo largo de la historia, la evolución de las sociedades y las culturas ha obrado importantes cambios en la forma en la que se ha plasmado esta idea de protección. Alicia Ballester señala en su tesis doctoral que, desde los primeros testimonios históricos, hasta el carácter reivindicativo y clasista de la lucha contra la explotación de los sindicatos obreros durante el siglo XIX, pasando por los conceptos puramente caritativos de la Edad Media, por las ideas ilustradas o por el redentorismo puritan. Comius (2010).

Hoy en día tanto los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales afirman que la familia es el mejor lugar posible para la atención al menor.

Desde el punto de vista evolutivo, la familia desempeña un papel central en el ajuste psicosocial del niño y del adolescente; unas relaciones familiares sólidas suponen un requisito necesario para el éxito del desarrollo de la persona. Pero no se reconoce con la misma frecuencia que la familia es al mismo tiempo el lugar de más riesgo para el menor. Carreras (2004 pp. 391-392).

Morente (1997) indica que la mayoría de los casos de abuso (físico, sexual y emocional) del menor se producen en el seno familiar. Esto no contradice la primera afirmación, pero indica que un alto número de familias tienen problemas a la hora de educar a sus hijos.

Arranz & Olivia. A (2010) han considerado que los ejes de responsabilidad de la familia con los menores son principalmente en el afecto y la identificación de modelos adultos de aprendizaje. Asimismo, Savater (1997) señala que el papel de la familia, respecto de los menores, se representa bajo tres características fundamentales:

- a. Irrenunciable y obligado ejercicio de la autoridad,
- b. Afectividad y modelos adultos de aprendizaje, y
- c. Finalidad tendente a la práctica progresiva de la emancipación por parte del niño y adolescente. La familia puede lograr un proceso óptimo de evolución del niño y adolescente a partir de dos vías, las cuales deben ir unidas e inseparables. Por una parte, la vía instrumental, basada en procesos de racionalización y aprendizaje de funciones cotidianas (trabajo, estudios, aprender, esfuerzo, disciplina, compromisos, horarios,

organización, etc.) y por otra parte la vía expresiva, basada en acontecimientos puntuales y espontáneos emocional, a creadores de vínculos afectivos, relacionales y carismáticos (diversión, ocio, juego, ideologías, etc.)

Es importante tener presente; que, conforme lo señalan Musitu & Cava (2001) a lo largo del proceso de crianza y educación, se forman relaciones interpersonales, basadas en un compromiso y una implicación emocional entre padres e hijos; que van creando y dando forma al clima afectivo y emocional de la familia. Esto se plasma en el apego que niños y niñas desarrollan hacia sus padres y que tiene la función esencial de permitirles desarrollar un sentimiento básico de confianza y seguridad en su relación. La inmensa mayoría de los padres desarrolla desde muy pronto un apego profundo con sus hijos y la gran mayoría de los hijos desarrolla durante su primer año un fuerte apego hacia sus padres. Pero algunos padres experimentan sentimientos más intensos y más claros que otros, que pueden ser más ambivalentes o incluso rechazantes. También los niños desarrollan, en consonancia con los padres, diferentes tipos de apego.

Cabe resaltar que más allá de lo que ocurra en el seno de una familia nuclear (padre, madre e hijos) el apego cumple una función intergeneracional que vincula a las familias de ascendencia con la descendencia. El apego es una característica importante de las relaciones familiares, tiene la función por el cual fluye la historia familiar y gracias a ello se tienen familias solidas como parte importante del estado. Turiel & Linaza (1989).

Entonces, se advierte que, la familia está dentro de un proceso de cambio estructural y funcional que paulatinamente ha llevado a los especialistas de la misma a tener que reformular el concepto de familia tradicional con el fin de quedarse con sus elementos esenciales. Desde un punto de vista consuetudinario, se pueden advertir algunos estudios, de las cuales podemos señalar tres por los que ha pasado el modelo de familia, tal como lo clasificarían a). Modelo pre moderno: que visualizaría a la familia por número de hijos, vistos como bienes de producción. b). Modelo moderno: vería el fruto de los hijos vistos como bienes de inversión, capaces de mejorar desde un punto de vista su situación c). Modelo postmoderno: correspondiente a la igualdad de género y oportunidades. Coleman (1990)

Cabe precisar que, el modelo post moderno, ocasionaría la aproximación a la crisis de la familiar a finales del siglo XX; se expresa que, ante las consecuencias extremas de la tolerancia y la omisión social de responsabilidades de los padres de familia, habría un retroceso en las definiciones que supuso el modelo moderno de familia, es decir, habría mucha complacencia a los jóvenes y menores de edad. Castillo (1998)

Cuando los padres de familia no ejercen, las funciones que le corresponden, en la práctica de la protección del menor de edad debe dar respuesta a diferentes derechos reconocidos en las leyes, responsabilidades y necesidades que algunas veces entran en contradicción o discrepancia; debiendo tenderse en consideración que por encima de cualquier cosa debe estar primero los derechos del menor, como el derecho de tener una familia nuclear, siempre en cuanto esta sea posible, en todo caso buscar una alternativa al nuclear y que esta tenga las mismas funciones.

B. El Acogimiento Familiar en la historia

A lo historia del acogimiento familiar difiere entre los primeros países en desarrollar esta medida de protección a menores. Destacan Francia, Estados Unidos, Reino Unido e Italia. A continuación, se resumen los aspectos más importantes sobre el origen y desarrollo del acogimiento familiar en dichos países, profundizando sobre el caso concreto de España.

Conforme las investigaciones efectuadas por Comis (2010) señala que “en Europa, desde la Edad Media las instituciones asilares destinadas al cuidado de menores, por determinadas circunstancias se encuentran en marginación social” (p.45) En el siglo XV en Francia, existió la figura del tutor, una persona que cumplía el papel de ciudadano, era el encargado de localizar a la familia nuclear que habría desamparado o abandonado a sus primogénitos, en estos casos el ciudadano mayor de edad era el encargado de buscar una familia que pudiera acoger a los menores.

A causa de las guerras religiosas, desaparecieron las instituciones caritativas y surgieron nuevas, como “Les enfants rouges” Colton & Hellinckx (1996) en 1536, cuyo interés era acoger solo a niños para frenar la alta mortandad que hasta entonces producía su convivencia con ancianos y adultos enfermos en los mismos asilos. Barjau (1996) en su libro el Acogimiento Familiar, un medio de protección infantil ha indicado que:

“Los huérfanos y bastardos eran confiados a nodrizas pagadas hasta que terminaban su lactancia, volviendo después a la institución, que les colocaba luego como mano de obra barata y se servía de ellos para que mendigaran para la propia institución. También fue

frecuente la venta de estos niños a mendigos profesionales” (p. 55).

En 1838 se establece en Francia un servicio de atención a la infancia que depende de la Administración, el llamado P.M.I (Protection Maternelle et Infantile), dependiente en la actualidad de la Dirección Departamental de los Asuntos sanitarios y sociales. Dicho servicio está compuesto por médicos, asistentes sociales, puericultores, enfermeras y secretarias médicas. Colton & Hellinckx (1993) en su libro la Atención a la Infancia en la Unión Europea, señala que:

Su tarea es preventiva (obligación de visita médica para los futuros esposos antes de contraer matrimonio, obligación de visita médica para los recién nacidos), de descubrimiento de casos de riesgo social, de vigilancia médico-social, y de alcance y coordinación con otros servicios sociales. La atención de dicho servicio se extiende hasta los 5 años de edad del niño y delega funciones a los servicios escolares (p.176)

Cabe resaltar que, Estados Unidos ha sido el país pionero que más ha formalizado el acogimiento familiar. (Padial & Toldrá (2007) en su libro Estudios Jurídicos sobre la protección de la infancia y de la adolescencia indican que:

“Desde la época colonial, los hijos de indigentes fueron colocados por la Administración en familias a las que se les pagaba una cantidad de dinero para su manutención. Dadas las bolsas de pobreza que existían en las ciudades del este, se organizaron traslados masivos de niños al oeste, donde muchas familias estaban dispuestas a mantenerlos y a enseñarles el oficio para el que se precisaba mano de obra. Con la conversión de este sistema en subastas de niños y, en muchos casos,

explotación, la Administración fue adaptando sus leyes presionada por las nacientes organizaciones defensoras de los derechos de los menores durante el siglo XIX, hasta evolucionar hacia uno de los sistemas más modernos y preventivos”. (p. 205).

Además, señalar que Millet & Rubiol (1990) en el libro de Acogimiento Familiar señalan que; en el estado de Massachusetts en los años sesenta se habría creado un servicio que empezó a remunerar a las familias que brindaban el servicio de acogimiento para evitar que niños y niñas ingresaran en instituciones que brindaban el servicio de albergamiento o afines. Se advierte en este nuevo sistema el servicio de acogida familiar de acuerdo con las necesidades de cada niño o niña, para el cual realizaba un estudio personalizado de cada caso, un estudio sistemático de las condiciones de cada familia candidata al acogimiento familiar, y una supervisión de la acogida; se habría iniciado en realizar informes por especialidades (social, psicológico) para describir y mejorar el servicio de acogida.

Además, se planteó por primera vez la vuelta al hogar por parte de los niños en acogida. En 1909, en el Primer Congreso sobre Infancia de la Casa Blanca se declaró que, “un hogar de acogida cuidadosamente seleccionado es el mejor sustituto del hogar propio para un niño normal”. A partir de entonces la acogida familiar se desarrolla espectacularmente en los Estados Unidos Ripoll - Millet & Rubiol (1990).

Otro servicio de Acogimiento Familiar exitoso también se desarrolló en Europa, con especificidad en el Reino Unido el cual fue reproducido por la mayoría de los países europeos después de la Segunda Guerra Mundial. Conforme lo señala Colton &

Hellinckx (1996) “también se diversifica el acogimiento familiar en función de su duración, y en función de la voluntariedad de la familia de origen del menor en supuesta en acogimiento o, si, por el contrario, se prescribe de forma judicial”.

En el siglo XIX los movimientos filantrópicos intentaron ofrecer a los niños huérfanos otras alternativas de protección a menores de edad, que no sean refugios, en tal sentido surge la figura de acogimiento familiar. “El eje de la nueva política benéfica fue un nuevo organismo controlador, llamado Junta de Tutores, que asumía la tutela de los niños acogidos en las “Unions”. Las “Unions” eran asociaciones vecinales de parroquias, fundadas para hacerse cargo de las acciones benéficas” Comins (2010). En este sentido, se iniciaron las acogidas familiares a través de leyes, autorizando la colocación de algunos grupos de niños fuera del territorio, con la aplicación de reglamentos para evitar que fuesen maltratados y garantizar su atención integral.

En aquellos años ya se empezaban a conocer los efectos negativos de la institucionalización de niños. Esto se evidenciaba a través de estudios y valoraciones sobre la calidad de la inserción social lograda por los niños institucionalizados más no por estudios psicológicos. Padial & Toldrá (2007) en los Estudios Jurídicos sobre la Protección de la Infancia y de la Adolescencia indican que; el primer estudio apareció en 1870, señalando que más del cincuenta por ciento de los niños institucionalizados no cumplían con las expectativas en su puesto laboral; evidenciándose el fracaso laboral, la incapacidad de conservar el puesto de trabajo, las cuales serían los embarazos, las inasistencias, la adicción a sustancias alucinógenas y otros. Las investigaciones y evidencias sobre la atención de menores de edad, creó un estado de opinión desfavorable a las instituciones que brindaban servicios de atención o albergamiento de

menores de edad en situación de vulnerabilidad y a favor del desarrollo de familias de acogida.

En los años 1980 destaca en Reino Unido la aprobación de una ley marco que regula todas las acogidas del país “Foster Children Act” tanto si las realizan entidades conocidas y homologadas como si son gestionadas privadamente. Colton & Hellinckx (1996) señalan que, “Las acogidas se clasifican según su duración, de más o de menos de dos meses. La primera revisión del caso se realiza a los tres meses de la disposición inicial”; según estas definiciones de acuerdo con las normas del año antes mencionado, los menores de edad podían ser acogidos por esposos, es decir, parejas casadas o mujeres solas; sin embargo, también podían acceder a acoger al menor los abuelos, tíos y hermanos mayores del acogido, es decir, la familia extensa. En este proceso hay la obligatoriedad de realizar los exámenes médicos sobre el estado de salud del menor antes, después y durante la acogida. Además, el ente rector a cargo de la acogida puede retirar al menor del hogar acogedor en cualquier momento, teniendo en cuenta el interés superior del menor. La norma de la materia regula la acogida, la visita por parte de la familia biológica o nuclear.

En la actualidad, en Reino Unido se advierten dos formas de acogimiento familiar, la privada y la pública; dichas formas también existen en otros países como Bélgica, Luxemburgo y otros, por ejemplo, en Dinamarca siendo organizado de manera privada. Se conoce como acogida familiar privada a la concertada directamente por los padres o tutores de los niños, sin intervención de los servicios de acogida del estado ni de entidades autorizadas; aun así, el estado a través de su ente rector asume obligaciones y responsabilidades con los menores

en situación de riesgo y vulnerabilidad debidamente identificados.

Cabe resaltar, que Ocon (2004) hace mención que, “la acogida privada afecta a los niños de edad inferior al límite superior de la escolarización obligatoria, cuya atención y mantenimiento tiene lugar durante más de un mes por parte de personas que no son sus padres ni sus tutores”. La Administración local tiene la obligación de velar por todos los niños de su demarcación colocados en familias de acogida, incluidos los que estén en acogida privada; debe visitarlos y asegurarse de que viven en buenas condiciones. Ripoll - Millet & Rubiol (1990) afirman que el acogimiento prevé dos tipologías: acogimiento familiar incluyente, en caso de presentar visitas por parte de la familia de origen en acogida, o acogimiento familiar excluyente cuando las visitas son inexistentes como medida de protección.

Según indica Caparros y Jimenez (2001) en España existen antecedentes del acogimiento familiar desde tiempos muy remotos, pero se cuenta con legislación desde que, en 1788, Carlos III promulgara la Ley de prohijamiento y adopción de expósitos. Carlos III ordena a los administradores de las Casas de Expósitos que tengan cuidado en saber qué personas son las que sacan a los niños de sus casas; ordenando la debida educación y atención para convertirlos en ciudadanos útiles, confíense a personas que les brinde atención integral y enseñen oficios convenientes a ellos mismos.

Con relación al termino de colocación familiar Caparros & Jiménez (2001) señalan que colocar a un menor bajo la custodia de una persona, familia o sociedad tutelar. Esta medida se denominó confiamento. Dicha medida se utilizó únicamente durante la época de 1970.

Finalmente, cabe precisar que, el Acogimiento Familiar en España; fue introducido ya en la Ley de 1987 que creó un nuevo sistema de protección infantil en España, de acuerdo con Arruabarrena (2009) se planteó como la gran alternativa para aquellos niños y niñas que tuvieran que ser separados de sus familias. Hasta entonces la medida, casi exclusiva, para estas situaciones era el ingreso en un centro u hogar de acogida, donde permanecían largos años cuando no toda su infancia hasta la mayoría de edad. Esta prioridad de que los niños estén desarrollándose siempre en el seno de una familia es una de las cuestiones de mayor consenso legal, científico y profesional. Sin embargo, en los veinte años transcurridos, el acogimiento familiar no acaba de constituirse en esa medida prioritaria y el acogimiento residencial sigue siendo la medida predominante. Este artículo analiza los detalles de esta situación actual, el desarrollo habido en estos años y lo que la investigación nos enseña sobre esta realidad y sus retos.

La Carta magna española de 1978 hace explícito el compromiso con los principios anteriores indica en su artículo 39º que “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”. Y en atención a ese mandato, se creó la Ley 2/1996 el cual proclama en su artículo 2º “la primacía del interés superior de los menores sobre cualquier interés legítimo que pudiera concurrir”, en concordancia con la Ley 21/1987, subrayan con énfasis la protección de los niños y niñas ante situaciones de desamparo.

C. Acogimiento Familiar como una Propuesta Universal

a. Organización de las Naciones Unidas – ONU

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 estableció que, la maternidad y la infancia tienen derecho a

cuidados y asistencia especializada. Pero es en la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, en la que se hace más explícito lo que hasta ese momento, habían sido declaraciones más genéricas y donde se especifica que: “todos los niños, con independencia de su raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica cualquier otra condición gozarán de los derechos recogidos en la Declaración” ONU.

b. Convención de los Derechos de la Infancia

La Convención de los Derechos de la Infancia aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1989 y ratificada por España en 1990, completa y matiza los principios establecidos en la Declaración de 1959. Los Estados firmantes se comprometen a:

- Satisfacer las necesidades básicas de la infancia, proporcionando a los niños atención sanitaria, educación y formación, seguridad social, oportunidades de juego, recreo.
- Proteger a los niños contra toda forma de crueldad y explotación, maltrato y abandono, tortura, pena de muerte, consumo y tráfico de drogas, explotación laboral y sexual.
- Ayudar a las familias, respetando sus responsabilidades y sus derechos, y creando servicios de atención a la infancia para que atiendan convenientemente las necesidades de los hijos.
- Dedicar una atención especial a los niños particularmente vulnerables, como (...) los niños víctimas de malos tratos, abandonos y niños sin familia.

D. El Acogimiento Familiar enfocado de manera transversal

El Acogimiento familiar debe enfocarse de manera trasversal, toda vez que; es una medida de protección que se desarrolla en todos los ámbitos del mundo tanto es así que en los últimos tiempos las políticas públicas en los estados están enfocados a la protección y restitución de los derechos de los menores en situación de riesgo y abandono, toda vez que conforme lo señala Amoros y Palacios (2004) el deber de una sociedad es ofrecer atención y protección a los niños vulnerables, mientras que han sabido conservar la noción del interés superior de los niños. Esto se aplica también a fomentar la colocación familiar en hogares que está en la cúspide de la custodia del niño.

Abandono infantil según código de Niños y Adolescentes; de acuerdo a lo establecido en el artículo 243º del Código de los Niños y los Adolescentes (en adelante CNA), concordante con el artículo 245º del mismo cuerpo normativo, y los artículos 1º y 22º literal “d” del Decreto Supremo N° 011-2005-MIMDES, “el acogimiento en un Centros de Atención Residencial, constituye una medidas de protección que se aplica, en el marco de un procedimiento de investigación tutelar iniciado a favor de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono” (Informe Defensorial N° 150, 2011).

La protección a niños, niñas y adolescentes por abandono; la protección especial de los niños, niñas y adolescentes constituye una obligación de los Estados, así como de la familia y la comunidad en virtud de diversas normas internacionales y nacionales. Sin embargo, la protección de aquellos que se encuentran en situación de abandono exige una especial atención debido a que dicha situación implica o puede implicar la vulneración de sus derechos fundamentales, principalmente

su derecho a vivir en una familia. En ese sentido, el procedimiento de investigación tutelar previsto en el CNA, cuyo objetivo es verificar la situación de abandono en la que se encuentran algunos niños, niñas y adolescentes, reviste una especial importancia para la Defensoría del Pueblo, pues dicho procedimiento debe garantizar la restitución plena de sus derechos y, sobre todo, que no sean separados de sus familias, salvo que existan circunstancias extremas que lo justifiquen de acuerdo con la ley.

En el Perú existen aproximadamente dieciséis mil niños, niñas y adolescentes en centros de atención residencial públicos o privados Infancia (2010) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia señaló que se encontrarían inmersos dentro de un procedimiento de investigación tutelar. Por cual existe gran demanda de exposición cuya articulación estado sociedad no se está desarrollando con procedimientos adecuados entre Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Inclusión social y desarrollo y Ministerio de Salud.

E. Situación de abandono de la niñez y adolescencia en el Perú

- **Aspectos Demográficos;** según el **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)**, al año 2011 el país cuenta con unas 29 797 694 personas, de las cuales 10 550 968 son menores de 18 años de edad (35, 4% de la población total del país). Al desagregar de acuerdo con el sexo, el 50,9 % son hombres y el 49,1% son mujeres. Esta población está distribuida aproximadamente por tercios en cada uno de los grupos de edades: niñas y niños de 0 a 5 años de edad, niñas y niños entre 6 y 11 años de edad y adolescentes entre 12 y 17 años de edad. Informática, 2012.

El porcentaje de población menor de 18 años de edad ha venido descendiendo en las cinco últimas décadas. Así, el Perú mostraba una estructura poblacional eminentemente joven, como consecuencia de las altas tasas de fecundidad. El descenso de la fecundidad ha ocasionado que la tasa de crecimiento promedio anual de la población descienda del 2,8 % alcanzado en el período 1961-1972, hasta 1,6 % para el período 1993-2007 según los Censos Nacionales de estos años INEI, (2012: 33).

- **Indicadores Sociales;** los progresos en la atención y acceso a la salud, a las inmunizaciones, a los servicios de agua potable y saneamiento básico, han permitido que mejore la calidad de vida y la sobrevivencia. También ha influido el mayor acceso a los métodos de planificación familiar y ha distanciado el período de tiempo que transcurre entre los nacimientos. Además, el mayor acceso a la educación y al empleo de las mujeres influye en el descenso del número de hijas e hijos por mujer, asimismo, de la mortandad y en la niñez.
- **Empleo-Ahorro e Inversión;** Se estima que la ventana de oportunidad permanecerá abierta durante las tres décadas siguientes, por lo que se deberá estimular un círculo virtuoso de empleo, ahorro e inversión que permita su desarrollo integral. (Izquierdo, 2010). Conforme indica en su libro La Inversión señala que:
Particular atención, se deberá poner en la población de niñas, niños y adolescentes; pues su decrecimiento en términos absolutos y relativos se expresará en la disminución de la demanda de acceso a los servicios de salud y educación, entre otros; presentándose con ello la posibilidad que la sociedad se concentre en la mejora de la calidad de los servicios y en la atención de otros problemas prevalentes (p.45).

- **Pobreza y abandono en la niñez y adolescencia:** En el país persisten brechas socioeconómicas basadas en el origen étnico, el género y el estrato social, por lo que existe una desigual distribución del ingreso. Según CEPAL describe lo siguiente: “El Perú está considerado como un país con brechas severas de bienestar. Caracterizada por la ausencia de salud, las malas condiciones de vivienda, el ambiente social inadecuado, el analfabetismo, la falta de calificación y los ingresos bajos”. CEPAL (2012).

La pobreza afecta en mayor número a la niñez y adolescencia (45,4 % de los 10 572 niñas, niños y adolescentes) que significa 10,6 puntos porcentuales por encima del promedio de pobreza del país que fue en el 2009 el 34,8 % INEI (2013; p55). La situación es aún más crítica en los residentes del área rural donde la pobreza afectó al 68,5 % de sus niñas, niños y adolescentes, es decir, 2,3 veces la pobreza del área urbana (29,3 %).

En este ámbito geográfico una tercera parte de las niñas, niños y adolescentes son indigentes (pobres extremos), es decir, pertenecen a hogares cuyo gasto en consumo no cubre el costo de una canasta básica de alimentos. Las niñas y niños que nacen en hogares pobres tienen restringidos sus derechos, viven en la calle o si tienen familia se incorporan tempranamente al trabajo y carecen de educación, servicios de salud o una alimentación adecuada, incluyendo el disfrute del juego, tan vital para su desarrollo. Se trata de un segmento poblacional muy vulnerable a los malos tratos y a la explotación.

En el área rural se hace muy evidente la discriminación por género, pues a partir del nivel de secundaria el acceso de la educación de las adolescentes, con relación a los varones se hace más crítico. La incidencia de la pobreza y de la pobreza extrema es aún mayor para la niñez que tiene como lengua

materna una lengua nativa (quechua, Aymara o una lengua de la Amazonia). La pobreza afectó al 78,8 % de las niñas, niños y adolescentes que mencionaron tener como lengua materna una lengua nativa, mientras entre los que tienen como lengua materna, el castellano la pobreza incidió en el 40,0 %. Esta situación es peor si se reside en el área rural puesto que la incidencia de la pobreza es de 80,1% y de la extrema pobreza (47,8 %) que en los residentes del área urbana (68,0 % pobreza y 27,2 % pobreza extrema). Estas niñas, niños y adolescentes corren un mayor riesgo de ser excluidos de los avances de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como de no poder ejercer sus derechos, consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

F. El Acogimiento Familiar en el Perú niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales

En el Perú existen niñas, niños y adolescentes que no se encuentran viviendo con sus padres o familiares por diversas causas, entre las que se encuentran el abandono material y/o moral por parte de su núcleo familiar, la fuga del hogar, el extravío, la crisis económica familiar, entre otros. El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF brinda atención integral en sus Centros de Atención Residencial.

Los niños, niñas y adolescentes peruanos sin el derecho de vivir en familia; no se cuentan con datos completos sobre la cantidad de Niños, niñas y adolescentes (NNA) que no viven con sus padres o familias. El INABIF estimó en 17,373 el número de NNA ingresados en un CAR en el 2010. Cifra utilizada como línea base por el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA) y citada por el (Informe Defensorial N° 150, 2011) Esta cifra no ha sido actualizada,

comprobándose que el Registro Central de Instituciones, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, arroja en 2012 la cantidad de 9,176 NNA en CAR privados (Dirección General de Niños, Niña y Adolescentes, 2012: p23) y 3,492 en entidades públicas el INABIF señala a Diciembre de 2013 la cantidad de 1,819 de niños niñas y Adolescentes –NNA, institucionalizados en los Centros de Atención Integral - CAR.

G. El Acogimiento Familiar en el Perú

Tratamiento del Acogimiento Familiar en Perú; la experiencia de acogimiento familiar tiene poca data en el país como servicio alternativo que busca restituir el derecho de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de riesgo o abandono, a vivir en una familia. Viene siendo desarrollada en el Perú por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) en convenio con Buckner Perú.

Pese al corto tiempo de ejecución, la Actividad de Acogimiento Familiar cuenta con una estrategia diseñada y validada para que los NNA declarados en riesgo, en lugar de ser institucionalizados -con el costo personal, social y económico que ello implica- puedan continuar sus vidas dentro de una familia acogedora, especialmente evaluada, seleccionada y capacitada para brindarles mejores condiciones que contribuyan a su desarrollo integral. Paralelamente, se trabaja con la familia biológica en la recuperación del vínculo y la búsqueda de mejores condiciones para el posterior retorno del NNA a su familia de origen. Para valorar en su real dimensión esta alternativa de atención que responde a la problemática de los NNA en riesgo, es necesario conocerla no solo desde los procedimientos formales establecidos para su desarrollo, sino especialmente a partir de lo que expresan los actores involucrados en este proceso.

El Acogimiento Familiar inicia sus acciones en la ciudad de Lima en marzo del año 2007, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 177-2006-MIMDES, para implementar la actividad de colocación familiar. El 15 de mayo de 2007, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con Buckner International (organización norteamericana sin fines de lucro dedicada a ofrecer servicios diversificados dedicados a la recuperación, cuidado y curación de niños, familias y ancianos), con el propósito de establecer e implementar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración en beneficio de los NNA peruanos en riesgo y/o abandono social, de acuerdo con las competencias de las partes y según la normatividad peruana vigente. La cláusula séptima del convenio señala que la ejecución de los compromisos asumidos como producto del mismo se realizará, por parte del MIMDES, a través del INABIF, de la Dirección Nacional de Adopciones y de la Dirección General de la Familia y la Comunidad. Asimismo, se acordó que los programas y proyectos específicos que decidieran desarrollarse en el marco del convenio, se realizarían a través de convenios específicos.

A fin de ejecutar los compromisos asumidos, el INABIF; mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 221 de fecha 18 de mayo del 2007, resolvió desarrollar la colocación familiar, mediante la incorporación de los niños, niñas y adolescentes a una familia sustituta; disponiendo que la USPNA del INABIF seleccione, capacite y supervise a las familias que acogen a los NNA. El 19 de mayo de 2007, el INABIF y Buckner International suscribieron el Convenio Específico N° 13-2007/INABIF, con el objeto de articular esfuerzos para desarrollar actividades destinadas a la protección integral de los NNA tutelados y albergados en las unidades prestadoras de servicio (también

conocidos como hogares), hoy denominados Centros de Atención Residencial del INABIF; señalándose como objetivo mejorar la calidad de vida de las niñas y los niños albergados.

H. Conceptos de Acogimiento Familiar

Delimitar una definición de acogimiento familiar implica considerar dos tendencias principales: por una parte, destaca una corriente de corte más jurídico; el cual realiza una definición del acogimiento familiar como figura legal, conforme a la Ley de Acogimiento Familiar, Ley N° 30162 del 29 de enero del 2014. Por otra parte, existe una tendencia de corte social, aunque sin olvidar los aspectos jurídicos, la cual define el acogimiento familiar como recurso en nuestro Estado como un bienestar social.

Entre las definiciones de corte más jurídico destaca la definición que la propia Ley de Acogimiento Familiar Ley N° 30162 del 29 de enero del 2014, proporciona sobre el Acogimiento Familiar, señala que: es una medida de protección temporal que aplica a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono o desprotección familiar con la finalidad de ser integrados a su familia extensa o una familia no consanguínea previamente evaluada o seleccionada. En ese sentido, constituye una medida de protección temporal que se aplica a los menores que están en situación de abandono familiar, para que puedan ser integrados a una familia extensa o a una no consanguínea, previamente evaluadas o seleccionadas. Además, señalar que, a través de esta primera medida; se acoge al menor en una familia, considerando a los abuelos y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; para que así se sustituya temporalmente su núcleo familiar y asumir las responsabilidades de la tutela conforme a los artículos 526°, 527° y 528° del Código Civil.

Por otro lado, en la segunda medida mencionada, el menor es acogido por referentes familiares u otras personas idóneas que, sin tener parentesco alguno, constituyen un entorno positivo y apropiado para la protección del titular de la medida. El acogimiento familiar será otorgado teniendo en cuenta la relación de afinidad o afectividad con el niño, niña o adolescente que se pretende asumir. Asimismo, quienes amparen a los niños deberán ser capacitados y evaluados previamente. Las responsabilidades de la tutela serán asumidas conforme a los artículos 526, 527 y 528 del Código Civil.

Según refieren Espiau y Vaquer (1999) el término acogimiento familiar debe definirse conforme a la definición de guarda, esto es debido a que dicha medida de protección del menor desamparado se organiza mediante la convivencia con una persona o familia, que viene a sustituir provisionalmente el núcleo familiar originario. La integración del menor en la familia acogedora persigue actuar en el ámbito personal, con lo que deben dotar a los menores de las facultades y obligaciones propias del régimen de guarda. El régimen tutelar permite la representación legal; en este caso, a la entidad pública, lo que significa que comprende tanto aspectos personales como patrimoniales; se aplica sustancialmente a aquellos supuestos en que la intervención protectora, se produce como consecuencia de la carencia de los elementos básicos para el desarrollo integral de la personalidad del menor, y se hace necesaria la separación de su núcleo familiar.

Entre las definiciones de acogimiento familiar desde un punto de vista social, Amoros y Palacios (2004) definen el acogimiento familiar como un recurso social, en el que el niño afecto de una concreta problemática social y familiar, recibe por parte de una

determinada familia, el ofrecimiento de ser acogido en su hogar; esto en atención a que su familia nuclear no puede –o no quiere– hacerse cargo de las obligaciones que implica ser padres. Este periodo de acogimiento, puede ser vivido a corto, a medio o largo plazo, pero siempre como una medida temporal abierta a una de estas tres soluciones: la reinserción del menor en su propia familia, la adopción en caso de no ser posible la reinserción del menor en su familia biológica o la independencia en caso de que llegara a ser mayor de edad el niño.

Para Millet y Rubiol (1990) señalan que el acogimiento familiar “pretende ser una ayuda para aquellas familias que por determinados motivos tienen dificultades para hacerse cargo temporalmente de alguno de sus hijos, y que puedan beneficiarse eficazmente de la colaboración solidaria de otras personas o familias”.

Para Colton y Hellinckx (1996) entienden el acogimiento como el hecho de dispensar cuidado y atención al menor en el hogar de una familia, de forma temporal o permanente, a través de la mediación de una autoridad reconocida, por cuidadores específicos, quienes pueden pertenecer a la familia extensa o no.

Entonces, el acogimiento familiar es una alternativa que sirve para complementar y no para sustituir a la familia biológica durante el tiempo que sea preciso para facilitar su reinserción familiar. Constituye un derecho de los menores no solo convivir, sino también relacionarse con sus padres, así como los padres tienen el mismo derecho de relacionarse con sus hijos. No obstante, el interés superior de los hijos puede afectar este derecho, incluso hasta suprimirlo, cuando se incumplan los deberes inherentes a la potestad o si el contacto con sus progenitores representa un perjuicio para el menor.

Concretando, de las definiciones expuestas se deducen tres aspectos característicos que definen el acogimiento familiar: en primer lugar, se trata de una forma de protección al menor y el principio que inspira su regulación es el interés del mismo; segundo, se prevé en aquellas situaciones en las que el menor se encuentre privado de un ambiente familiar idóneo, teniendo en cuenta la temporalidad del mismo hasta que se produzca la reinserción del menor en su familia biológica cuando cesen las causas que le apartaron de ella, se constituya su tutela o bien sea puesto en adopción; y en tercer lugar, la revocabilidad, es decir, el acogimiento es temporal y revocable.

I. Tipos de Acogimiento Familiar

Conforme lo señala el Artículo 5° de Ley de Acogimiento Familiar Ley N° 30162, los tipos de Acogimiento Familiar, los cuales se describen a continuación:

- Acogimiento en la familia extensa; a través del cual se dispone el acogimiento del niño, niña o adolescente en su familia extensa, considerando a los abuelos y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con la finalidad de sustituir temporalmente su núcleo familiar y asumir las responsabilidades de la tutela conforme a los artículos 526°, 527 y 528° del Código Civil.
- Acogimiento en familia no consanguínea; mediante esta medida de protección el niño, niña o adolescente es acogido por referentes familiares u otras personas idóneas que sin tener parentesco alguno constituyen un entorno positivo y apropiado para la protección del titular de la medida.

Asimismo, la norma indica, que el Acogimiento familiar será otorgado teniendo en cuenta la relación de afinidad o afectividad con el niño, niña o adolescente que se pretende asumir su

acogimiento; y, de igual modo las familias acogedoras deberán ser capacitadas y evaluadas previamente. La familia acogedora asumirá las responsabilidades de la tutela conforme a los artículos 526, 527 y 528 del Código Civil.

J. Cobertura del Acogimiento Familiar

Se plantea la cobertura del Acogimiento Familiar, para dar respuesta al elevado número de niños, niñas y adolescente sin cuidados parentales e institucionalizados; conforme se indicó en el punto 3.1.1.6 del presente capítulo; estando a dichas cifras, se estima en un alarmante número de menores. Siendo que hasta la fecha ha sido limitado el número de beneficiarios del acogimiento familiar (ver cuadro siguiente), es necesario ampliar el programa a fin que se amplíe la cuota de beneficiarios, y se cuente con presencia de al menos un especialista de acogimiento familiar en cada provincia que haga posible la ejecución de la medida de protección de Acogimiento Familiar, tal y como lo define la Ley N° 30162, Ley de Acogimiento Familiar.

K. El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF

El INABIF es un Programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que dependen del Vice Ministerio de Poblaciones Vulnerables. Tiene como finalidad contribuir con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social con énfasis en niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono propiciando su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos.

El INABIF interviene a través de sus cuatro Unidades de línea: Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y

adolescentes (USPNNA), Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad (USPPD), Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores (USPPAM) y La Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF).

Tabla 13:
Número de Unidades Operativas del INABIF

LINEAS DE INTERVENCIÓN	CENTROS	N° DE CENTROS DE ATENCIÓN	LIMA	PROVINCIAS
UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - USPNNA	CAR NNA	42	14	28
UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - USPPD	CAR PD	5	5	0
UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - USPPAM	CAR PAM	2	2	0
UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA - UDIF	CEDIF	24	12	12
	CCF*	33	29	4
	CRF**	4	5	0
	INABIF en Acción	1	1	0
Total		111	68	44

Fuente: Anuario Estadístico de la Población Atendida 2016 - INABIF

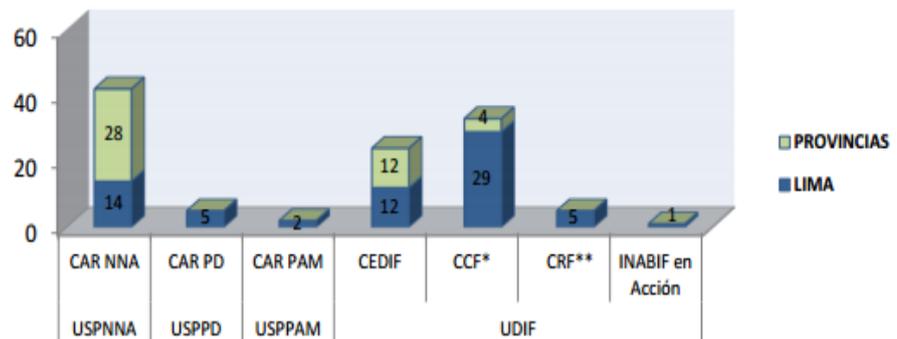


Figura 9: Número de Unidades Operativas del INABIF. Fuente: Anuario Estadístico de la Población Atendida 2016 - INABIF

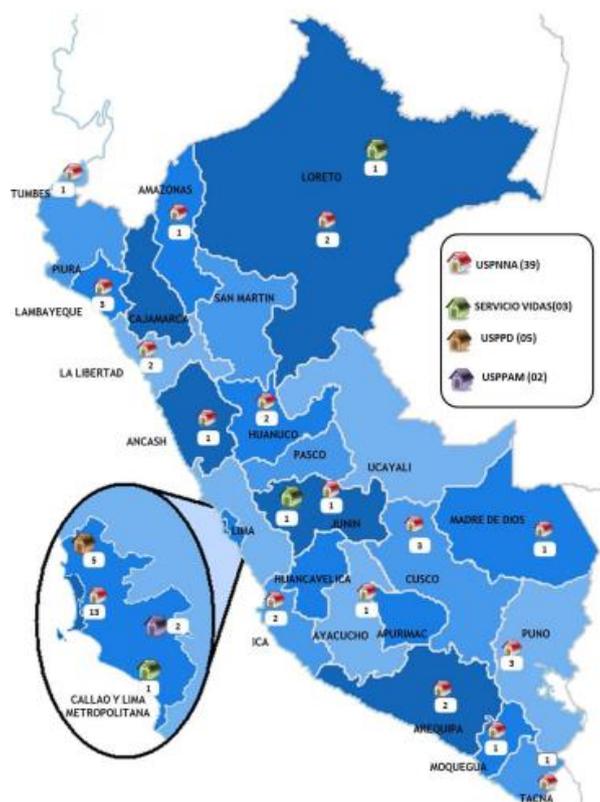


Figura 10: Cobertura de Atención los Servicios de Protección Integral (Número de Centros de Atención Residencial)

Fuente: Anuario Estadístico de la Población Atendida 2016 - INABIF

a. La Unidad de servicios de protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Es la Unidad Orgánica encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de Prevención, promoción y protección a los niños, niñas y adolescentes en situación de presunto estado de abandono a nivel nacional.

Va dirigido a niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad, que se encuentran en estado de abandono y/o riesgo social, remitidos por la Dirección de Investigación Tutelar en la ciudad de Lima y los Juzgados de Familia en provincias. En el marco de la Convención de los Derechos del Niño y en cumplimiento del Código de los Niños y Adolescentes, adopta

las medidas de protección y atención a este sector vulnerable y en alto riesgo, brindando atención integral de tipo transitorio a niñas, niños y adolescentes.

La Unidad de servicios de protección de Niños, niñas y adolescentes (USPNNA) fue creada para programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar actividades que permitan la inserción y reinserción escolar y familiar de niños, niñas y adolescentes residentes de los Centros de Atención Residencial a nivel nacional.

Conforme lo reporta el Anuario Estadístico de la Población Atendida, (2015) “En los Centros de Atención Residencial pertenecientes a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes se brindaron 3,119 atenciones integrales, que equivale a un promedio mensual de 1,667 beneficiarios”.

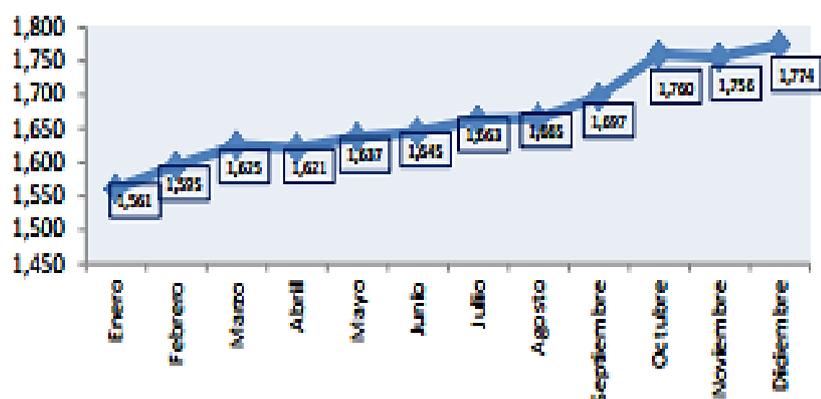


Figura 11: Población atendida mensual, en los Centros de Atención Residencial de la USPNNA.

Fuente: Anuario Estadístico de la Población Atendida 2015 – INABIF

b. Gestión Pública del Centro de Atención Residencial – CAR;

Los Centros de Atención Residencial CAR, son espacios donde se encuentran albergados los niños, niñas y

adolescentes que se encuentran bajo una medida de protección; a continuación, detallaremos las modalidades a través del cual dicho menor ingresan a los CAR:

- Del Centro de Salud a Colocación Familiar; luego de haberse establecido el alta médica del niño, niña y adolescente del establecimiento de salud donde se encontraba provisionalmente y luego de realizadas las evaluaciones sociales, psicológicas y otras que se consideren necesarias, el INABIF; la Dirección de Investigación Tutelar – DIT, podrá disponer la Colocación Familiar del niño, niña o adolescente tutelado, con la finalidad de facilitar su reinserción en un medio familiar.
- Del Centro Preventivo de la Policía Nacional del Perú al Centro de Atención Residencial – CAR; la Dirección de Investigación Tutelar – DIT dispone el ingreso de niño, niña o adolescente a alguno de los Centros Preventivos de la PNP de manera provisional y en casos de emergencia. Una vez obtenida la vacante en un Centro de Atención Residencial se procederá a la variación de la medida de protección dictada.
- Del Centro de Atención Residencial a Centro de Atención Residencial - CAR; con Resolución expedida de acuerdo con lo establecido en el artículo 243º inciso d) del Código de los Niños y Adolescentes, al haberse obtenido la vacante respectiva es procedente el ingreso provisional del niño, niña o adolescente a otro Centro de Atención Residencial diferente, a efectos de que reciba los cuidados y atenciones que requiere hasta obtener la vacante respectiva que permita su protección especializada.
- Del Centro de Atención Residencial - CAR ha Cuidado en el Propio Hogar; medida que se presenta cuando los hechos que configuren la presunta situación de abandono no revistan mayor gravedad y no pongan en riesgo la

integridad física y psicológica de un Niño, Niña y Adolescente tutelado, se procede luego de las evaluaciones correspondientes a variar la medida de protección por la de cuidado en el propio hogar bajo responsabilidad de alguno o ambos progenitores o del familiar más idóneo para asumir tal responsabilidad.

- Del Centro de Atención Residencial-CAR a Colocación Familiar; realizadas las evaluaciones sociales, psicológicas y otras que se consideren necesarias, el INABIF podrá disponer la Colocación Familiar del niño o adolescente tutelado, con la finalidad de facilitar la reinserción del niño o adolescente tutelado en un medio familiar. Para este efecto, el INABIF deberá considerar prioritariamente el grado de parentesco y necesariamente la relación de la afinidad o afectividad con la persona o familia que pretenda asumir su cuidado, dándose preferencia a quienes se encuentren ubicadas en su entorno local. También podrá disponer la Colocación Familiar en familias previamente calificadas y registradas, bajo la modalidad de Acogimiento Familiar.
- Del Cuidado en el Propio Hogar y/o Colocación Familiar a Atención Integral. En el supuesto, de que se dicte como medida de protección el Cuidado en el Propio Hogar y/o la Colocación Familiar, en favor del menor y se incumpla con lo dispuesto en el acta de entrega del menor; conforme a los alcances previstos en el artículo 128° del Código Penal, se procederá a variar la medida de protección inicial por la de Atención Integral.

c. Gestión Expedientes personales de los residentes del Centro de Atención Residencial

Deberá contar con expedientes personales de todos los residentes. Cada expediente contendrá, en primer lugar, una

ficha de datos generales del niño, niña o adolescente, en la cual se detallarán sus nombres y apellidos (de no conocerse, especificar el motivo), edad (de no conocerse, señalar una aproximada), sexo, Documento Nacional de Identidad - DNI, partida de nacimiento, Seguro Integral de Salud (SIS) – Aseguramiento Universal en Salud (AUS), fecha de ingreso al CAR, instancia que lo derivó indicando el número de resolución de ingreso, observaciones (si son necesarias) y una foto. En segundo lugar, el expediente incluirá información y documentos pertinentes ordenados por área de trabajo.

Los expedientes personales, como mínimo, deben contar con las siguientes áreas:

- Área legal.
- Área médica.
- Área psicológica.
- Área social.
- Área educativa

d. Atención Integral, Individualizada y de Calidad

En concordancia con lo anterior, en diciembre de 2007 se promulgó la Ley N° 29174, Ley de Centros de Atención Residencial (CAR), a fin de mejorar el funcionamiento de las instituciones de cuidado y protección que albergan a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, incorporando estándares de calidad en la atención integral que deben recibir y tomando en cuenta las necesidades propias de su edad y ciclo vital.

Fue una respuesta a la necesidad de proporcionar instrumentos técnicos competentes para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes sin cuidados

parentales a ser protegidos en forma idónea e integral, con miras a una reinserción fortalecida en su familia y comunidad.

Los principios que sustentaron la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes son:

- El interés superior del niño; en todas las medidas concernientes a niños, niñas y adolescentes que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás instituciones, así como en el marco de la actuación de la sociedad en general, se considera como prevaleciente el Principio del Interés Superior del Niño y el respeto a sus derechos, de acuerdo con lo dispuesto por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, que establece el bienestar del niño y de la niña como fundamento de cualquier decisión a tomarse respecto a sus personas.
- Respeto y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; las instituciones que administran los Centros de Atención Residencial – CAR velarán por la promoción y el respeto de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho. Esta premisa será aplicada en la dinámica institucional, la vida cotidiana y en la proyección de las acciones para su futuro, así como en todos los ámbitos en los que se desenvuelven.
- Vivir en una familia y fortalecer los vínculos familiares; las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de una familia, y quienes carecen de familia natural o la que tienen no les es favorable, lo tienen a crecer en ambientes familiares adecuados. Por tanto, en todo Centro de Atención Residencial se debe promover y fortalecer la conservación de los vínculos familiares, siempre que estos no signifiquen

un riesgo evidente para la integridad de la niña, niño o adolescente, en cuyo caso se deberá promover su integración a una nueva familia.

- Subsidiariedad; producidas las causas que ameriten el retiro del niño, niña o adolescente de su entorno familiar, deben agotarse los medios que permitan el retorno a su familia de origen o su integración en la familia extensa, siempre que sea posible y no atente contra su integridad. La institucionalización de la niña, niño y adolescente tiene carácter subsidiario y, como tal, debe considerarse como última opción o medida.
- Transitoriedad; toda medida destinada a llevar a una niña, niño y adolescente a un Centro de AR es de carácter transitorio, prevaleciendo su derecho a vivir en familia propia o sustituta. Los CAR tendrán programas orientados a desarrollar acciones destinadas a asegurar que la medida sea transitoria.
- Respeto al principio de igualdad y no discriminación; las niñas, niños y adolescentes no podrán ser discriminados por motivos de raza, condición física, discapacidad, color, sexo, idioma y lengua, religión, ni opinión, ni ser víctimas de maltrato, debiendo recibir una atención que permita su integración social y, de ser posible, su integración familiar. Los Centros de Atención Residencial, independientemente de la denominación que tengan sus programas de atención, deben promover la inclusión en el marco del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Participación en la sociedad y derecho a la opinión; las niñas, niños y adolescentes que viven en un Centro de Atención Residencial deben establecer relaciones de interacción y participación activa con otros miembros y/o instituciones dentro y fuera de la comunidad. Se debe respetar el derecho del niño a ser oído y que sus opiniones

sean tomadas en cuenta, en concordancia a su desarrollo evolutivo y sobre la base del acceso a la información necesaria. Sus opiniones serán tomadas en cuenta según su edad y grado de madurez.

3.1.2 Definición de Términos Básicos

Se han considerado los siguientes:

- Acogimiento. - Conforme lo ha conceptualizado la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes; el acogimiento, es aquella “medida de protección, por la que se otorga la guarda de un menor a una persona o familia que asume las obligaciones señaladas expresamente en el Código Civil; siempre que no fuese posible la permanencia del menor en su propia familia de origen y/o albergue”.
- Albergue. - Conforme lo ha conceptualizado la (Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes) se tiene que es aquel “Lugar que sirve para protegerse a niños, niñas y adolescente de las inclemencias o de cualquier peligro. Casa con muchas habitaciones y camas donde se pueden alojar o refugiar varias personas temporalmente”. (p.2)
- Abandono Social. - Conforme lo ha conceptualizado el (Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-202) “El abandono infantil consiste en la desatención premeditada de los hijos, sin que exista intención de volver para garantizar su seguridad y bienestar. Algunas de las causas de la existencia de esta práctica tienen origen en diferentes factores socioculturales, así como en problemas relacionados con las enfermedades mentales”. (p.124).

- Acción Social. - Conforme lo conceptualizo el (Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021) la acción social es el “Proceso mediante el cual se coordina para mejorar las condiciones desfavorables, promoviendo el desarrollo y logro de la persona y comunidad” (p. 124).
- Alto Riesgo Social. - Conforme lo conceptualiza el Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales (2012) alto riesgo social es aquella situación donde los “Niños y adolescentes con lazos familiares deteriorados que son víctimas de maltrato (físico y psicológico), abandono, explotación, delincuencia, conflicto armado y/o maltrato de carácter ambiental, atentando que atenta y deterioran su integridad física, psicológica y moral” (p.113).
- Auto De Abandono. - Conforme lo señala Idrogo (1997) el auto de abandono es una “Resolución Judicial a través del cual el Juez de Familia dictamina que el niño, niña o adolescente, se encuentra dentro de las causales de abandono previsto dentro del Código de los Niños y Adolescentes, extinguiéndose la patria potestad formas metódicas”.
- Colocación Familiar. - Conforme lo señala el Artículo 104° del Código de los Niños y Adolescentes (2001) la Colocación Familiar es una “medida de protección funcional en la cual el niño, niña o adolescente es acogido por una persona, familiar que se hace responsable de él transitoriamente, esta medida puede ser dispuesta por la instancia administrativa o judicial” (p.36).
- Casas Hogar. - Conforme lo define la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes las cosas hogares están:

“Constituida por Casas definidas como una unidad operativa de atención para un número limitado de grupos de hermanos, comprendidos en las edades entre 4 y 12 años de ambos sexos, atendidos por una pareja de padres sustitutos y monitoreados por un equipo técnico. Este programa impulsa la creación de un ambiente familiar estimulando vínculos de afecto y respeto, orientando a una formación que conducirá hacia una definitiva reinserción familiar biológica o sustituta”.

- Desprotección. - Conforme lo señala el (Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021) la desprotección viene a ser la “Grupo de personas afectado por factores sociales y culturales que se encuentra desvalido de sus derechos establecidos en acuerdos internacionales y ratificados por la legislación nacional (p.125).
- Desinstitucionalización. - Conforme lo señala el (Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales) son “acciones orientadas a proponer la reinserción familiar, social, colocación familiar o adopción de niños y adolescentes que residen en un Centro de Atención Residencial. Consideras como la preparación para la salida del menor del centro” (p.114).
- Familia. - Conforme lo señala el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021 se entiende a la familia en un doble sentido:
“Como un grupo social organizado constituido por personas relacionadas por consanguinidad, afinidad y/o afecto, quienes asumen múltiples roles y ejercen diversas funciones que repercuten en cada uno de sus miembros donde se transmiten afectos y se define y redefine la identidad

personal, formando y desarrollando los vínculos primarios y; como una institución social en tanto constituye una red de interrelaciones donde se forma las identidades sociales (como trabajador/a, ciudadano/a, consumidor/a, entre otros.) a partir de la socialización de normas y valores que aseguran la convivencia, la cohesión social y la protección de la unidad económica, construyendo y reconstruyendo los vínculos secundarios” (p.124).

- Clases de Familia: Conforme lo clasifico y conceptualizo Relaf (2013) Cada familia es diferente, por ello una manera de clasificarlas es por su composición y estructura, es decir, por quiénes la conforman. Así tenemos:

“Familia Nuclear. - Integrado por el papá, mamá y los hijos solteros.

Familia Compuesta o Extensa. - Es la que además de estar constituida por los padres e hijos, también la integran los tíos, abuelos y otros familiares.

Familia Monoparental. -Integrada por una madre o un padre y sus hijos.

Familia Integrada. - Padre, madre e hijos que comparten un espacio común y mantienen relaciones interfamiliares apropiadas para su desarrollo personal y social de cada uno de sus miembros.

Familia Desintegrada. - Padre o madre o hijos que emigran por tiempo prolongado o definitivo, por alguna razón de fuerza, dejando la responsabilidad del cuidado de los hijos a cargo de un de los padres o hermanos mayores” (p.14).

- Familia Acogedora. - Conforme lo señala la Guía de Estándares para las prácticas del Acogimiento Familiar (2013) la familia es: “En términos legales equivale a la figura de familia sustituta, contemplada en el Código de la Niñez y la Adolescencia. Las

familias acogedoras son familias de la sociedad civil y voluntarias, que solidariamente abren las puertas de sus casas y sus vidas a niños y niñas que atraviesan situaciones difíciles de vida. Buscan ayudar al niño o la niña y brindarle transitoriamente lo que su familia biológica no le puede dar, con el objetivo fundamental de promover su reinserción familiar” (p.14).

- Indicadores del Maltrato y Abandono. - Conforme lo señala el (Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021) los indicadores de maltrato y abandono “son aquellos que se derivan de la Ficha de Psicología de Ingreso, de las exploraciones (síntomas, lesiones en los niños, niñas y/o adolescentes) y de la historia social que señalan la posible presencia de maltrato, abandono y/o abuso sexual. La constatación de un único indicador no prueba que exista maltrato. Sin embargo, la presencia reiterada de uno de ellos, la de diversos indicadores combinados, o la aparición de lesiones serias, han de alertar a cualquier profesional ante una situación de maltrato” (p.44).
- Investigación Tutelar. - Conforme lo señala el Artículo 245° del Código de los Niños y Adolescentes (2001) la investigación tutelar es:

“la acción que realizan los operadores administrativos o judiciales, mediante el cual al tomar conocimiento mediante una denuncia policial o de parte, de que un niño o adolescente se encuentra en alguna de las causales de abandono, abrirá investigación tutelar, con conocimiento de la fiscalía de familia y dispondrá en forma provisional las medidas de protección pertinentes” (p.70).

- Interés superior del niño y del adolescente: Conforme lo señala el Código de Niño y Adolescente (2001) el interés superior del niño y adolescentes es:
 “toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones; así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos” (p.6).
- Maltrato Infantil. - Conforme lo conceptualiza el (Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales) el maltrato infantil es “toda acción u omisión que lesiona la integridad física y psicológica del niño, niña o adolescente” (p.116).
- Niños Institucionalizados. - Conforme lo señala el (Manual de Intervención en los Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales) los niños institucionalizados “son aquellos niños y adolescentes que tienen un largo período de permanencia en la institución, en muchos de los casos han sido transferidos por diferentes unidades operativas” (p.117)
- Niños, niñas y adolescentes en situación de abandono. - conforme lo señala el (Manual de Intervención en los Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales) los niños en abandono son “aquellos niños, niñas y adolescentes que por decisión judicial han sido declarados en esta situación por estar viviendo circunstancias que atentan contra su inteligencia física, moral y psicológica (p.117).

- Población en Situación de Abandono. - conforme lo señala el (Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021) es un “Segmento de la población conformado por niños, adolescentes, mujeres y ancianos que tienen problemas sociales, por carencias de factores económicos que garanticen su desarrollo humano; así como de vínculos familiares que no permitan su subsistencia en forma individual”. (p.32)
- Protección. - Conforme lo señala el (Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales) la protección es un “Conjunto de acciones relacionadas con el proceso de desarrollo del niño y el adolescente a quienes se les brinda protección, preservando por los derechos inherentes a la persona humana y de sus derechos específicos” (p.120).
- Reinserción. - Conforme lo señala el (Manual de Intervención en los Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales), es un “proceso de modalidad de intervención, en el cual, el niño o adolescente es integrado a su entorno familiar; luego de un proceso de fortalecimiento de los lazos efectivos con sus familiares para asegurar su permanencia en ella. Esta medida puede ser dispuesta por la instancia administrativa o judicial” (p.120).
- Reinserción Familiar. - Conforme lo señala el (Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales) la reinserción familiar es una “Medida dispuesta por la instancia administrativa o judicial a través de la cual el niño, niña o adolescente es incorporada a su núcleo familiar” (p.119).

- Unidades Prestadoras de Servicios. - Conforme lo señala la (Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales) las unidades prestadoras de servicio “Son establecimientos donde se brindan diversos servicios de atención a niños, niñas y adolescentes en riesgo o situación de abandono” (p.121).

3.2 Objetivos del Trabajo de Investigación

3.2.1 Objetivo General:

Mejorar la Ejecución del Acogimiento Familiar del Programa Integral para el Bienestar Familiar (INABIF), durante el periodo del 2017 – 2019.

3.2.2 Objetivos Específicos:

- Mejorar la cobertura de la estrategia de Acogimiento Familiar, para dar respuesta al elevado número de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales e institucionalizados.
- Mejorar los lineamientos metodológicos para la intervención del Acogimiento Familiar.
- Implementar el expediente matriz de acogimiento familiar de los niños, niñas y adolescentes albergados en los Centros de Atención Residencial del INABIF
- Proponer procesos de Acogimiento Familiar para ser incluidos en el Manual de Procedimientos del INABIF.
- Proponer un Plan de Fortalecimiento de Capacidades para el Acogimiento Familiar.
- Proponer un Plan de Sensibilización en temas de Acogimiento Familiar en la comunidad.

3.3 Estrategias:

- Recopilando información del Programa Integral para el Bienestar Familiar (INABIF) con documentos de gestión internos y externos.

- Realizando entrevistas *in situ* a Directivos y trabajadores de la institución.
- Identificando los nudos críticos en el proceso del Acogimiento Familiar y precisando las áreas o direcciones que intervienen en dichos nudos críticos.
- Analizando los indicadores de gestión y calidad en cuanto a su cumplimiento y estado actual para identificar las brechas y problemas.
- Diseñando productos para solucionar los problemas encontrados.
- Realizando el estudio de viabilidad y factibilidad de cada uno de los productos propuestos.
- Recopilando bibliografía nacional y extranjera para el análisis gerencial respectivo.
- Realizando el análisis gerencial tanto de los objetivos propuestos (pertinencia e importancia) como de los productos con los cuales se lograrán alcanzar dichos objetivos, así como dando la conclusiones y recomendaciones del presente Trabajo de investigación.

3.4 Productos:

En el presente Trabajo de investigación se proponen los siguientes productos:

a. Proyecto de plan de desconcentración del acogimiento familiar.

El proyecto del plan de desconcentración es un instrumento de gestión, es importante porque en él se hará conocer la necesidad de que el Acogimiento Familiar se encuentre a nivel nacional con un equipo técnico, el cual sea especialista y pueda cumplir con los objetivos señalados en la Ley de Acogimiento Familiar; tiene como objetivo que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en presunto estado de abandono o abandono, vivan en familias acogedoras.

La estructura es compuesta por: Introducción, marco normativo, justificación, objetivos del plan de desconcentración, alcances y limitaciones, equipo de coordinación de acogimiento familiar, acciones

del plan de desconcentración, perfiles y funciones de los profesionales de los equipos de acogimiento familiar y conclusiones.

El plan de desconcentración resuelve el problema de: La baja cobertura de la estrategia de Acogimiento Familiar, para dar respuesta al elevado número de niños, niño y adolescente sin cuidados parentales e institucionalizados.

El presente plan se encuentra en el anexo N° 1 del presente Trabajo de investigación.

b. Proyecto de lineamientos metodológicos para la intervención del acogimiento familiar.

El proyecto de Lineamiento Metodológico es un instrumento de gestión; es importante porque permitirá operativizar el acogimiento familiar a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – USPNA del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

La estructura está compuesta por: La importancia, introducción, definición de familia acogedora, banco de familias, beneficiarios, capacitación, selección, acompañamiento y supervisión a las familias acogedoras, egreso de los beneficiarios del acogimiento familiar; además, se señalará las actividades, acciones, procedimientos que serán llevados a cabo por profesionales en acogimiento familiar y las familias acogedoras, de igual manera debe contemplar los pasos a seguir de monitoreo de las familias acogedoras.

El problema que resuelve es: Efectivizar los inadecuados cuidados parentales en Niños, niñas y adolescentes que no se encuentran viviendo en una familia; permitirá que, los profesionales encargados del Acogimiento Familiar restituyan los derechos de los niños, niñas y adolescente de vivir en familia; además ayudara a comprender de

manera sencilla el acogimiento familiar y pueda llegar con un lenguaje simple tanto los profesionales del INABIF y la comunidad.

El presente proyecto se encuentra en el anexo N° 2 del presente Trabajo de investigación.

c. Propuesta de expediente matriz de acogimiento familiar

La propuesta de expediente matriz de acogimiento familiar, es un instrumento de gestión que permitirá operativizar los documentos tanto administrativos como judiciales de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran albergados en los centros de atención residencial del INABIF.

La estructura está compuesta por: ficha de datos personales, ficha legal, carta de compromiso del niño, niña y adolescente dando consentimiento para ser parte del Acogimiento Familiar.

El problema que resuelve es: que los niños, niñas y adolescentes residentes de los Centros de Atención Residencial del INABIF, cuenten con sus expedientes actualizados y ordenados, lo que permitirá dar impulso procesal ante los operadores judiciales y administrativos, con la finalidad de lograr la acogida del menor en una familia.

El presente proyecto se encuentra en el anexo N° 3 del presente Plan de Gestión.

d. Propuesta de modificación del manual de procedimientos - MAPRO del INABIF

La presente propuesta es un instrumento de gestión para operativizar los procedimientos del Acogimiento Familiar; es importante porque ayudara a los servidores a cumplir con las funciones y procedimientos en lo que respecta al Acogimiento Familiar.

La estructura contiene lo siguiente: Procedimiento para acoger a los niños, niñas y adolescentes, procedimiento para la selección de la familia acogedora, procedimiento para el egreso del niño, niña y adolescente, procedimiento para el seguimiento y acompañamiento de la familia acogedora, procedimiento para la supervisión de la familia acogedora.

El problema que resuelve es: los inadecuados instrumentos de gestión, que aminoren las limitaciones a las familias acogedoras. Con la finalidad que el personal de la unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes tenga los procedimientos y flujo gramas adecuados para la ejecución óptima de las acciones que permitan un acogimiento familiar exitoso.

El presente proyecto se encuentra en el anexo N° 4 del presente Trabajo de investigación.

e. Plan de capacitación en materia de acogimiento familiar para el desarrollo de los equipos técnicos del INABIF

Es un instrumento de gestión; es importante porque en ella se expresará la necesidad imperiosa de que el personal de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes tenga todos los conocimientos en materia de acogimiento familiar, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Ley N° 30162, Ley de Acogimiento Familiar.

La estructura contiene la descripción del problema, la necesidad de incorporar en el PAD la capacitación al personal de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes.

El problema que resuelve es: La ausencia de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades en el Acogimiento Familiar. Toda vez que, la inclusión en el PAD la capacitación al personal de la Unidad de Servicios de

Protección de Niños, niñas y adolescentes en temas de acogimiento familiar permitirá efectivizar las acciones en el proceso del acogimiento familiar y cumplir los objetivos de la Ley 30162, Ley de Acogimiento Familiar; además, permitirá en cierto grado disminuir la alta rotación y cambio de personal constante en la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes.

El presente proyecto se encuentra en el anexo N° 5 del presente Trabajo de investigación.

f. Proyecto de plan de sensibilización a la comunidad en temas de acogimiento familiar

Es un instrumento de gestión; es importante porque permitirá al personal del INABIF y la comunidad tener el conocimiento sobre el significado de lo que es Acogimiento Familiar, las ventajas y el gran beneficio que representa a los niños, niñas y adolescente que se encuentran en los Centros de Atención Residencial privados de vivir en familia.

El plan contiene lo siguiente: Presentación, propósito, estrategias, actividades, programa de trabajo, matriz de responsabilidades.

El problema que resuelve es: la ausencia de un Plan de Sensibilización en temas de Acogimiento Familiar en la comunidad. Esto con la finalidad de dar a conocer de manera adecuada, clara y efectiva el Acogimiento Familiar a la comunidad, los beneficios tanto para las familias y los niños, niñas y adolescentes que se encuentran albergados en los Centros de Atención Residencial privados de su derecho de vivir en familia; además, incrementar el banco de familias.

El presente proyecto se encuentra en el anexo N° 6 del presente Trabajo de investigación.

Capítulo IV: La Propuesta De Implementación

4.1. Identificación De Recursos Críticos

4.1.1. Recursos Humanos

En el análisis del Subsistema Psicosocial; se identificó como brecha que la Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes del INABIF, no cuenta con la cantidad del capital humano que se requiere según el CAP, además, este capital humano no cuenta con perfil especializado requerido para realizar actividades de acogimiento familiar; puesto que deberían tener estudios y/o maestrías en materia de familia, niñez y adolescencia.

En lo que respecta a la cantidad del capital humano con el que actualmente la Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, no es suficiente para desarrollar las funciones de la Unidad; siendo este un punto crítico, toda vez que ello no permite cumplir las funciones que están señaladas en el Manual de Operaciones y Funciones correspondientes al acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes. Ante ello, una de las acciones que deberá efectuarse es evaluar las competencias que tiene actualmente el capital humano en la Unidad, y de ser el caso deberá implementarse las capacitaciones y/o talleres que permita al personal estar entrenado y tener las herramientas para realizar las funciones para desarrollar las actividades en beneficio de los niños, niñas y adolescentes en situación de estado de abandono o abandono.

Otro factor que es importante considerar es la gran rotación que tiene capital humano, ya sea por ofertas laborales mejorando su remuneración y/o la necesidad cambiar de ambiente de trabajo. Asimismo, se identificó que, en el perfil para la contratación del personal según el MOF, no se solicitan experiencia, capacitación,

especialización en familia, niñez y adolescentes y acogimiento familiar; en ese sentido, este recurso no es crítico.

4.1.2. Recursos Financieros

En lo que respecta al Recurso financiero para lograr los objetivos del acogimiento familiar, considerando que si bien es cierto en la elaboración del Plan Operativo Institucional se está programado las actividades de acogimiento familiar.

Los recursos financieros para realizar el acogimiento familiar no pueden realizarse con presupuesto del albergamiento para niños, niñas y adolescentes estos gastos deben de realizarse con presupuesto de gasto corriente de la entidad, en atención al Plan Operativo Institucional del INABIF (2013) el cual desarrolla actividad relacionada al acogimiento familiar. Cabe señalar que el presupuesto requerido está asignado en el POI, pero que no se ejecuta; en ese sentido el recurso financiero no es crítico.

4.1.3. Recursos Logísticos

En lo que respecta al recurso logístico, para la implementación del Trabajo de investigación se estaría empleando recursos básicos, como por ejemplo útiles de escritorio, equipos de cómputo, copias, y el personal; y que no significaría utilizar otros recursos, por lo señalado el recurso logístico no es un recurso crítico.

4.1.4. Recurso Tiempo

En lo que respecta al tiempo propuesto para la implementación del Plan Trabajo, se está proponiendo 03 años del 2017 al 2019, considerando las actividades y productos que se plantean; son la elaboración de planes, proyectos de directivas, guías, perfil de puestos, funciones y demás instrumentos que permitan generar las condiciones para la implementación del servicio de acogimiento

familiar. Asimismo, el periodo considerado contempla la sostenibilidad de las acciones.

Consideramos que si no se realiza en el lapso de tiempo estimado se convertirá en un recurso crítico y generarían un impedimento a la implementación del trabajo de investigación.

4.2. Metas Periodo Tres Años

Para la determinación de las metas del Trabajo de investigación, para la mejora de la ejecución del Acogimiento Familiar del Programa Integral para el Bienestar Familiar – INABIF; durante el periodo del 2017 – 2019, es importante determinar los productos, el objetivo, actividades y metas del mismo, lo cual se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 14.

Detalle de los productos, actividades, metas propuestas en el trabajo de investigación

Productos	Actividades/Metas	Año 2017		Año 2018		Año 2019	
		1° Semestre	2° Semestre	1° Semestre	2° Semestre	1° Semestre	2° Semestre
Producto 1							
Proyecto de plan de desconcentración del Acogimiento Familiar	Revisión y análisis del MOF, respecto a quien es el responsable respecto a la elaboración de planes del Acogimiento Familiar.		X				
	Revisión y análisis de las Directivas existentes en atención al acogimiento familiar.		X				
	Revisión del presupuesto disponible para la implementación del servicio de acogimiento familiar			X			
	Elaboración de propuestas definidas del plan de desconcentración del Acogimiento Familiar para la Unidad de Planeamiento y Presupuesto			X			
	Elaboración de Propuesta del plan de desconcentración del Acogimiento Familiar.			X	X		
	Propuesta del plan de desconcentración del Acogimiento Familiar presentada ante la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes aprobada por la Dirección Ejecutiva del INABIF mediante Resolución.			X	X		
	Supervisión y acompañamiento para la sostenibilidad del producto.		X	X	X	X	X
Producto 2							
Proyecto de lineamientos metodológicos para la intervención del Acogimiento Familiar	Revisión y análisis de las Directivas existentes en atención al acogimiento familiar.			X			
	Elaboración del proyecto de Resolución de la alta Dirección Ejecutiva de los responsables para la colaboración y revisión del proyecto de directiva			X			
	Elaboración de la propuesta de Lineamientos Metodológicos del Acogimiento Familiar				X		

Productos	Actividades/Metas	Año 2017		Año 2018		Año 2019	
		1° Semestre	2° Semestre	1° Semestre	2° Semestre	1° Semestre	2° Semestre
Producto 3	Revisión de la propuesta de Lineamientos Metodológicos por las unidades de Línea del INABIF.				X		
	Aprobación y visto bueno por las unidades del Línea del INABIF.				X		
	Aprobación y publicación de los lineamientos metodológicos para la intervención del acogimiento familiar					X	
	Supervisión y acompañamiento para la sostenibilidad del producto.		X	X	X	X	X
Propuesta de Expediente Matriz de Acogimiento Familiar	Revisión y análisis de la existencia de algún documento y/o instrumento de gestión que instruya la realización del expediente matriz.		X				
	Elaboración de propuesta de expediente matriz de Acogimiento Familiar a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes		X				
	Revisión y aprobación del Expediente matriz de Acogimiento Familiar por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes.		X				
	Revisión y aprobación del Expediente matriz de Acogimiento Familiar por la Dirección Ejecutiva del INABIF.		X				
	Elaboración de la Propuesta Resolución de Dirección Ejecutiva donde se aprueba el expediente matriz de Acogimiento Familiar.		X				
	Aprobación y publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva donde se aprueba el expediente matriz de Acogimiento Familiar.		X				
	Supervisión y acompañamiento para la sostenibilidad del producto.		X	X	X	X	X
Producto 4							

Productos	Actividades/Metas	Año 2017		Año 2018		Año 2019	
		1°	2°	1°	2°	1°	2°
		Semestre	Semestre	Semestre	Semestre	Semestre	Semestre
Modificación del Manual de Procedimientos Administrativos del INABIF aprobado mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 349 de fecha 12 de agosto del 2003, modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 940 de fecha 02 de noviembre del 2010.	Revisión de las Resoluciones del INABIF que fueron emitidas con la finalidad de modificar el Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO Elaboración de propuesta para incorporar en el MAPRO el Acogimiento Familiar del INABIF Revisión del MAPRO por las Unidades de Línea del INABIF Elaboración de propuesta de Resolución del INABIF y realizar la consulta legal del contenido de la propuesta que aprueba la modificación del MAPRO		X	X			
Producto 5	Resolución Ministerial que aprueba la modificación del MAPRO			X	X	X	X
	Supervisión y acompañamiento para la sostenibilidad del producto.		X	X	X	X	X
	Revisión y análisis de la existencia de algún documento y/o instrumento de gestión que instruya la realización y programación de capacitación			X			
Elaborar una propuesta un Plan de Capacitación en materia de Acogimiento Familiar para el desarrollo de los equipos técnicos del INABIF.	Elaboración de propuesta de plan de capacitación de acogimiento familiar de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes Revisión y aprobación del de plan de capacitación de acogimiento familiar por la Dirección Ejecutiva del INABIF. Notificación del de plan de capacitación de acogimiento familiar a la Unidad de Administración y Sub Unidad de Potencial Humano del INABIF. Elaboración de la Propuesta Resolución de Dirección Ejecutiva donde se incorpora en el PDP capacitación en Acogimiento Familiar.			X	X	X	X

Productos	Actividades/Metas	Año 2017		Año 2018		Año 2019	
		1°	2°	1°	2°	1°	2°
		Semestre	Semestre	Semestre	Semestre	Semestre	Semestre
Producto 6	Aprobación y publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva donde se incorpora en el PDP capacitación en Acogimiento Familiar.			X	X		
	Supervisión y acompañamiento para la sostenibilidad del producto.		X	X	X	X	X
	Revisión y análisis de las Directivas existentes en atención al acogimiento familiar.		X	X			
	Revisión y análisis de la existencia de algún documento y/o instrumento de gestión que instruya la realización y programación de un plan de sensibilización		X				
	Elaborar una propuesta de Plan de sensibilización a la comunidad en temas de acogimiento familiar.			X			
	Elaboración de la propuesta del Plan de sensibilización del Acogimiento Familiar			X			
	Revisión de la propuesta del plan de sensibilización por las unidades de Línea del INABIF.			X			
	Aprobación y visto bueno por las unidades del Línea del INABIF			X	X		
Aprobación y publicación del plan de sensibilización a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva del INABIF del acogimiento familiar.				X	X	X	
Supervisión y acompañamiento para la sostenibilidad del producto.		X	X	X	X	X	

Fuente: Capítulo IV del presente Plan de Investigación Aplicada.

4.3. Metodologías Utilizadas

Para la elaboración de esta Trabajo de investigación se utilizó cuatro (04) metodologías, con las dos primeras metodologías se delimita la realidad problema y con las otras dos se ve la viabilidad de los productos.

La misma que a continuación se desarrollan:

Primera: Metodología del Análisis Interno propuesto por Kast y Rosenzweig; donde señalan, que toda institución pública puede ser analizada como un Sistema y la delimitación de un problema, debe darse al analizar su comportamiento dentro de cada uno de los subsistemas; cada uno describe una parte de la organización, con base en un punto de vista diferente, los subsistemas analizados fueron: El Subsistema Razón de ser, Subsistema tecnológico, Subsistema estructural, Subsistema psicosocial, y el Subsistema de gestión.

Segunda: la metodología es la del Análisis del Entorno; propuesta por Collette y Schneider, donde señalan que, para realizar el análisis del entorno de los elementos que no son parte de la organización pero que pueden tener una influencia actual o futura sobre ella, Collette y Schneider proponen que toda institución pública tiene un entorno que se puede analizar en tres Niveles: Entorno inmediato, intermedio y de tendencias globales.

Para la viabilidad y factibilidad se utilizó dos (02) metodologías, una es el MACTOR y el SADCI, las mismas que a continuación se desarrollan:

Tercera: Metodología **SADCI**, esta metodología fue propuesta por Oscar Oszlak y Edgardo Orellana donde señalan que esta metodología SADCI se aplica en los casos en que se necesita identificar el grado de capacidad institucional actual para llevar a cabo determinadas acciones; evaluar los obstáculos y debilidades a remover o eliminar y establecer las acciones y planes requerido para ello.

Cuarta: Metodología MACTOR, esta metodología busca valorar las relaciones de fuerza entre actores y estudiar sus convergencias y divergencias con respecto a un cierto número de posturas y de objetivos asociados; siendo su objetivo de la utilización del método MACTOR el de facilitar a un actor una ayuda para la decisión de puesta en marcha de su política de alianzas y de conflictos.

4.4. Aspectos Administrativos

A continuación, se detalla en el Cuadro N° 15 los aspectos administrativos para la implementación del Plan de Trabajo de investigación Para la Mejora de la Ejecución del Acogimiento Familiar del Programa Integral para el Bienestar Familiar (INABIF), durante el periodo del 2017 – 2019.

Tabla 15:

Aspectos Administrativos para la Implementación el Trabajo de investigación

Productos	Metas/Actividades	Costos (En Soles)	Responsables
Producto 1			
Proyecto de plan de desconcentración del Acogimiento Familiar	Revisión y análisis del MOF, respecto a quien es el responsable respecto a la elaboración de planes del Acogimiento Familiar.	2.000	Grupo de Trabajo PIA
	Revisión y análisis de las Directivas existentes en atención al acogimiento familiar.	2.000	
	Revisión del presupuesto disponible para la implementación del servicio de acogimiento familiar	2.000	
	Elaboración de propuestas definidas del plan de desconcentración del Acogimiento Familiar para la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	1.000	
	Elaboración de Propuesta del plan de desconcentración del Acogimiento Familiar.	2.500	
	Propuesta del plan de desconcentración del Acogimiento Familiar presentada ante la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF.	500	
Producto 2			
Proyecto de lineamientos metodológicos para la intervención del	Revisión y análisis de las Directivas existentes en atención al acogimiento familiar.	2000	Grupo de Trabajo del PIA
	Elaboración del proyecto de Resolución de la alta Dirección Ejecutiva de los responsables para la colaboración y revisión del proyecto de directiva	500	Equipo Técnico del INABIF
Acogimiento Familiar	Elaboración de la propuesta de Lineamientos Metodológicos del Acogimiento Familiar	2.000	Grupo de Trabajo del PIA
	Revisión de la propuesta de Lineamientos Metodológicos por las unidades de Línea del INABIF.	1.000	Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF
	Aprobación y visto bueno por las unidades del Línea del INABIF	500	Dirección Ejecutiva del INABIF
	Aprobación y publicación de los lineamientos metodológicos para la intervención del acogimiento familiar	500	
Producto 3			
Propuesta de Expediente Matriz de Acogimiento Familiar	Revisión y análisis de la existencia de algún documento y/o instrumento de gestión que instruya la realización del expediente matriz.	2.000	Grupo de Trabajo PIA
	Elaboración de propuesta de expediente matriz de Acogimiento Familiar a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes	2.000	

Productos	Metas/Actividades	Costos (En Soles)	Responsables
Producto 4	Revisión y aprobación del Expediente matriz de Acogimiento Familiar por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes.	2.000	
	Revisión y aprobación del Expediente matriz de Acogimiento Familiar por la Dirección Ejecutiva del INABIF.	500	
	Elaboración de la Propuesta Resolución de Dirección Ejecutiva donde se aprueba el expediente matriz de Acogimiento Familiar.	500	
	Aprobación y publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva donde se aprueba el expediente matriz de Acogimiento Familiar.	500	
Modificación del Manual de Procedimientos Administrativos del INABIF aprobado mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 349 de fecha 12 de agosto del 2003, modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 940 de fecha 02 de noviembre del 2010.	Revisión de las Resoluciones del INABIF que fueron emitidas con la finalidad de modificar el Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO	2.000	Grupo de Trabajo PIA
	Elaboración de propuesta de Resolución del INABIF la consulta legal del contenido de la propuesta que aprueba la modificación del MAPRO	2.000	Equipo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF
	Revisión de las Resoluciones del INABIF que fueron emitidas con la finalidad de modificar MOF	2.000	Grupo de Trabajo PIA
	Elaboración de propuesta de Resolución del INABIF y realizar la consulta legal del contenido de la propuesta que aprueba la modificación del MAPRO	500	Equipo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF
	Resolución Ministerial que aprueba la modificación del MAPRO	500	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
Producto 5	Revisión y análisis de la existencia de algún documento y/o instrumento de gestión que instruya la realización y programación de capacitación.	1.000	
	Elaboración de propuesta de plan de capacitación de acogimiento familiar de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes.	500	Grupo de Trabajo del PIA
	Revisión y aprobación del de plan de capacitación de acogimiento familiar por la Dirección Ejecutiva del INABIF.	500	
	Notificación del de plan de capacitación de acogimiento familiar a la Unidad de Administración y Sub Unidad de Potencial Humano del INABIF.	500	Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF
	Elaboración de la Propuesta Resolución de Dirección Ejecutiva donde se incorpora en el PDP capacitación en Acogimiento Familiar.	500	

Productos	Metas/Actividades	Costos (En Soles)	Responsables
Producto 6	Aprobación y publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva donde se incorpora en el PDP capacitación en Acogimiento Familiar.	500	Dirección Ejecutiva del INABIF
	Revisión y análisis de las Directivas existentes en atención al acogimiento familiar.	1.000	Grupo de Trabajo del PIA
Elaborar una propuesta de Plan de sensibilización a la comunidad en temas de acogimiento familiar.	Revisión y análisis de la existencia de algún documento y/o instrumento de gestión que instruya la realización y programación de un plan de sensibilización	1.000	
	Elaboración de la propuesta del Plan de sensibilización del Acogimiento Familiar	1.000	
	Revisión de la propuesta del plan de sensibilización por las unidades de Línea del INABIF.	500	
	Aprobación y visto bueno por las unidades del Línea del INABIF	500	
	Aprobación y publicación del plan de sensibilización a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva del INABIF del acogimiento familiar	500	Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF Dirección Ejecutiva del INABIF
	Total, S/.	37.000	

Fuente: La Investigación

Elaboración: propia

Nota: Los costos de los productos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se han asumido costeados de manera prorrateada los salarios de los funcionarios del INABIF y MIMP.

Capítulo V

Análisis de Viabilidad y Factibilidad

En este capítulo, se analizará el grado de viabilidad y factibilidad de los productos propuestos en el presente Trabajo de investigación; para ello se utilizará dos (02) metodologías denominadas: Sistema de Análisis y Desarrollo de la Capacidad Institucional (SADCI) y Método de Análisis de Juego de Actores (MACTOR), cuyo concepto se detalló en el Capítulo IV del presente documento

5.1. SADCI

Como introducción al análisis de viabilidad y factibilidad de la metodología SADCI, mediante el siguiente cuadro, se detallarán todas las tareas que se deberán realizar para la implementación de la presente Tesis, en donde se contemplan los productos finales, así como los responsables de las áreas encargadas de la elaboración cada tarea.

Tabla 16:
Formato C - Tareas

Código			FORMATO C: TAREAS			
Prog.	Proc.	Tareas	Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
01	01.1	T01. 1.1	Elaborar el Proyecto de Plan de Desconcentración del Acogimiento Familiar.	Resolución de la Dirección Ejecutiva que aprueba el plan de desconcentración del Acogimiento Familiar.	Unidad de Servicios de Protección de niños, niña y adolescente. Unidad de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Asesoría Jurídica. Dirección Ejecutiva	Ninguna
		T01.1.2	Ingresar requerimiento para la elaboración del plan de desconcentración del Acogimiento Familiar, Evaluación e Información y sostener las reuniones correspondientes, para convencerlos de la necesidad de elaboración de un plan de desconcentración.	Cargo de la carta dirigida al Director de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes.	Autores de la presente Trabajo de investigación. Unidad de Servicios de Protección de niños, niña y adolescente.	Ninguna
		T01. 1.3	La Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes con los respectivos especialistas, proceden a brindar aportes para la elaboración del Plan de desconcentración, incluye reuniones de trabajo con las Unidades Orgánicas involucradas.	Propuesta de elaboración del, Plan de desconcentración del Acogimiento Familiar del INABIF.	- Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto - Unidades Orgánicas.	Ninguna
		T01. 1.4	Las Unidades Orgánicas, involucradas en la elaboración del Plan de Desconcentración del Acogimiento Familiar, dan la conformidad visando la propuesta de Plan.	Propuesta de elaboración del plan de desconcentración del Acogimiento Familiar modificación del INABIF, con la conformidad de las Unidades Orgánicas.	Unidades Orgánicas	Ninguna

FORMATO C: TAREAS						
Código			Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
Prog.	Proc.	Tareas				
		T 01. 1.5	El Director de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes elabora el informe técnico de sustento de modificación, y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite conformidad	Informe técnico visado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y conformidad a la propuesta a de plan de desconcentración del Acogimiento Familiar.	Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Ninguna
		T01. 1.6	La Unidad de Asesoría Jurídica elabora la Resolución de la Dirección Ejecutiva	Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva	Unidad de Asesoría Jurídica	Ninguna
		T 01. 1.7	La Dirección Ejecutiva aprueba el Plan de Desconcentración del Acogimiento Familiar	Resolución de Dirección Ejecutiva firmada y visada, que aprueba el Plan de Desconcentración del Acogimiento Familiar	Dirección Ejecutiva	Ninguna

Tabla 17

Formato C – Tareas

FORMATO C: TAREAS						
Código			Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observas
Prog.	Proc.	Tareas				
02	02.1	T02. 1.1	Elaborar el Proyecto de lineamientos metodológicos para la intervención del Acogimiento Familiar.	Resolución de la Dirección Ejecutiva que aprueba los lineamientos metodológicos para la intervención del acogimiento familiar	Unidad de Asesoría Jurídica. Dirección Ejecutiva	Ninguna
		T02. 1.2	Ingresar requerimiento para la elaboración del Proyecto de lineamientos metodológicos y sostener las reuniones correspondientes, para convencerlos de la necesidad de la elaboración de los lineamientos.	Cargo de la carta dirigida al Director/a Ejecutivo del INABIF y de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes	- Autores del presente Trabajo de investigación - Unidad de - Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes	Ninguna

FORMATO C: TAREAS					
Código	Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observas	
Prog.	Proc.	Tareas			
	T 0 2.1.3	El Director de la Unidad de Servicios de Protección de niños, niñas y adolescentes, con los respectivos especialistas, procede a elaborar la propuesta de Directiva, incluye reuniones de trabajo con las Unidades Orgánicas involucradas.	Informe con los VB favorables por las unidades de Línea responsables	- Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto. - Unidad de Servicios de Protección de niños, niña y adolescentes	Ninguna
	T02. 1.4	Las Unidades Orgánicas involucradas dan la conformidad visando la propuesta de Lineamientos Metodológicos.	Lineamientos Metodológicos con la conformidad de las Unidades Orgánicas.	Unidades Orgánicas, Unidad de Asesoría Jurídica.	Ninguna
	T02. 1.5	Unidad de Asesoría Jurídica elabora la propuesta de Resolución de Dirección Ejecutiva del INABIF.	Lineamiento metodológico aceptado por la Dirección Ejecutiva.	Unidad de Asesoría Jurídica y USPNNA.	Ninguna

Tabla 18
Formato C – Tareas

FORMATO C: TAREAS						
Código			Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
Prog.	Proc.	Tareas				
03	03.1	T03.1.1	Elaborar un memorándum para la revisión y análisis de la existencia de algún documento y/o instrumento de gestión que instruya la realización del expediente matriz.	Informe de equipo técnico.	Unidad de Servicios de Protección de niños, niña y adolescente.	Ninguna
		T03.1.2	Ingresar la propuesta de expediente matriz de acogimiento familiar a cargo del equipo técnico.	Propuesta de expediente matriz de acogimiento familiar dirigida al Director de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes.	- Autores del presente Trabajo de investigación. - Equipo técnico de Acogimiento Familiar.	Ninguna
		T03.1.3	El Director de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes recepciona, revisa y aprueba la propuesta de expediente matriz	Anteproyecto de informe dirigida a la alta Dirección Ejecutiva del INABIF	- Director a de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes - Dirección Ejecutiva.	Ninguna
		T03.1.4	Dirección Ejecutiva del INABIF remite el informe a la Unidad de Asesoría Jurídica para opinión	Informe técnico favorable de expediente matriz visado por Unidad de Asesoría Jurídica.	- Dirección Ejecutiva. - Director de Unidad de Asesoría Jurídica	Ninguna
		T03.1.5	Unidad de Asesoría Jurídica del INABIF	Proyecto de resolución de expediente matriz	- Dirección Ejecutiva - Director de Asesoría Jurídica	Ninguna
		T3.1.6	La Dirección Ejecutiva aprueba la propuesta de expediente matriz	Dirección Ejecutiva firma la Resolución de aprobación de expediente matriz	Dirección Ejecutiva	Ninguna

Tabla 19
Formato C – Tareas

FORMATO C: TAREAS						
Prog.	Código		Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
	Proc.	Tareas				
04	04.1	T04.1.1	Modificar el manual de procedimientos administrativos del INABIF aprobado mediante la resolución de la dirección ejecutiva n° 349 de fecha 12 de agosto del 2003, modificado por la resolución de dirección ejecutiva n° 940 de fecha 02 de noviembre del 2010.	Resolución de Dirección Ejecutiva firmada y visada, que modifica el Manual de Procedimiento Administrativos del INABIF	Direcciones de Línea. Unidad de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Administración Dirección Ejecutiva	Ninguna
		T04.1.2	Ingresar requerimiento de modificación dirigido al Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y sostener las reuniones correspondientes, para convencerlos de la necesidad de la inclusión del Procedimiento para el Acogimiento Familiar.	Cargo de la carta dirigida al Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.	Autores del presente Trabajo de investigación. Unidad de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Administración Unidades de Línea	Ninguna
		T04.1.3	El Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto sostiene reuniones con las Unidades de Línea, para el inicio de inclusión del Acogimiento Familiar en el MAPRO.	Propuesta de modificación del MAPRO.	Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Administración. Unidades de Línea	Ninguna
		T04.1.4	El Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procede a modificar el MAPRO, incluye reuniones de trabajo con las Unidades Orgánicas involucradas	Propuesta de modificación del MAPRO, con la conformidad de las Unidades Orgánicas involucradas.	Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Ninguna
		T04.1.5	Las Unidades Orgánicas otorgan su conformidad a la modificación del MAPRO	Unidades Orgánicas involucradas.	Unidades Orgánicas involucradas	Ninguna

FORMATO C: TAREAS						
Código			Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
Prog.	Proc.	Tareas				
		T04.1.6	Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto elabora el informe de sustento de modificación del MAPRO y la Unidad de Asesoría Jurídica emite conformidad	Informe de sustento del Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a la modificación del MAPRO	- Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Asesoría Jurídica.	Ninguna

Tabla 20
Formato C – Tareas

FORMATO C: TAREAS						
Código			Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
Prog.	Proc.	Tareas				
05	05.1	T05.1.1	Elaborar una propuesta de plan de capacitación para la incorporación de una capacitación en materia de acogimiento familiar en el plan de desarrollo de personal.	Identificar la existencia de documento y/o instrumento de gestión que instruya la realización de capacitación.	- Autores del presente Trabajo de investigación. Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes	Ninguna
		T05.1.2	Elaboración de propuesta de plan de capacitación a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes	Propuesta de plan de capacitación a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes	Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes	Ninguna
		T05.1.3	Revisión y aprobación del plan de capacitación por la Unidad de Administración del INABIF.	Obtener la conformidad de la Dirección Ejecutiva del proyecto de plan de capacitación	Unidad de Asesoría Jurídica de Administración de	Ninguna
		T05.1.4	Elaboración del PDP con la incorporación de capacitación en materia de acogimiento familiar a la Unidad de	Incorporación en el PDP la capacitación en materia de acogimiento familiar a la Unidad de Servicios de	Unidad de	Ninguna

FORMATO C: TAREAS						
Código			Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
Prog.	Proc.	Tareas				
			Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes.	Protección de Niños, niñas y adolescentes.		

Tabla 21

Formato C – Tareas

FORMATO C: TAREAS						
Código			Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
Prog.	Proc.	Tareas				
06	06.1	T06.1.1	Elaborar una propuesta de Plan de sensibilización a la comunidad en temas de acogimiento familiar.	Resolución de Dirección Ejecutiva firmada y visada, que aprueba el plan de sensibilización	Unidad de Servicios de Protección de Niños, niña y adolescente. Dirección Ejecutiva	Ninguna
		T06.1.2	Ingresar requerimiento para la elaboración del plan de sensibilización del Acogimiento Familiar, Evaluación e Información y sostener las reuniones correspondientes, para convencerlos de la necesidad de elaboración de un plan.	Cargo de la carta dirigida al Director de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes	Autores de la presente Trabajo de investigación. Unidad de Servicios de Protección de Niños, niña y adolescente.	Ninguna
		T06.1.3	La Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes con los respectivos especialistas, proceden a brindar aportes para la elaboración del Plan de sensibilización, incluye reuniones de trabajo con las	Propuesta de elaboración del, Plan de sensibilización del Acogimiento Familiar del INABIF.	Unidad de Servicios de Protección de Niños, niña y adolescente.	Ninguna

FORMATO C: TAREAS						
Código			Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
Prog.	Proc.	Tareas				
			Unidades Orgánicas involucradas.			
		T06.1.4	El Director de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes elabora el informe técnico de sustento del plan de sensibilización.	Informe técnico visado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y conformidad a la propuesta a de plan de sensibilización del Acogimiento Familiar	Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Ninguna
		T06.1.5	La Unidad de Asesoría Jurídica elabora la Resolución de la Dirección Ejecutiva	Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva	- Unidad de Asesoría Jurídica	Ninguna

Fuente: Los autores del presente Trabajo de investigación.

Ahora bien, teniendo en cuenta las tareas que se van a realizar para la implementación del presente Trabajo de investigación, es necesario pasar a revisar la elaboración de dichas tareas, desde los siguientes puntos de vista: (i) Reglas de juego, (ii) Relaciones interinstitucionales, (iii) Organización y asignación de funciones, (iv) Políticas del personal, y (v) Insumos físicos y recursos humanos. Siendo que, 1 representa gravedad alta (preocupación alta), gradualmente va bajando la gravedad, hasta llegar a 5, el que representa una gravedad baja (preocupación baja)

- **Desde el punto de vista de las Reglas de juego**

Mediante el siguiente cuadro, y desde el punto de vista de las Reglas de Juego, el grado de aceptación de las consecuencias que traería consigo la existencia de productos, dado que ello implicaría el aumento en número los niños, niñas y adolescentes acogidos en familias.

Tabla 22:

Formato D 1 – Desde el punto de Vista de las Reglas de Juego

FORMATO D 1: DCI DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS REGLAS DE JUEGO								
Provincia: Lima			Programa:	Provincial:				
Código			Descripción del DCI y Explicación de sus impactos negativos	Gravedad del DCI				
Pro.	Proco.	Tarea		1	2	3	4	5
	P01.1	T01.1.1				X		
		T01.1.2					X	
		T01.1.3					X	
		T01.1.4					X	
		T01.1.5					X	
		T01.1.6					X	
		T01.1.7					X	
		T02.1.1					x	
		T02.1.2					x	
	P02.1	T02.1.3					X	
		T02.1.4					x	
		T02.1.5					x	
		T02.1.6					x	
		T03.1.1					x	
		T03.1.2					x	
	P03.1	T03.1.3					x	
		T03.1.4					x	
		T03.1.5					x	
		T03.1.6					x	
		T04.1.1					x	
		T04.1.2					x	
	P04.1	T04.1.3					x	
		T04.1.4					x	
		T04.1.5					x	
		T04.1.6					x	

FORMATO D 1: DCI DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS REGLAS DE JUEGO									
Provincia: Lima		Programa:			Provincial:				
Código		Descripción del DCI y			Gravedad del DCI				
Pro.	Proco.	Tarea	Explicación de sus impactos negativos		1	2	3	4	5
		T04.1.7						x	
		T05.1.1						x	
	P05.1	T05.1.2							x
		T05.1.3							x
		T05.1.4							x
		T06.1.1						x	
		T06.1.2						x	
	P06.1	T06.1.3						x	
		T06.1.4						x	
		T06.1.5						x	
		T06.1.6						x	

Fuente: Los autores del presente Trabajo de investigación

Nota:

De la lectura del cuadro, se advierte que la modificación de estos instrumentos de gestión, permitirá desarrollar las funciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Además de las áreas, competentes en el proceso de las modificaciones respectivas; dado el tiempo corto que normalmente se tiene para la ejecución de las labores cotidianas, este aumento generará un poco de malestar y resistencia a los cambios en la gestión; no obstante, que de acuerdo al precitado cuadro, el grado de negatividad se ubica mayormente en el numeral 4, ya que esta situación se podrá aplacar, ordenando la ejecución de las funciones respectivas, de manera objetiva y teniendo en cuenta las capacidades del personal, dado que para la implementación de este Trabajo de investigación, no solo trabajará una oficina, sino varias oficinas, así que se distribuirá las tareas correspondientes.

- Desde el punto de vista de las Relaciones Interinstitucionales

Mediante el siguiente cuadro, y desde el punto de vista de las Relaciones Interinstitucionales, para la implementación de la presente Tesis, no se ha programado relaciones interinstitucionales; no obstante, consideramos que los autores del presente documento irán a conversar sobre con los jefes y/o directores de Línea correspondientes para dar a conocer los productos propuestos y sus beneficios correspondientes, lo que, si bien es cierto no es

una relación entre instituciones, sin embargo, INABIF estará tratando con unos ciudadanos fuera del ámbito del INABIF, lo cual consideramos una relación externa.

Tabla 23

Formato D 2 – Desde el punto de las Relaciones Interinstitucionales

FORMATO D 2: DCI DESDE EL PUNTO DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES								
Provincia: Código		Lima	Programa: Descripción del DCI y Explicación de sus impactos negativos		Provincial: Gravedad del DCI			
Pro.	Proco.	Tarea	1	2	3	4	5	
	P01.1	T01.1.1			X			
		T01.1.2					X	
		T01.1.3					X	
		T01.1.4					X	
		T01.1.5					X	
		T01.1.6					X	
		T01.1.7					X	
		T02.1.1					x	
		T02.1.2					x	
	P02.1	T02.1.3					X	
		T02.1.4					x	
		T02.1.5					x	
		T02.1.6					x	
		T03.1.1					x	
		T03.1.2					x	
	P03.1	T03.1.3					x	
		T03.1.4					x	
		T03.1.5					x	
		T03.1.6					x	
		T04.1.1					x	
		T04.1.2					x	
	P04.1	T04.1.3					x	
		T04.1.4					x	
		T04.1.5					x	
		T04.1.6					x	
		T04.1.7					x	
		T05.1.1					x	
	P05.1	T05.1.2						x
		T05.1.3						x
		T05.1.4						x
		T06.1.1					x	
		T06.1.2					x	
	P06.1	T06.1.3					x	
		T06.1.4					x	
		T06.1.5					x	
		T06.1.6					x	

Fuente: Los autores del presente Trabajo de investigación

Tabla 24

Formato D 3 – Desde el punto de la Organización y Asignación de Funciones

FORMATO D 3: DCI DESDE EL PUNTO DE LA ORGANIZACIÓN Y ASIGNACION DE FUNCIONES

Provincia: Lima			Programa:			Provincial:		
Código			Descripción del DCI y Explicación de sus impactos negativos			Gravedad del DCI		
Pro.	Proco.	Tarea	1	2	3	4	5	
	P01.1	T01.1.1			X			
		T01.1.2				X		
		T01.1.3				X		
		T01.1.4				X		
		T01.1.5				X		
		T01.1.6				X		
		T01.1.7				X		
		T02.1.1				x		
		T02.1.2				x		
	P02.1	T02.1.3				X		
		T02.1.4				x		
		T02.1.5				x		
		T02.1.6				x		
		T03.1.1				x		
		T03.1.2				x		
	P03.1	T03.1.3				x		
		T03.1.4				x		
		T03.1.5				x		
		T03.1.6				x		
		T04.1.1			x	x		
	P04.1	T04.1.2				x		
		T04.1.3				x		
		T04.1.4				x		
		T04.1.5				x		
		T04.1.6				x		
		T04.1.7				x		
		T05.1.1				x		
		T05.1.2					x	
	P05.1	T05.1.3					x	
		T05.1.4					x	
		T06.1.1				x		
		T06.1.2				x		
	P06.1	T06.1.3				x		
		T06.1.4				x		
		T06.1.5				x		
		T06.1.6					x	

Fuente: Los autores del presente Trabajo de investigación.

Nota:

Se debe señalar, que no se encontrará resistencia en la organización y asignación de tareas, ya que dichas labores lo realizan los jefes; sin embargo, se encontrará mayor resistencia al iniciar labores, específicamente en cuanto a la modificación del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos; toda

vez que, este documento de gestión recientemente ha sido elaborado y aprobado por la Dirección Ejecutiva del INABIF; sin embargo, dada la importancia del acogimiento familiar que será expuesta a los órganos competentes, se podrá convencer sobre los cambios respectivos; por cuanto, esas actividades se encuentran en el nivel de negatividad de 3. Cabe señalar, que en el resto de tareas se encontrará negatividad nivel 4, porque existirá cierta resistencia, no obstante, lo realizarán porque son tareas donde involucra la participación de varias oficinas, existirá reuniones y las tareas se realizarán conforme lo planificado.

Desde el punto de vista de las Políticas del Personal

A través, del siguiente cuadro y desde el punto de vista de las Políticas del Personal, para la implementación de la presente Tesis; se analizará el grado de resistencia del personal, para intervenir en reuniones programadas por la Oficina de Recursos Humanos, en donde se informará el aumento de los cursos de capacitación, y de esta manera recibir las sugerencias del personal.

Tabla 25

Formato D 4 – Desde el punto de las Políticas del Personal

FORMATO D 4: DCI DESDE EL PUNTO DE LAS POLITICAS DEL PERSONAL										
Provincia: Lima		Programa:			Provincial:					
Código		Descripción del DCI y Explicación de sus impactos negativos			Gravedad del DCI					
Pro.	Proco.	Tarea				1	2	3	4	5
	P01.1	T01.1.1						X		
		T01.1.2							X	
		T01.1.3							X	
		T01.1.4							X	
		T01.1.5							X	
		T01.1.6							X	
		T01.1.7							X	
		T02.1.1							x	
		T02.1.2							x	
	P02.1	T02.1.3							X	
		T02.1.4							x	
		T02.1.5							x	
		T02.1.6							x	
		T03.1.1							x	
		T03.1.2							x	
	P03.1	T03.1.3							x	
		T03.1.4							x	
		T03.1.5							x	
		T03.1.6							x	
	P04.1	T04.1.1							x	

FORMATO D 4: DCI DESDE EL PUNTO DE LAS POLITICAS DEL PERSONAL										
Provincia:		Lima	Programa:		Provincial:					
Código		Descripción del DCI y Explicación de sus impactos negativos			Gravedad del DCI					
Pro.	Proco.	Tarea				1	2	3	4	5
		T04.1.2							X	
		T04.1.3							X	
		T04.1.4							X	
		T04.1.5							X	
		T04.1.6							X	
		T04.1.7							X	
		T05.1.1							X	
	P05.1	T05.1.2								X
		T05.1.3								X
		T05.1.4								X
		T06.1.1							X	
		T06.1.2							X	
	P06.1	T06.1.3							X	
		T06.1.4							X	
		T06.1.5							X	
		T06.1.6								X

Fuente: Los autores del presente Trabajo de investigación

Nota:

Se considera que para la ejecución de estas actividades al inicio va a existir cierta negativa, dado que en la administración pública se considera a la capacitación como un gasto; sin embargo, al explicarles que los cursos a impartir se encuentran sumamente relacionados con sus labores, ya no existirá la negativa antes mencionada; por ello es única en el grado de negatividad 4.

- Desde el punto de vista de Insumos Físicos y Recursos Humanos

Mediante el siguiente cuadro, y desde el punto de vista de los insumos físicos y recursos humanos, para la implementación del presente Trabajo de investigación, se analizará el grado de posibilidad de obtener presupuesto para los nuevos puestos a crearse y para implementarse el Acogimiento Familiar debidamente normado y presupuestado.

Tabla 26

Formato D 5 – Desde el punto de Insumos Físicos y Recursos Humanos

FORMATO D 5: DCI DESDE EL PUNTO DE INSUMOS FISICOS Y RECURSOS HUMANOS									
Provincia:		Lima		Programa:	Provincial:				
Código				Descripción del DCI y Explicación de sus impactos negativos	Gravedad del DCI				
Pro.	Proco.	Tarea			1	2	3	4	5
	P01.1	T01.1.1					X		
		T01.1.2						X	
		T01.1.3						X	
		T01.1.4						X	
		T01.1.5						X	
		T01.1.6						X	
		T01.1.7						X	
		T02.1.1						x	
		T02.1.2						x	
	P02.1	T02.1.3						X	
		T02.1.4						x	
		T02.1.5						x	
		T02.1.6						x	
		T03.1.1						x	
		T03.1.2						x	
	P03.1	T03.1.3						x	
		T03.1.4						x	
		T03.1.5						x	
		T03.1.6						x	
		T04.1.1						x	
		T04.1.2						x	
	P04.1	T04.1.3						x	
		T04.1.4						x	
		T04.1.5						x	
		T04.1.6						x	
		T04.1.7						x	
		T05.1.1						x	
	P05.1	T05.1.2							
		T05.1.3						x	
		T05.1.4						x	
		T06.1.1						x	
		T06.1.2						x	
	P06.1	T06.1.3						x	
		T06.1.4						x	
		T06.1.5						x	
		T06.1.6						x	

Fuente: Los autores del presente Trabajo de investigación

Nota:

Como es de conocimiento de todas las personas que trabajan en el sector público, solicitar presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas toma su tiempo, dado que en algunos casos se tiene que habilitar nuevas partidas presupuestales, y la aprobación respectiva, con lo cual se dilata el tiempo para implementar los productos propuestos, por ello se ha colocado en el grado 3. Sin embargo, ello no es óbice para decir, que no se podrá obtener los presupuestos respectivos, tan solo se debe sustentar adecuadamente la

necesidad de la solicitud, hacer el seguimiento respectivo ante él, y esperar al otorgamiento de presupuesto, lo cual se realizará conforme lo solicitado.

- Capacidad Individual de las Personas Intervinientes:

En el siguiente cuadro, se analizará la capacidad individual de las personas intervinientes para la ejecución de las tareas mencionadas, siendo que 1 representa un grado de déficit alto (preocupación alta), gradualmente va bajando el déficit, hasta llegar a 5, el que representa un grado de déficit bajo (preocupación baja). Cabe resaltar, que la condición de empleados analizados en el siguiente cuadro, pertenecen al rubro A, porque son directivos que toman decisiones en el INABIF, respetando su respectiva competencia.

Tabla 27

Formato D 6 – DCI Relativos a la Capacidad Individual de las Personas Intervinientes

A:	B:	C:	D:	E:	F:
Director Ejecutivo planea, supervisa las acciones de atención a menores de edad, emite resoluciones	Director de Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes realiza acciones de operaciones para la atención de menores en abandono	de Director de la Unidad de Planeamiento y presupuesto opina sobre la normativa y opina sobre la ejecución de presupuesto en beneficio de los menores abandonados	de la Unidad de Asesoría Jurídica brinda la alta dirección ejecutiva del INABIF en materia normativa	Equipo PIA, profesionales de conocedores de Acogimiento Familiar y Políticas Públicas de materia de niñez y adolescentes a nivel nacional	Equipo Técnico de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes, conocedores de los procesos de albergamiento y elaboran informes técnicos a favor de la niñez

Fuente: Los autores del presente trabajo de investigación

Nota:

A pesar de que el personal involucrado desconoce ciertos temas necesarios para la implementación de la presente Tesis consideramos, que una vez explicados dichos temas, serán entendidos rápidamente y una vez realizadas dichas actividades, se obtendrán los resultados esperados.

Luego de realizado el análisis SADCI se evidencia que todas las actividades están garantizadas en su realización por parte de la Institución (INABIF), no requiriéndose de ningún plan de contingencia.

5.2. MACTOR

- Metodología de Análisis de Actores

En el presente rubro, se analizará el Método de Análisis de Juego de Actores (MACTOR), para ver la viabilidad y factibilidad de la presente Tesis. Para dichos efectos, se realizó un análisis de los actores principales del INABIF, a través de diversas entrevistas a dichas personas y posteriores reuniones, así como se pudo encontrar que los siguientes actores, se encuentran a favor de esta propuesta, y no impedirían su inicio y aplicación. Situación que se detalla en las siguientes líneas:

Identificación de Actores que pueden influir en la implementación de los productos:

- Actores Primarios
 - Director Ejecutivo del INABIF
 - Director de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes
 - Unidad de Planeamiento y Presupuesto

 - Actores Secundarios
 - Director de la Unidad de Asesoría Jurídica
 - Personal de los órganos de línea
 - Abogado especialista e acogimiento familiar
- Relación de los actores con los productos propuestos**

En las próximas líneas se pasará a detallar la relación de actores para enlazarlos con los productos propuestos, donde -1 es en contra, 0 es neutral, + 1 es a favor.

Tabla 28

Relación de los Actores con los Productos Propuestos

	PI	PII	PIII	PIV	PV
Director Ejecutivo del INABIF	+1	+1	+1	+1	+1
Director de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes	+1	+1	+1	+1	+1
Director de la Unidad de Planeamiento y presupuesto	+1	+1	+1	+1	+1
Director de la Unidad de Asesoría Jurídica	+1	+1	+1	+1	+1
Personal de los órganos de línea	+1	+1	+1	+1	+1
Abogados especialista en acogimiento familiar	+1	+1	+1	+1	+1

Fuente: Los autores del presente Trabajo de investigación

Leyenda: 1 a favor - 0 indiferente - -1 en contra

Al respecto, precisamos que la ponderación realizada respecto de las probables oposiciones de los actores identificados con los productos propuestos ha sido realizada juntamente con el Ing. Bartoluchi Huarinas quien se desempeña como especialista en presupuesto y con el señor **NÉSTOR ALFONSO SUPANTA VELÁSQUEZ** quien se desempeña como Director de la Unidad de Planeamiento y presupuesto.

- Identificación de sinergias y divergencias

Del análisis a dicho cuadro, se aprecia que todos los actores están en disposición favorable o de sinergia a la implementación y desarrollo de los productos propuesto en la presente investigación.

Por esa razón que la presente Tesis no requiere elaboración de un Plan de Incidencia, porque todos los actores apoyan la implementación de todos y cada

uno de los Productos propuestos, de acuerdo con el resultado de las entrevistas y reuniones sostenidas con dichos actores.

Capítulo VI

El Control

6.1. Mecanismos de Monitoreo

El Monitoreo se realizará al cumplimiento de todas y cada una de las actividades propuestas.

A continuación, se presentan los mecanismos de monitoreo de las metas, identificando los responsables y en tiempo:

Tabla 29:
Mecanismos de Monitoreo

Productos	Metas/Actividades	Responsable por actividad	Año 2018				Año 2019				Año 2020				
			Trimestre												
Producto 1			1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	
Elaborar un Proyecto de plan de desconcentración del Acogimiento Familiar	Revisión y análisis del MOF, respecto a quien es el responsable respecto a la elaboración de planes del Acogimiento Familiar.	Grupo de Trabajo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Revisión y análisis de las Directivas existentes en atención al acogimiento familiar.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Revisión del presupuesto disponible para la implementación del servicio de acogimiento familiar		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Elaboración de propuestas definidas del plan de desconcentración del Acogimiento Familiar para la Unidad de Planeamiento y Presupuesto		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Elaboración de Propuesta del plan de desconcentración del Acogimiento Familiar.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Propuesta del plan de desconcentración del Acogimiento Familiar presentada y aprobada por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes y Dirección Ejecutiva del INABIF.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Supervisión y acompañamiento para la sostenibilidad del producto.		X	X	X	X	X	X								
Producto 2			1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	
Elaborar un Proyecto de lineamientos metodológicos para la intervención del Acogimiento Familiar	Revisión y análisis de las Directivas existentes en atención al acogimiento familiar.	Grupo de Trabajo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Elaboración del proyecto de Resolución de la alta Dirección Ejecutiva de los responsables para la colaboración y revisión del proyecto de directiva	Equipo Técnico de la USPNNA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Elaboración de la propuesta de Lineamientos Metodológicos del Acogimiento Familiar	Grupo de Trabajo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Revisión de la propuesta de Lineamientos Metodológicos por las unidades de Línea del INABIF.	Unidad de Servicios de	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

Productos	Metas/Actividades	Responsable por actividad	Año 2018		Año 2019				Año 2020					
			Trimestre											
	Aprobación y visto bueno por las unidades del Línea del INABIF	Protección de Niños, niñas y adolescentes y Dirección Ejecutiva	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Aprobación por la alta Dirección Ejecutiva y publicación de los lineamientos metodológicos para la intervención del acogimiento familiar		X	X	X		X		X		X			
	Supervisión y acompañamiento para la sostenibilidad del producto.		X	X	X	X	X							
Producto 3			1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°
Elaborar una Propuesta de oficio al Vice de Expediente Matriz de Acogimiento Familiar	Revisión y análisis de la existencia de algún documento y/o instrumento de gestión que instruya la realización del expediente matriz	Grupo de Trabajo Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes y Dirección Ejecutiva	X	X	X		X		X		X			X
	Elaboración del expediente matriz de Acogimiento Familiar por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes.		X	X	X		X		X		X			X
	Elaboración del Informe para la alta Dirección Ejecutiva del INABIF recomendando su aprobación.	Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes y Dirección Ejecutiva	X	X	X		X		X		X			X
	Revisión del expediente matriz de alta Dirección Ejecutiva del INABIF		X	X	X		X		X		X			X
	Dirección Ejecutiva suscribe Aprobación y publicación del expediente matriz de Acogimiento Familiar.		X	X	X		X		X			X		X
Supervisión y acompañamiento para la sostenibilidad del producto.				X	X	X	X							
Producto 4			1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°
Elaborar una propuesta de modificación del Manual de Procedimientos Administrativos del INABIF aprobado mediante la Resolución de la	Revisión de las Resoluciones del INABIF que fueron emitidas con la finalidad de modificar el Manual de Procedimientos Administrativos – MAPRO	Grupo de Trabajo	X	X	X		X		X			X	X	
	Elaboración de propuesta de Resolución del INABIF la consulta legal del contenido de la propuesta que aprueba la modificación del MAPRO	Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF	X	X	X		X		X			X	X	

Productos	Metas/Actividades	Responsable por actividad	Año 2018		Año 2019		Año 2020							
			Trimestre											
Dirección Ejecutiva Nº 349 de fecha 12 de agosto del 2003, modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 940 de fecha 02 de noviembre del 2010.	Revisión de las Resoluciones del INABIF que fueron emitidas con la finalidad de modificar MOF	Grupo de Trabajo												
	Elaboración de propuesta de Resolución del INABIF y realizar la consulta legal del contenido de la propuesta que aprueba la modificación del MAPRO	Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF	X	X	X		X			X	X			
	Resolución Ministerial que aprueba la modificación del MAPRO	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.												
	Supervisión y acompañamiento para la sostenibilidad del producto.		X	X	X	X	X	X						
Producto 5	Revisión y análisis de la existencia de algún documento y/o instrumento de gestión que instruya la programación de realización y capacitación		X	X	X	X	X	X		X	X	X		
	Elaboración de propuesta de plan de capacitación en materia de acogimiento familiar	Grupo de Trabaj	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Elaborar una Propuesta Resolución de Dirección Ejecutiva donde se incorpora en el PDP capacitación en Acogimiento Familiar.	Revisión y aprobación del plan de capacitación por la Dirección Ejecutiva	-Dirección Ejecutiva del INABIF												
	Notificación del plan de capacitación a la Unidad de Administración y Sub Unidad de Potencial Humano del INABIF	-Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Elaboración de la Propuesta Resolución de Dirección Ejecutiva donde se incorpora en el PDP capacitación en Acogimiento Familiar													
	Aprobación y publicación de la Resolución de Dirección Ejecutiva donde se incorpora en el PDP capacitación en Acogimiento Familiar													
	Supervisión y acompañamiento para la sostenibilidad del producto.		X	X	X	X	X	X						
Producto 6			1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°

Productos	Metas/Actividades	Responsable por actividad	Año 2018		Año 2019		Año 2020					
			Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre				
Elaborar una propuesta de Plan de sensibilización a la comunidad en temas de acogimiento familiar.	Revisión y análisis de las Directivas existentes en atención al acogimiento familiar. Revisión y análisis de la existencia de algún documento y/o instrumento de gestión que instruya la realización y programación de un plan de sensibilización Elaboración de la propuesta del Plan de sensibilización del Acogimiento Familiar	Grupo de Trabajo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Revisión de la propuesta del plan de sensibilización por las unidades de Línea del INABIF.	Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Aprobación y visto bueno por las unidades del Línea del INABIF Aprobación y publicación del plan de sensibilización a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva del INABIF del acogimiento familiar Supervisión y acompañamiento para la sostenibilidad del producto.	Dirección Ejecutiva del INABIF	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			X	X	X	X	X	X				

Fuente: Capítulo III del presente Plan de Investigación Aplicada.

El monitoreo será mensual y trimestral y generará reportes para la toma de decisiones.

6.2. Mecanismo De Evaluación

La evaluación se realizará al logro de los productos y se medirá sobre la base de los Indicadores de Producto

Tabla 30:

Mecanismos de Evaluación

Productos	Indicador de logro	Año 2018		Año 2019		Año 2020		Resultado
		1° Semestre	2° Semestre	1° Semestre	2° Semestre	1° Semestre	2° Semestre	
Producto 1: Elaborar un Proyecto de plan de desconcentración del Acogimiento Familiar	Resolución de la Dirección Ejecutiva del plan de desconcentración		X					Plan de Acogimiento Familiar a nivel nacional
Producto 2: Elaborar un Proyecto de lineamientos metodológicos para la intervención del Acogimiento Familiar	Resolución de la Dirección Ejecutiva del Proceso de Acogimiento Familiar.		X	x				Mejora en el proceso de intervención del acogimiento familiar.
Producto 3: Elaborar Propuesta de Expediente matriz de Acogimiento Familiar por la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes.	Resolución de la Dirección Ejecutiva del expediente matriz de Acogimiento Familiar.			X				Los niños, niñas y adolescentes de los CAR, cuentan con un expediente exclusivo de acogimiento familiar.
Producto 4: Elaborar propuesta de Modificación del Manual de Procedimientos Administrativos del INABIF	Resolución Ministerial que aprueba la modificación del MAPRO incorporando el procedimiento del Acogimiento Familiar							El proceso de acogimiento familiar, cuenta con procesos formales para la intervención del acogimiento familiar.
Producto 5: Elaborar propuesta de plan de capacitación para la incorporación de una capacitación en materia de Acogimiento Familiar en el	Resolución de Dirección Ejecutiva donde se incorpora en el PDP capacitación en Acogimiento Familiar		X	x	x	x	x	El personal de USPNNNA cuenta con conocimientos sólidos en temas de Acogimiento Familiar.

Productos	Indicador de logro	Año 2018		Año 2019		Año 2020		Resultado
		1°	2°	1°	2°	1°	2°	
		Semestre	Semestre	Semestre	Semestre	Semestre	Semestre	
Plan de Desarrollo de Personal.								
Producto 6: Elaborar una propuesta de Plan de sensibilización a la comunidad en temas de acogimiento familiar.	Resolución de Dirección Ejecutiva del INABIF donde se aprueba el plan de sensibilización del acogimiento familiar			X	X	X	x	La sociedad, entidades públicas privadas y sociedad civil se encuentran sensibilizadas y comprometidas con el acogimiento familiar.

Fuente: Capítulo III del presente Plan de Investigación Aplicada

En el primer semestre no se realizarán evaluaciones; toda vez que, los productos estarán en proceso de implementación.

De la evaluación a los productos implementados se elaborarán informes semestrales a la Dirección Ejecutiva, a fin que tome en cuenta el avance y la participación de cada una de las unidades orgánicas involucradas a fin de prever recurso económico y recurso humano que coadyuven al cumplimiento de los objetivos propuestos

Capítulo VII

La Síntesis

7.1. Análisis:

En la presente Investigación, nos planteamos el siguiente objetivo general: “Mejorar la Ejecución del Acogimiento Familiar del Programa Integral para el Bienestar Familiar (INABIF), durante el periodo del 2017 – 2019”. Este objetivo se plantea en el marco del cumplimiento de las normas internacionales como la **Declaración de los Derechos del Niño** adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, otorga a todo niño el derecho a tener una vida y una familia; para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión, siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material.

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 24°; señala que todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere; tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. De igual manera la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), señala en el artículo 19° que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que sus condiciones de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

El artículo 4° de la Constitución Política del Perú, hace mención que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. De igual modo el Código Civil, el Código de los Niños y Adolescentes, señala en su artículo 8° que el niño y el adolescente tiene derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia. El niño que carece de familia natural tiene derecho a crecer en un

ambiente familiar adecuado. El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011, el Plan Nacional de Acción a favor de la Infancia y adolescencia 2002 – 2010, la Ley de Fortalecimiento de la Familia, Ley N° 28542; los que se enmarcan en uno de los principios más relevantes que asiste a los niños, niñas y adolescentes, el Tribunal Constitucional (STC 02132-2008-PA/TC) ha precisado que el principio constitucional de protección del interés superior del niño, niña y adolescente constituye un contenido constitucional implícito del artículo 4° de la Norma Fundamental; debiendo el estado garantizar que, la comunidad y el estado proteger especialmente al niño, al adolescente; además de crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Para este efecto es que se propone la implementación de este Trabajo de investigación, el mismo que permitirá que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran albergados en los Centros de Atención Residencial – CAR, puedan ejercer el derecho a vivir en familia, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27337; en este caso el de vivir en una familia acogedora como una alternativa - en tanto las vías administrativas y judiciales trabajan para lograr su reintegración familiar o hasta encontrarles nuevos hogares permanentes y ser el caso - haciendo posible que los niños formen relaciones estables y de confianza con la familia acogedora, lo cual es vital para que puedan desarrollar al máximo su potencial. Es por estas razones que el Acogimiento Familiar es preferible al albergamiento de los menores en un Centro de Atención Residencial, ya que su permanencia en la mayoría es muy prolongada. Gutenberg (2010), por su parte la Organización de las Naciones Unidas – ONU (2010) afirma que: “El Acogimiento Familiar es muy preferible a las instituciones a gran escala, que han demostrado ser muy perjudiciales para el bienestar y el desarrollo de los niños”, para el cual planteamos los siguientes objetivos específicos:

- a) Nos planteamos el objetivo específico: “Mejorar la cobertura de la estrategia de Acogimiento Familiar, para dar respuesta al elevado número de Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales e institucionalizados”; el mismo que se efectuará a través del Proyecto de

Plan de Desconcentración del Programa de Acogimiento Familiar, propuesta que permitirá la desconcentración del Acogimiento Familiar a nivel nacional.

La Ley N° 30162, Ley de Acogimiento Familiar, aprobada el 29 de enero del 2014, implica una serie de ordenamientos para regular la medida de protección de Acogimiento Familiar, que exigen un desarrollo del programa a nivel nacional. Es así que en su Disposición Complementaria Final Tercera dispone la modificación del Código de los Niños y Adolescentes en sus artículos 104°, 105°, 106°, 107° y 108°, por la que la medida de “colocación familiar” es modificada por la de “acogimiento familiar”. Así mismo señala en sus Artículo N° 9°, 10° y 12° que el acogimiento familiar por la vía administrativa es competencia del INABIF y que el monitoreo y supervisión de la familia acogedora, sea por vía administrativa o judicial, está a cargo del INABIF. A su vez, de la ley se desprende que todas las anteriormente conocidas como “colocaciones familiares” en familia extensa ejecutadas por los equipos técnicos de los CAR son ahora competencia exclusiva del Acogimiento Familiar.

Sobre el particular, según indica Caparros & Jiménez (2001) en España existen antecedentes del acogimiento familiar desde tiempos muy remotos, y se contaría con legislación desde 1788, en el gobierno del Rey Carlos III promulgo la Ley de prohijamiento y adopción de expósitos; la Ley es para que, tengan cuidado en saber qué personas son las que sacan a los niños de sus casas; para que reciban la atención integral para convertirlos en ciudadanos útiles, además confiar a los menores a personas que les enseñen oficios.

Se ha visto históricamente que, en otros países como España, desde muchos años atrás viene funcionando adecuadamente al acogimiento familiar en beneficio de los NNA; como el INABIF no tiene sus funciones delegadas en autoridades regionales, la extensión del Acogimiento Familiar por el territorio se lleva a cabo mediante un proceso de

desconcentración por el que se crearán equipos de Acogimiento Familiar en cada provincia. Dado que la Dirección de Investigación Tutelar es la autoridad que resuelve la medida de Acogimiento Familiar en la vía administrativa (artículo 9° de la Ley N° 30162), el Plan de desconcentración del Acogimiento Familiar debe ir en paralelo al propio proceso de desconcentración que ya está siguiendo la Dirección de Investigación Tutelar del MIMP inauguró el 2013 los equipos de Arequipa, Cuzco y Junín.

Para este efecto nace este documento, que sienta las bases técnicas y operativas necesarias para que el Acogimiento Familiar sea desconcentrado a nivel nacional y que abarque todas las provincias del país, de manera que amplíe su cobertura y en un periodo de tres años (Plan de Desconcentración) brindar el servicio a la totalidad de población beneficiaria.

- b) Con relación al objetivo específico: “Mejorar los lineamientos metodológicos para la intervención del Acogimiento Familiar”; sobre el particular, la calidad de atención en los Centros de Atención Residencial del INABIF venía siendo cuestionada, así en el año 2006 la Defensoría del Pueblo, a través de su informe No 002- 2006-OD-Lima da cuenta de irregularidades halladas en la supervisión efectuada a 12 Unidades Operativas del INABIF. El informe señala que, se habría constatado una serie de deficiencias tanto en la prestación de servicios básicos, como de carácter organizativo, que afectaban a los derechos fundamentales y el desarrollo integral de las personas menores de edad en situación de abandono, además de sus posibilidades de reinserción en su familia nuclear.

Cabe señalar que, Pradial & Toldar, (2007) indican que “el primer estudio de 1870, concluyó que la mitad de los niños institucionalizados fracasaban en su vida social; además de ellos los embarazos prematuros. La investigación antes señalada creó una opinión desfavorable a las

instituciones que albergan menores de edad y a favor del desarrollo de familias de acogida.

Asimismo, los autores De Mause, Jiménez, Oliva y Saldaña, Clemente, Villanueva, De Paúl y Arruabarrena han señalado que los niños, niñas y adolescentes deben crecer en un ambiente donde sus derechos sean protegidos, el niño ha carecido históricamente de reconocimiento y protección jurídica Mause (1982) Durante la mayor parte de la historia, la sociedad mantuvo hacia los niños y niñas una actitud contradictoria; siendo uno de los motivos para regular las situaciones jurídicas a través de Lineamientos metodológicos en lo que respecta a acogimiento familiar.

Por esa razón, resulta importante mejorar los lineamientos metodológicos, que harán referencia a las pautas para actuar con diligencia en el proceso de acogimiento familiar; el mismo que permitirá que los niños, niñas y adolescentes, que no puedan vivir con sus padres; lo hagan de manera excepcional y temporal con un núcleo familiar, que les permita la restitución, el disfrute, el goce y ejercicio de su derecho a vivir en una familia, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 30162, Ley de Acogimiento Familiar.

- c) Respecto al objetivo específico: “Implementar el expediente matriz de acogimiento familiar de los niños, niñas y adolescentes albergados en los Centros de Atención Residencial del INABIF”; la misma que se realizara a través de la implementación de un expediente matriz de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran albergados en Centros de Atención Residencial, cuya finalidad será actualizar, consolidar los datos personales del menor, los actos administrativos y judiciales que se han efectuado a favor de los menores en estado de abandono o riesgo social; lo que permitirá una mayor dinámica entre los operadores judiciales, administrativos y equipo técnico de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes; todas estas acciones están direccionadas a definir la situación legal del menor; la que concluirá, con el acogimiento

familiar del menor de edad. Es decir, restituir el derecho de vivir en familia, conforme dispone el artículo 248° del Código de los Niños y Adolescentes, señalando que, la medida de protección adecuada es la reinserción familiar, en caso de no ser habidos los padres biológicos, pero identificados familiares, se podrá aplicar la medida de protección provisional de acogimiento familiar.

- d) Respecto al objetivo específico: “Establecer procesos de Acogimiento Familiar para ser incluidos en el Manual de Procedimientos del INABIF”, la propuesta es la modificación del Manual de Procedimientos – MAPRO del INABIF donde se incorpore los procedimientos del Acogimiento Familiar, sobre el particular Gómez (1997) indica que, “es un conjunto de componentes destinados a lograr un objetivo particular”, esto incluye los lineamientos generales de acción que se determinan en forma explícita para facilitar la cobertura de responsabilidad de los distintos actores que participan en el Acogimiento Familiar.

Es importante señalar que, dentro de las políticas públicas que el estado propone es: un proceso de modernización de la gestión del Estado en el cual se sustenta fundamentalmente entre otras en la priorización de la labor de desarrollo social en beneficio de los sectores menos favorecidos, mejorando, entre otras acciones, la prestación de los servicios públicos Ley de Modernización del Estado Peruano (2002); es decir, la implementación de instrumentos de gestión en beneficio del acogimiento familiar.

La modificación del MAPRO del INABIF permitirá garantizar el cumplimiento de las funciones propias de la entidad; así como el de la Ley N° 30162, Ley de Acogimiento Familiar, es en este marco que resulta importante los procesos administrativos, los mismos que serán aplicados de manera transversal y multidisciplinario para el adecuado funcionamiento del equipo de trabajo, encargados de la ejecución del Acogimiento Familiar.

- e) Respecto al objetivo específico: “Proponer un Plan de Fortalecimiento de Capacidades en Acogimiento Familiar” acción que busca contribuir el desarrollo de los profesionales y técnicos que están a cargo del acogimiento familiar, el cual deberá de contribuir a la calidad de los servicios en la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de vivir en familia, los cuales se encuentran albergados en los Centros de Atención Residencial del INABIF; teniendo en cuenta que hasta la fecha en el PDP del INABIF aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 293 de fecha 01 de abril de 2016, no se advierte el Plan de Fortalecimiento de Capacidades en temas de Acogimiento Familiar para la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes - USPNNA, siendo la unidad encargada de ejecutar acciones de restitución del derecho de vivir en familia de los niños, niñas y adolescentes albergados en el INABIF.

Jorge F, López, Montserrat, & Bravo, (2008) indican que el acogimiento familiar como recurso de protección a la infancia empezó muy recientemente y son aún escasos, así como la implementación de programas específicos dirigidos a ellos; por cuanto, se advierte que, el personal encargado de realizar el Plan de Desarrollo de Personas no incorpore capacitaciones en temas de acogimiento familiar. Con la propuesta de implementación de capacitación de fortalecimiento de capacidades de personas, se logrará que el personal este altamente calificado; según la definición de PNUD, el desarrollo de capacidades es el proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtiene, fortalecen y mantienen las competencias necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo PNUD (2008); siendo el resultado del fortalecimiento de capacidades del personal encargado del acogimiento familiar del INABIF la restitución del derecho de los niños, niña y adolescentes albergados en los Centros de Atención Residencial del INABIF de vivir en familia.

- f) Respecto al objetivo específico: “Proponer un plan de sensibilización en temas de acogimiento familiar”. Ballester A. (2010) señala que, ante situaciones de riesgo y desamparo familiar halladas, será necesario adoptar diferentes medidas de protección infantil o actuaciones encaminadas a prevenir o erradicar estas situaciones y a garantizar el desarrollo integral del menor.

En el plan de sensibilización los actores de la comunidad (sociedad civil) están convocados por ente rector a fin que conozcan y estén involucrados sobre la importancia y necesidad de que los que los niños, niñas y adolescentes vivan en familias acogedoras; conforme señala RELAF esta sensibilización se hará mediante campañas gráficas, radiales y televisivas, notas periodísticas, charlas abiertas, información y estadísticas sobre las consecuencias de la institucionalización de la infancia y la insoslayable necesidad del compromiso comunitario en la protección de la niñez. El acercamiento a las instituciones locales, escuelas, centros barriales y referentes comunitarios; incluye todo el apoyo esencial que necesita un niño para sobrevivir y prosperar en la vida, al igual que el apoyo que necesitan una familia y una comunidad para promover el desarrollo de los niños Ingerir (2009).

Utilizando las herramientas para informar y sensibilizar a la sociedad, a través de diversas formas de comunicación en beneficio de la infancia vulnerable que vive en situación de abandono institucionalizados en los albergues (Centros de Atención Residencial del INABIF); el plan de sensibilización es para asegurar que los beneficiarios vivan en familia; Carreras (2004) señala que “desde el punto de vista evolutivo, la familia desempeña un papel central en el ajuste psicosocial del niño y del adolescente; unas relaciones familiares sólidas suponen un requisito necesario para el éxito del desarrollo de la persona”; todo este trabajo es para que los niños, niñas y adolescentes deben crecer en un ambiente donde sus derechos sean protegidos con una sociedad civil sensibilizada con valores de justicia, solidaridad y otros.

Conclusiones:

En este trabajo se analizó la situación de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales, que se encuentran albergados en los Centros de Atención Integral del INABIF; determinando que a través del presente trabajo de investigación se mejorará la Ejecución del Acogimiento Familiar del Programa Integral para el Bienestar Familiar - INABIF, durante el periodo del 2017– 2019.

El presente estudio es importante desde un punto de vista constitucional y de gestión pública al promover un moderno sistema de proteger y restituir el derecho de niños, niñas y adolescentes para vivan en seno familiar; además de ello se construirá instrumentos de gestión para asegurar el adecuado funcionamiento del acogimiento familiar.

- Respecto a la mejora de la cobertura de la estrategia de Acogimiento Familiar, con la implementación del Plan de desconcentración, se logra dar respuesta a la baja cobertura del Acogimiento Familiar a nivel nacional; para dar respuesta al elevado número de Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales e institucionalizados en el INABIF; es decir, los niños, niñas y adolescente albergados puedan acceder a una familia acogedora en todo el territorio nacional, el mismo que además permite el cumplimiento de los objetivos de la Ley de creación del INABIF.
- Sobre la mejora de los lineamientos metodológicos de la intervención de acogimiento familiar este permite la ejecución y orientación de las acciones de acogimiento familiar a realizar por el personal de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes del INABIF, en el proceso de la operativización de la Ley de Acogimiento Familiar, que tiene como consecuencia que los niños, niñas y adolescentes accedan a vivir dentro de una familia acogedora.

- Con relación a la propuesta de la implementación de expediente matriz de acogimiento familiar; se logra que los niños, niñas y adolescentes albergado en un centro de atención residencial del INABIF cuenten con un expediente exclusivo, donde obra información actualizada, sistematizada de la situación legal y administrativa, con la finalidad de dinamizar los actos administrativos y judiciales de manera oportuna, que permite tener un proceso de acogida familiar exitosa beneficiando al menor en estado de abandono o riesgo social.
- Respecto a la implementación de procesos de acogimiento familiar en el Manual de Procedimientos del INABIF, se logró insertar flujo gramas relacionados al ingreso del menor a la familia acogedora, inclusión social del menor y egreso del menor de la familia acogedora; flujo gramas que permiten al equipo técnico de acogimiento familiar de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescente cumplir los objetivos de la Ley N° 30162 Ley de Acogimiento Familiar, los cuales cuentan con los procedimientos adecuados para la ejecución óptima de las acciones que permitan un acogimiento familiar exitoso.
- Con relación a la propuesta del Plan de capacitación en materia de acogimiento familiar; para el desarrollo personal de los equipos técnicos de acogimiento familiar del INABIF; se logra, la incorporación de las capacitaciones en materia de Acogimiento Familiar en el Plan de Desarrollo Personal; el mismo que permite dotar de conocimientos, fortalecer sus capacidades, habilidades y destrezas en materia de acogimiento familiar al equipo técnico de acogimiento familiar de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescente del INABIF, en beneficio de los niños, niñas ya adolescentes sin cuidados parentales.
- Respecto a la propuesta del Plan de Sensibilización en temas de Acogimiento Familiar en la comunidad; el INABIF cuenta con el Plan de Sensibilización a la comunidad en temas de Acogimiento Familiar; lo que permite que la comunidad conozca y se familiarice sobre el tema de

Acogimiento Familiar (requisitos, procedencia y desarrollo del proceso) ello permite que la comunidad a través, de las familias acogedoras beneficien a niños, niñas y adolescentes para que vivan en familia.

Recomendaciones:

- Respecto a la mejora de la cobertura de la estrategia de Acogimiento Familiar, con la implementación del Plan de desconcentración, se recomienda el impulso, promoción y ejecución de dicha propuesta. Toda vez que, dará respuesta a la baja cobertura del Acogimiento Familiar a nivel nacional; para dar respuesta al elevado número de Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales e institucionalizados en el INABIF; es decir, los niños, niñas y adolescente albergados puedan acceder a una familia acogedora en todo el territorio nacional, el mismo que además permite el cumplimiento de los objetivos de la ley de creación del INABIF.

- Con relación al Proyecto de los Lineamientos Metodológicos de Acogimiento Familiar se recomienda el impulso, ejecución e implementación de dicho Lineamiento toda vez que el mismo, permitirá operativizar la Ley de Acogimiento Familiar, trayendo como consecuencia la mejoría en el cuidado de Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales accedan a una familia acogedora.

- Respecto a la elaboración de expediente matriz de acogimiento familiar, se recomienda realizar las acciones pertinentes para ejecutar su implementación, dotar los materiales logísticos, realizar coordinaciones con equipos técnicos y Directores (as) Centros de Atención Residencial del INABIF, para tener información actual y sistematizada de los menores albergados.

- Respecto a la propuesta de la modificación del Manual de procedimientos - MAPRO del INABIF; se recomienda el impulso, ejecución, promoción e implementación del documento; toda vez que, permitirá la operatividad a la Ley de Acogimiento Familiar, para que disminuya las limitaciones a las familias acogedoras y del personal de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes en las acciones del proceso de acogimiento familiar.

- Con relación a la propuesta del Plan de Fortalecimiento de capacidades para el Acogimiento Familiar, se recomienda remitir a la Dirección Ejecutiva del INABIF y hacer seguimiento al Proyecto de Memorando para la incorporación de las Capacitaciones en materia de Acogimiento Familiar, es lograr el fortalecimiento del personal de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes; con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Ley N°30162 Ley de Acogimiento Familiar y los del INABIF.
- Respecto a la propuesta del Plan de Sensibilización en temas de Acogimiento Familiar en la comunidad del INABIF; se recomienda remitir y hacer seguimiento dicho documento a la Sub-Unidad de Potencial Humano para la aprobación del Plan, el mismo que permitirá que el personal del INABIF y la comunidad obtenga el conocimiento sobre el Acogimiento Familiar (requisitos, procedencia y desarrollo del proceso).

Referencias Bibliograficas

- Amoros, P., & Palacios, J. (2004). *Acogimiento Familiar*. Madrid: Alianza.
- Anonimo. (2014). Convenio N° 13-2014/INABIF. Convenio Marco de Coperación Interinstitucional entre el INABIF y Buckner.
- Arranz, E., & Olivia, A. (2010). *Desarrollo psicológico en las nuevas estructuras familiares* . Madrid: Pirámide.
- Arruabarrena, M. (2009). *Procedimientos y criterios para la evaluación y la intervención con familias y menores en el ambito de la protección infantil*. Madrid: Piramide.
- Ballester, A. (2010). *La Adaptación del Menor al Proceso de Acogimiento Familiar: Un enfoque Ecológico*. Tesis Doctoral. Castellón, España.
- Ballester, C. (2010). *La Adaptación del Menor al Proceso de Acogimiento Familiar*. Tesis Doctoral. Castellón, España: Departamento de Psicología Evolutiva, Social y Metodológica. Universidad Jaume I.
- BARBADILLO, G. (2010). *La Doctrina de la Proteccion Integral de los Derechos del Niño y Adolescente y la Aplicación de la Remisión en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley Penal en el Distrito Judicial de Lima Norte*. Lima, Perú: UNMSM.
- Barjau, C. (1996). *Acogimiento Familiar, un medio de protección infantil*. Madrid: Masson.
- Benaches, L. (2009). *El Apego*.
- Caparros, N., & Jimenez, I. (2001). *El Acogimiento Familiar: aspectos jurídicos y sociales*. Madrid.
- Carreras. (2004). *La familia como contexto de desarrollo*.
- Castillo, V. d. (1998). *Para una Promoción Integral de la Infancia y de la Juventud* . Madrid.
- CEPAL. (2012). *Pobreza y abandono en la Niñez*.
- Código de los Niños y Adolescentes. (s.f.). *Ley N° 27337*.
- Código de los Niños y Adolescentes. (s.f.). *Ley N° 27337*. Lima, Perú.
- Codigo de los Niños y Adolescentes. (2001). *Ley N° 27337*. Perú.
- Codigo de Niño y Adolescentes. (2001). *Ley N° 27337*.
- Coleman, J. (1990). *Psicología de la Adolescencia* . Madrid: Morata.

- Colton, M., & Hellinckx, W. (1993). *Atención a la Infancia en la Unión Europea*. Madrid.
- Colton, M., & Hellinckx, w. (1996). *Atención a la Infancia en Europa*. Madrid.
- Comins, A. B. (2010). *La Adapatación del menor al proceso de Acogimiento Familiar*. Castellón.
- Comis, A. B. (2010). *La Adpatación del menor al proceso de Acogimiento Familiar . Tesis Doctoral . Castellón.*
- Comius, A. B. (2010). *La Adaptación del menor al proceso de Acogimiento Familiar*. Castellón.
- Convenio de Cooperación interinstitucional entre el INABIF y Buckner Orphan Care. (8 de agosto de 2014). Lima, Perú.
- Deming. (1989). *Calidad, Productividad y competitividad*. Madrid: Duas de Santos.
- Espiau, S., & Vaquer, A. (1999). *Protección de Menores, Acogimiento y Adopción .* Barcelona.
- Evaluacion del Plan Operativo Institucional. (2015).
- F, D. V., Lopez, M., Montserrat, C., & Bravo, A. (2008). *El Acogimiento Familiar en España una Evaluación de Resultados*. Madrid: Bouncopy Diseño y Comunicación SL.
- Familiar, P. I. (20 de Noviembre de 2012). Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP. Lima, Lima, Perú.
- Greenberg, W. y. (2010). *El Acogimineto Familiar .*
- Guia de Estandares para las Prácticas del Acogimiento Familiar. (2013). *Acogimiento Familiar*. Perú.
- Idrogo, D. T. (1997). *El Abandono como forma especial de conclusión del proceso*. Recuperado el 05 de 12 de 2016, de <http://www.geocities.ws/tdpcunmsm/derproc8.html>
- INABIF. (2012). *Memoria Institucional del INABIF*. Lima.
- INABIF. (2012). *Memoria Institucional del INABIF*. Programa Integral Para el Bienestar Familiar, Lima.
- INABIF. (2014). *Evaluación Anual del Plan Nual Institucional Modificado*. Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, Lima.
- INABIF. (2015). Plan Operativo Institucional. Lima, Perú.

INABIF. (01 de 10 de 2016). *www.inabif.gob.pe*. Obtenido de <http://www.inabif.gob.pe/portalweb/index.php>

INABIF. (s.f.). Evaluación del POI del Servicio de Acogimiento Familiar. *Evaluación del Plan Operativo Institucional del INABIF*. Lima, Perú.

INABIF, E. P. (2015). Memoria Institucional. 27. Lima, Peru.

INABIF, O. d. (2015). Memoria Anual 2015. Lima.

INABIF, O. d. (2015). Memoria Anual 2015. Lima, Lima, Perú.

INABIF, P. I. (20 de Noviembre de 2012). Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP. Lima, Lima, Perú.

Infancia, F. d. (2010). *Situación de la Niñez en el Perú*. (2011). *Informe Defensorial N° 150*. Lima.

Izquierdo. (2010). La Inversión.

Izquierdo. (2013). Empleo - Ahorro.

Ley de Modernización del Estado Peruano. (2002). *Ley de Modernización del Estado Peruano, 2*. Lima, Perú: Editora Perú.

Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes. (s.f.). *Ley N° 29174*. Lima, Perú.

Ley N° 29174. (s.f.). *Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes*. Lima, Perú.

LUIS, G. (2015). *RUSIA 2017*. Lima: Mundialito.

Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales. (s.f.). *Resolución Ministerial N° 080-2012- MIMP*. Lima, Perú: Hilmar S.A.

Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales. (s.f.). *Resolución Ministerial N°081-2012- MIMP*. Lima, Perú.

Manual de Intervencion en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales. (s.f.). *Resolución Ministerial N°080-2012-MIMP*. Lima.

Manual de Intervencion en los Centros de Atencion Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales. (s.f.). *Resolución Ministerial N°080-2012- MIMP*. Lima, Perú.

- Manual de Organización y Funciones del INABIF. (2014). *Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP*. Lima.
- Mause, D. (1982). *La Evolución de la Infancia*. Madrid.
- Memoria Institucional. (2015). Lima.
- Millet, R. , & Rubiol, G. (1990). *El Acogimiento Familiar*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- Millet, R. , & Rubiol, G. (1990). *El Acogimiento Familiar* . Madrid .
- MIMP. (s.f.). D.S. N° 001-2012-MIMP. *Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021*. Lima, Lima, Perú.
- MIMP. (2012). Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP. *Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-202*. Lima, Lima, Perú: J&O Editores Impresores SAC.
- MIMP. (s.f.). Ley N° 29174. *Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes*. Lima, Lima.
- MIMP. (s.f.). Resolución Ministerial N°081-2012- MIMP. *Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales*. Lima, Perú.
- MIMP. (s.f.). Resolución Ministerial N°081-2012- MIMP. *Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales* . Lima, Perú.
- MIMP. (s.f.). Resolución Ministerial N°081-2012- MIMP. *Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales* . Lima, Perú.
- Monserrat. (2007). El desamparo del menor.
- Montoya, W. D. (2007). Revista Educación. *Inclusión: principio de calidad educativa desde la perspectiva del desarrollo humano, 2*.
- Morente. (1997). *Los menores vulnerables* . Universidad de Jaen .
- Musitu, G., & Cava, M. (2001). *La Familia y la educación* . Barcelona : Octaedro.
- Ocon, J. (2004). *Un análisis comparativo de las medidas alternativas de protección de menores en Andalucía*. Andalucía.
- Padial, A., & Toldrá , M. (2007). *Estudios Jurídicos sobre la protección de la infancia y de la adolescencia*. España .

- Padial, A., & Toldrá, M. (2007). *Estudios Jurídicos sobre la Protección de la Infancia y de la Adolescencia*. España.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-202. (s.f.). D.S. N° 001-2012-MIMP. Lima, Perú.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021. (s.f.). *Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP*. Lima, Perú.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021. (s.f.). *Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP*. Lima, Perú.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2012-2021. (s.f.). D.S. N° 001-2012-MIMP. Lima, Perú: J&O Editores Impresores SAC.
- Presupuesto, O. d. (2015). Plan Operativo Institucional 2015. Lima, Lima, Perú.
- Pueblo, D. d. (2011). *Informe Defensorial N° 150- 2011*. Lima.
- R.A., C., Adrián, J., & Villanueva, L. (2002). *Los derechos y las necesidades de niños y niñas*. Castellón.
- RELAF. (s.f.). *Acogimiento Familiar, Guía de Estandares para las Prácticas*.
- RELAF, R. L. (2013). *Acogimiento Familiar. Guía de Estándares para las prácticas del Acogimiento Familiar*. Perú.
- Resolución Ministerial N°080-2012- MIMP. (s.f.). *Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales*. Lima, Lima, Perú.
- Resolución Ministerial N°081-2012- MIMP. (s.f.). *Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales*. Lima, Perú.
- Resolución Ministerial N°081-2012- MIMP. (s.f.). *Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales*. Lima, Perú.
- Resolución Ministerial N° 200-2014/MIMP. (2014). *Manual de Organizaciones y Funciones del Programa Integral Nacional Para el Bienestar Familiar*, 125, 132-143. Lima, Perú.
- Resolución Ministerial N°081-2012- MIMP. (s.f.). *Manual de Intervención en Centros de Atención Residencial de Niños, niñas y adolescentes sin Cuidados Parentales*. Lima, Perú.
- Ripoll - Millet, A., & Rubiol, G. (1990). *El Acogimiento familiar*. Madrid.

- Savater, F. (1997). *El valor de Educar* . Barcelona : Ariel .
- Turiel, E., & Linaza , J. (1989). *El mundo social en la mente infantil* . Madrid.
- Tyson, P. (2000). Afectos, autonomía y auto-regulación: teoría de la complejidad en el tratamiento de niños con ansiedad y trastornos de conducta disruptivas. Aperturas psicoanalíticas. *Revista de psicoanálisis*, 37.
- Vulnerables, M. d. (07 de Agosto de 2013). Resolución Ministerial N° 180-2013-MIMP. Lima, Lima, Perú.
- Vulnerables, M. d. (s.f.). Ley N° 29174. *Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes*. Lima, Lima, Perú.
- Vulnerables, M. d. (s.f.). Plan Nacional de Accion por la Infancia y la Adolescencia 2012- 2021. Lima, Lima, Perú.
- Williams, M. C. (s.f.). *http://The Nature of Foster Care International Trends*. Recuperado el 27 de Agosto de 2016
- www.inabif.gob.pe*. (s.f.). Recuperado el 27 de noviembre de 2015, de <http://www.inabif.gob.pe/portalweb/portal/portalwebuspna/index.php?id=aW5kZXgzLnBocA==>
- www.inabof.gob.pe*. (2015). Recuperado el 27 de Noviembre de 2015, de <http://www.inabif.gob.pe/portalweb/portal/portalwebuspna/index.php?id=aW5kZXgzLnBocA==>

Anexos

ANEXO N° 1

Proyecto de Plan de Desconcentración del Acogimiento Familiar

Índice

I.	Introducción.....	177
II.	Marco Normativo	178
III.	Justificación.....	179
	3.1. Ley N ^a 30162, Ley de Acogimiento Familiar.....	179
	3.2. La Resolución Ministerial N ^o 273-2013-MIMP	180
	3.3. El Estado peruano se marca como objetivo reducir la institucionalización infantil (PNAIA)	181
	3.4. Es necesario un proceso de desconcentración a fin de alcanzar las Metas del INABIF	182
	3.5. La desconcentración ha de ser paralela al proceso de desconcentración de la DIT, con cobertura en todo el territorio	182
IV.	Objetivos del Plan de Desconcentración	182
	4.1. Que en cada provincia del Perú existan AF capacitados para que la cobertura sea universal	183
	4.2. Que el trabajo de los AF sea de calidad (procesos) y efectivo (con resultados).....	183
V.	Alcances y Limitaciones	183
	5.1. Período de ejecución	183
	5.2. Población objetivo.....	183
VI.	Equipo de coordinación de acogimiento familia.....	184
	6.1. Funciones parte de la USPNN.....	184
	6.2. Proyección de costos de cada Acogimiento Familiar	184
VII.	Acciones del Plan Desconcentración.....	185
	7.1. Fases del proceso de implementación del Acogimiento Familiar.....	185
	7.2. Capacitación del personal.....	185
	7.3. Actividad del equipo local de acogimiento familiar	186
VIII.	Perfiles y funciones de profesionales del AF	187
	8.1. Coordinador/a: perfil requerido y funciones.....	188
	8.2. Perfil de la trabajador/a social, psicólogo/a y abogado/a.....	189
IX.	Conclusiones.....	192

LISTA DE ABREVIATURAS

AF	: Acogimiento Familiar
CAR	: Centros de Atención Residencial.
INABIF	: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.
DIT	: Dirección de Investigación Tutelar.
EAF	: Equipo de Acogimiento Familiar.
ECAF	: Equipo de Coordinación de Acogimiento Familiar
ECPAF	: Entidades Colaboradoras del Acogimiento Familiar
MIMPV	: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
NNA	: Niños, niñas y adolescentes.
POI	: Plan Operativo Institucional.
USPNNNA	: Unidad de Servicios para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

I. Introducción.

De acuerdo con la Constitución Política, el Código de los Niños y Adolescentes, y otras normas conexas, es misión del estado peruano adoptar como política pública para que las niñas, niños y adolescentes peruanos gocen plenamente de sus derechos consagrado expresamente en las normas.

En tal sentido las instituciones del Estado que forman parte del sistema de protección a la infancia están realizando esfuerzos en restituir derechos; un claro avance en los derechos de los niños, niñas y adolescentes - NNA es la promulgación de la Ley N° 30162 en enero del 2015, el cual impulsa normativamente la preservación y restitución del derecho de los NNA a vivir y desarrollarse en familia; el INABIF, en su preocupación por hacer efectivo el derecho de vivir en familia, plantea el desarrollo y extensión a nivel nacional del Acogimiento Familiar, acorde a las disposiciones legales vigentes; por ello es que nace este documento, que sienta las bases técnicas y operativas necesarias para que el Acogimiento Familiar sea desconcentrado a nivel nacional y que abarque todas las provincias del país, de manera que amplíe su cobertura y en un periodo de tres años brindar el servicio a la totalidad de población beneficiaria.

En el documento ofrece los descriptivos generales que sustentan el Plan de Desconcentración, el marco normativo en que se sitúa, las razones y datos que lo justifican, y cuáles son sus objetivos; así como la población beneficiaria, la proyección de cobertura y capacidad máxima de atención de los equipos.

Se dedica a la justificación de las acciones concretas del Plan de Desconcentración, lo que incluye las pautas de implementación del plan de desconcentración del Acogimiento Familiar - AF. Esperando que el documento haga los aportes necesarios para este proceso de desconcentración geográfica del programa, aprovecho la ocasión para saludar la iniciativa valiente de las autoridades del INABIF por apostar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Perú.

II. Marco Normativo

La **Ley N° 30162, Ley de Acogimiento Familiar**, aprobada el 29 de enero del 2014, señala el acogimiento familiar como medida de protección que sirva para evitar la institucionalización de NNA.

La Ley de Acogimiento Familiar en su Artículo N° 1 señala:

“El acogimiento familiar tiene como objeto que los niños, niñas y adolescentes que no puedan vivir con sus padres, lo hagan de manera excepcional y temporal con un núcleo familiar que les permita la restitución, el disfrute, el goce y ejercicio de su derecho a vivir en una familia y les provea los cuidados necesarios para su desarrollo, siempre que sea favorable a su interés superior.”

En el texto se modifica el Código de los Niños y Adolescentes, sustituyendo el término de “colocación familiar”. La Ley regula el AF como medida de protección que puede aplicarse por vía administrativa o judicial, disponiendo los requerimientos para su proceso y ejecución.

La Ley N° 30162 ofrece un nuevo *estatus* a la medida de acogimiento familiar, en favor del derecho de los NNA a vivir y desarrollarse en una familia. Este nuevo contexto normativo creado por dicha ley justifica que el Acogimiento Familiar - AF se desarrolle y amplíe su cobertura a nivel nacional para hacer efectivos sus ordenamientos.

Todos estos cambios suponen a su vez un cambio de paradigma, abandonando un enfoque tutelar, propio de décadas anteriores, a la “doctrina de protección integral”, más alineada con la perspectiva internacional, y enraizada en el marco de derechos. La “doctrina de protección integral” reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que, en su situación de vulnerabilidad, deben ser protegidos no solo por el Estado, sino por la familia y la comunidad. Es decir, es la situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes y no su falta de capacidad la que

fundamente la necesidad de su protección especial. Por lo tanto, en el espíritu de la Ley está el restituir derechos fundamentales, en este caso el derecho a vivir en familia de los NNA privados de cuidados parentales.

III. Justificación

3.1. Ley N^o 30162, Ley de Acogimiento Familiar (aprobada el 29 de enero del 2014); Implica una serie de ordenamientos para regular la medida de protección de AF, que exigen un desarrollo del programa a nivel nacional.

Así, en su Disposición Complementaria Final Tercera dispone la modificación del Código de los Niños y Adolescentes en sus artículos 104°, 105°, 106°, 107° y 108°, por la que la medida de “colocación familiar” es modificada por la de “acogimiento familiar”. Así mismo señala en sus Artículo 9, 10 y 12 que el acogimiento familiar por la vía administrativa es competencia del INABIF y que el monitoreo y supervisión de la familia acogedora, sea por vía administrativa o judicial, está a cargo del INABIF. A su vez, de la ley se desprende que todas las anteriormente conocidas como “colocaciones familiares” en familia extensa ejecutadas por los equipos técnicos de los Centros de Atención Residencial son ahora competencia exclusiva del Acogimiento Familiar.

Todas estas disposiciones de la ley obligan a que el AF esté presente en todo el territorio peruano, a fin de que la medida de protección del AF sea ejecutable para todos aquellos NNA que la necesiten. Como el INABIF no tiene sus funciones delegadas en autoridades regionales, la extensión del PAF por el territorio se lleva a cabo mediante un proceso de desconcentración por el que se crearán equipos de AF en cada provincia.

3.2. La Resolución Ministerial N^o273-2013-MIMP (aprobado el 16 de diciembre del 2013); señala que la DIT es la autoridad que resuelve la medida de AF en la vía administrativa (artículo nueve de la Ley N^o

30162), la desconcentración del AF debe ir en paralelo al propio proceso de desconcentración que ya está siguiendo la Dirección de Investigación Tutelar - DIT, la cual inauguró el 2013 los equipos de Arequipa, Cuzco y Junín.

Complementariamente a la justificación legal expuesta más arriba, a continuación, se desarrollan toda una serie de hechos que refuerzan la necesidad de implementar un proceso de desconcentración geográfica del AF. Estas justificaciones se desarrollan en la siguiente secuencia lógica:

- Todos los NNA tienen derecho a vivir en familia.
- Muchos los NNA peruanos no gozan del derecho de vivir en familia
- El Estado peruano se marca como objetivo reducir la institucionalización infantil (PNAIA).
- Es necesario ampliar la cobertura del Acogimiento Familiar para dar respuesta al elevado número de NNA sin cuidados parentales e institucionalizados.
- Es necesario un proceso de desconcentración a fin de alcanzar las metas del INABIF.
- La desconcentración ha de ser paralela al proceso de desconcentración de la DIT, con cobertura en todo el territorio.

3.3. El Estado peruano se marca como objetivo reducir la institucionalización infantil (PNAIA) es así que en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA), aprobado por Decreto Supremo 001-2012-MIMP, se pronuncia en su resultado 22 (*“Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales se integran a una familia”*), afirmando lo siguiente:

“Hecho preocupante para muchas niñas, niños y adolescentes es la situación de institucionalización en que se encuentran en diferentes Centros de Atención Residencial (CAR) públicos y privados, que debiendo funcionar como instituciones transitorias

suelen devenir en permanentes para muchas de ellas y ellos.
(...)"

"Asimismo, también es preocupante los motivos por el que permanecen, el enfoque sobre el cuidado que reciben, las dificultades del Estado para implementar políticas de reinserción familiar; así como también, es necesario reforzar las capacidades de las y los adolescentes que egresan de los CAR cuando cumplen la mayoría de edad, para una inserción efectiva en la sociedad."

"En este sentido, la política del país para esta población se orienta a la implementación de estrategias dirigidas a proporcionarles condiciones de vida familiar y relaciones sociales estables, que aseguren su calidad de vida y potencien su desarrollo humano."

- 3.4. Es necesario un proceso de desconcentración a fin de alcanzar las metas del INABIF.** - El INABIF, conforme a lo dispuesto en su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, cuenta con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas administrativas vigentes en el ámbito geográfico de todo el Perú. Actualmente cuenta con la siguiente cobertura:

Cobertura de intervención del INABIF

COBERTURA DE INTERVENCIÓN			
	DPTO.	PROV.	DIST.
INABIF	17	30	58
PERÚ	25	195	1,834
%	68%	15%	3%

Sin embargo, el AF tan solo funciona en Lima, con una cobertura limitada, como hemos visto en el punto anterior. Para poder alcanzarse los Objetivos del INABIF y la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes - USPNNA, mejorando indicadores y acercándose a las metas establecidas (ver cuadro siguiente), es

necesario extender la cobertura del AF, que actualmente solo está en Lima, para que iguale o amplíe la cobertura del INABIF. A este respecto cabe recordar que el INABIF se ha propuesto que el 23 % de los NNA residentes en Centro de Atención Residencial - CAR sean reinsertados con sus familias, nucleares o extensas, y que para que un NNA pase a ser reinsertado con su familia extensa debe recibir la medida de Acogimiento Familiar.

3.5. La desconcentración ha de ser paralela al proceso de desconcentración de la DIT, con cobertura en todo el territorio. -

Dado que según el artículo 9 de la Ley N° 30162 la DIT es la autoridad administrativa a quien corresponde otorgar la medida de AF, el PAF ha de crecer en paralelo al desarrollo geográfico de la DIT, a fin de ser realmente efectiva. Es decir, allá donde la DIT pueda dictaminar la medida, debería de haber un AF que la pueda ejecutar. Dado que la DIT ha iniciado su proceso de desconcentración por las ciudades de Cuzco, Arequipa y Huancayo, estas deben de ser el primer objetivo del proceso. El criterio de densidad de población beneficiaria, que es el que ha seguido la DIT para planificar su proceso.

IV. Objetivos Del Plan De Desconcentración

Para que estos objetivos sean efectivos es que se requiere la implementación de este plan de desconcentración. Por lo tanto, el objetivo del proceso de desconcentración es:

OBJETIVO GENERAL
DEL PLAN DE PLAN DE DESCONCENTRACIÓN DEL AF

Que el Acogimiento Familiar abarque de manera efectiva todos los departamentos del país, de manera que pueda brindar su servicio a la totalidad de población beneficiaria.

De este objetivo general se desprende los siguientes objetivos específicos:

4.1. Que en cada provincia del Perú existan EAF capacitados para que la cobertura sea universal.

4.2. Que el trabajo de los AF sea de calidad (procesos) y efectivo (con resultados).

Estos objetivos específicos cuentan con metas e indicadores, como se puede ver en el apartado del Sistema de Monitoreo y Evaluación.

V. Alcances Y Limitaciones

5.1 Período de ejecución

El Plan de Desconcentración durará 3 años, del 2017 al 2019. En 2020 todos los departamentos del Perú contarán con un Acogimiento Familiar formado por al menos 3 profesionales en cada provincia del territorio peruano en beneficio de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales.

5.2 Población objetivo

Dado que al Acogimiento Familiar le corresponde la ejecución de la medida de protección de acogimiento familiar (artículos 9, 10 y 11) y esta aplica a todos los NNA en situación de riesgo o abandono, el Plan de Desconcentración amplía los alcances del AF, definidos en su Reglamento como aquellos NNA “*institucionalizados en el INABIF*”, pasando a definir su población objetivo como **todos los NNA en presunto estado de abandono**, se encuentren institucionalizados en CAR de INABIF, institucionalizados en otros CAR, o que no se hallen institucionalizados, funcionando de esta manera el AF como medida preventiva de la institucionalización.

Como se ha explicado en la Justificación, no parece haber datos completos de la cantidad de NNA en presunto estado de abandono, aunque de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, arroja

en 2012 la cantidad de 9,176 NNA en CAR privados fuente Plan de Supervisión a los Centros de Acogimiento Residencial. Mayo – junio 2012 y 3,492 en entidades públicas (el INABIF señala en Diciembre de 2013 la cantidad de 1,819 NNA institucionalizados en sus CAR).

Dejando constancia que, el acogimiento familiar se puede otorgar para evitar precisamente la institucionalización, de manera que el NNA en presunto estado de riesgo o abandono puede pasar directamente del núcleo donde vive a la familia acogedora (extensa o ajena), sin tener que ser antes institucionalizado.

VI. Equipo De Coordinación De Acogimiento Familiar

Para poder hacer efectivo el Plan de Desconcentración es necesario implementar desde un inicio un Equipo de Coordinación de Acogimiento Familiar (ECAAF), con sede en Lima.

6.1. Funciones parte de la USPNNNA:

- Implementar el Plan de Desconcentración del PAF.
- Coordinar y supervisar los EAF.
- Monitorear y evaluar los procesos, acciones y resultados del PAF y sus equipos, a fin de lograr los objetivos y metas.
- Reportar a la USPNNNA e INABIF sobre el AF.
- Coordinar con el resto de partes implicadas en el proceso de AF
- (DIT, juzgados, etc.) para el mejor desarrollo del AF.
- Cualquier otra función complementaria que sirva para un mayor éxito del AF.

Se propone que este equipo, al igual que los AF, esté formado por tres profesionales: un psicólogo/a, un/a trabajador/a social y un/a abogado/a.

6.2. Proyección de costos de cada Acogimiento Familiar:

Un AF mínimo formado por 1 profesional, estos han de ser rotados de las unidades prestadora de servicios del INABIF a nivel nacional.

Los gastos de la implementación y funcionamiento del AF se pueden gestionar ampliando la cantidad necesario a través del presupuesto del CAR donde se instale el AF.

Los costos de movilidad dependerán de las necesidades de cada AF, ya que en departamentos más extensos se ha de prever un mayor gasto en desplazamientos que en departamentos más pequeños.

En principio no existen costos de alquiler, porque se plantea implementar los EAF en las instalaciones de los CAR que INABIF ya tiene. Tan sólo en 8 de las provincias INABIF no tiene CAR. En esos casos sería necesario establecer convenio con alguna entidad pública o privada que cediera el espacio de trabajo.

VII. Acciones Del Plan De Desconcentración

7.1. Fases del proceso de implementación del Acogimiento Familiar.

La implementación de los AF seguirá las siguientes fases:

1. Selección del equipo local de AF.
2. Capacitación del personal
3. Actividades del equipo local
4. Selección del equipo del local de acogimiento familiar

Con la ayuda del director del CAR y aquellos actores locales de protección a la infancia que deseen implicarse, se difundirá la oferta laboral para el próximo AF. Tras una primera selección de las candidaturas, el responsable del ECAF y el director del CAR entrevistarán a los candidatos, seleccionarán los 3 profesionales para el AF e informarán de ello a Dirección, Logística y Planeamiento, quienes efectuarán el proceso administrativo necesario para la contratación del nuevo personal.

7.2. Capacitación del personal.

Una vez el AF haya sido contratado, se dará paso a su proceso de inmersión mediante una capacitación inicial básica que incluya el marco normativo, conceptual, y el trabajo del AF. La capacitación incluirá al personal del CAR, pues es importante que estos compartan la perspectiva de la desinstitucionalización y el trabajo con las familias biológicas y extensas. Se pueden considerar capacitaciones para los otros actores implicados, para mejorar la difusión y captación de familias, y la detección de posibles casos y propuestas para acogimiento familiar.

7.3. Actividad del equipo local de acogimiento familiar.

Tras comprobar que el AF ha asimilado los conocimientos necesarios para comenzar a ejercer sus funciones, el inicio de su actividad con una inauguración que servirá de nuevo como actividad de difusión del AF. Inauguración a la que serán invitados los actores locales implicados en AF. El equipo dará inicio a sus actividades, siendo monitoreado y supervisado por el ECAF, que hará las acciones de seguimiento pertinentes, siguiendo lo estipulado por el sistema de monitoreo y evaluación (ver Sobre el monitoreo y evaluación).

Cada una de estas fases se concreta en acciones, responsables y tiempos en los dos siguientes cronogramas:

Etapa	Responsable	Meses en 2017									
		04	05	06	07	08	09	10	11	12	
Selección del equipo local de AF	ECAF y directores de los CAR										
Capacitación del personal	ECAF										
Actividad del equipo local de AF	Equipo AF, ECAF y directores										

Etapa	Responsable	Meses en 2018									
		04	05	06	07	08	09	10	11	12	
Selección del equipo local de AF	ECAF y directores de los CAR										
Capacitación del personal	ECAF										
Actividad del equipo local de AF	Equipo AF, ECAF y directores										

Fuente: elaboración propia

En el año 2017 y 2018, a partir del primer trimestre, cuando se haya consolidado el funcionamiento de las tres primeras unidades en provincia de Acogimiento Familiar, se repetiría el mismo proceso de implementación.

VIII. Perfiles Y Funciones De Los Profesionales De Los Eaf

Un EAF mínimo está formado por 3 profesionales, pudiendo ser una de ellas el que ejerza las funciones de coordinador/a. Sin perjuicio de que puedan participar otros profesionales (educadores/as, administrativos/as, sociólogos/as, abogados/as...) o voluntarios, cada equipo de Acogimiento Familiar se compone al menos de:

- Trabajador/a social
- Psicólogo/a
- Abogado (ejerce de coordinador)

Por razones de volumen de trabajo o número de beneficiarios, INABIF puede considerar ampliar el número de profesionales que forman cualquier EAF.

8.1. Coordinador/a: perfil requerido y funciones

Titulación Requerida: Inicialmente el abogado del equipo, aunque virtualmente podría ser cualquier licenciado/a en alguna especialidad

relacionada con Ciencias Sociales: Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Derecho, etc.

Formación Específica: Es deseable que esté familiarizado/a con los siguientes tópicos:

- Intervención psicosocial con infancia en riesgo.
- Intervención familiar (terapia familiar, conciliación, educación a familias).
- Marco Institucional de la Protección a la Infancia y sus aspectos legislativos.
- Marco legislativo.
- Trabajo en equipo.

Experiencia: Experiencia mínima de 04 años de trabajo en temas relacionados a protección a la infancia en abandono y riesgo social.

Competencias:

- Capacidad de liderazgo y gestión de equipos de trabajo.
- Capacidad de análisis, resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Capacidad de comunicación y representatividad.
- Capacidad de gestión.
- Capacidad de organización.
- Capacidad para facilitar procesos grupales.

Funciones:

- Planificación y desarrollo de la actividad del Equipo de Acogimiento Familiar.
- Coordinar la actividad cotidiana del servicio y toma de decisiones sobre sus procesos.
- Participar en las actividades de sensibilización y captación de familias postulantes.
- Realizar acciones de monitoreo y acompañamiento permanente del equipo y del desarrollo de la actividad.
- Informar del desarrollo de la actividad a la USPNNA.

- Representar al programa en la relación con las instituciones y autoridades locales para la negociación de convenios, desarrollo de proyectos y demás actividades de coordinación externa.
- Liderar la elaboración de las sistematizaciones, memorias y los informes de trabajo.
- Participar en comisiones, conferencias, jornadas, etc.
- Velar por el interés del equipo y la gestión del estrés laboral (formación, cuidado).

8.2. Perfil de la trabajador/a social, psicólogo/a y abogado/a

Titulación Requerida: Licenciado en Trabajo Social, Psicología, o Derecho.

Formación Específica: Es deseable que esté familiarizado/a con los siguientes tópicos:

- Intervención social con infancia en riesgo.
- Intervención familiar y en red social (terapia familiar, conciliación, educación a familias).
- Marco Institucional de la protección a la Infancia y sus aspectos
- Marco legislativo.
- Trabajo en equipo.

Competencias:

- Capacidad de apertura y disposición para el trabajo interdisciplinario.
- Capacidad de escucha y empatía.
- Capacidad de análisis y de resolución de conflictos.
- Capacidad de toma de decisiones.
- Capacidad para intervención en situaciones de crisis.
- Capacidad organizativa y de gestión.
- Capacidad de comunicación y asertividad.
- Capacidad de trabajo con redes sociales.
- Capacidad crítica.

Funciones:

- Participar en las actividades de sensibilización y captación de familias postulantes.
- Informar a las personas y familias interesadas y realizar el seguimiento del resultado.
- Participar con el equipo en el proceso de evaluación a los postulantes.
- Participar en la capacitación a las familias seleccionadas, así como en la capacitación continuada a las familias acogedoras y los niños/as, adolescentes acogidos.
- Participar de la evaluación de las propuestas presentadas por la DIT de personas y familias acogedoras a niños, niñas o adolescentes susceptibles de acogimiento.
- Participar de la planificación y desarrollo del proceso de empatía entre el niño, niña o adolescente y el núcleo familiar acogedor incluyendo la preparación de la familia acogedora.
- Participar del seguimiento de los casos en acogimiento: a través del acompañamiento y monitoreo al niño, niña o adolescente con su familia acogedora.
- Participar de la evaluación de la familia biológica y el diseño del Plan de Intervención.
- Realizar el acompañamiento monitoreo de los encuentros familiares entre el niño/a o adolescente y su familia de origen.
- Desarrollar las acciones necesarias para apoyar el restablecimiento de la familia biológica en sus funciones de cuidado y en su integración social según el Plan de Intervención elaborado.
- Participar en la revisión en equipo de la evolución de los casos en acogimiento y emprender las acciones necesarias para que se cumplan los plazos y se resuelvan la situación legal, apelando si es necesario a la actuación de los demás agentes implicados.
- Realizar las coordinaciones necesarias con los profesionales implicados en los casos: DIT, DINNA, CAR, Poder Judicial, instituciones educativas, profesionales especializados, etc.

- Elaborar los Informes Técnicos, informes administrativos, así como informes de visitas inopinadas.
- Gestionar la documentación recogida y generada de manera confidencial, así como los diferentes registros de información.
- Participar en la organización y realización de jornadas de integración que se realizan con las familias acogedoras.
- Participar en actividades y procesos de innovación y mejora: capacitaciones, elaboración de materiales y documentos, etc.

Funciones específicas del/la trabajador/a social

- En la evaluación de las familias postulantes, lidera la Evaluación Social y redacta el Informe Social.
- En la capacitación lidera el contenido asignado al área social.
- Lidera la gestión de los documentos sociales de cada caso.
- Lidera y asesora en la provisión de servicios y redes de apoyo a la familia biológica o acogedora.

Funciones específicas del/la psicólogo/a

- En la evaluación de las familias postulantes, lidera la Evaluación Psicológica y redacta el Informe Psicológico.
- En la capacitación lidera el contenido asignado al área psicológica.
- Evalúa al niño, niña o adolescente en acogimiento y realiza el seguimiento en la familia acogedora.
- Realiza derivaciones para atención especializada.
- Lidera las intervenciones específicas del área dirigidas al niño/a o adolescente y coordina con los profesionales que las llevan a cabo durante el proceso de acogimiento.

Funciones específicas del/la abogado/a

- En la evaluación de las familias postulantes, se ocupa de la elaboración de documentos legales (declaraciones juradas, convenios y actas).
- En la capacitación, lidera el contenido asignado al área legal.

- Armado del expediente de la familia postulante (con visto favorable para el acogimiento familiar), para ser remitido a la autoridad judicial o administrativa.
- Asesora en los trámites legales y administrativos a las familias acogedoras, biológicas, niños, niñas, adolescentes y al resto del equipo de Acogimiento Familiar.
- Coordina con los actores intervinientes implicados en los trámites legales y administrativos (DIT, jueces, fiscalía, etc.), velando por que el tiempo de las investigaciones, decisiones, trámites y resoluciones no vulneren el interés superior del niño/a o adolescente o adolescente, ni los derechos de las familias biológicas y acogedoras.

IX CONCLUSIONES:

- El presente Plan de Desconcentración ofrece los descriptivos generales que definen la población beneficiaria, la proyección de cobertura y capacidad máxima de atención de los equipos, lo cual es importante para una descentración del servicio a nivel nacional.
- El documento sustenta el Plan de Desconcentración, el marco normativo en que se sitúa, las razones y datos que lo justifican, y cuáles son sus objetivos. En los alcances y limitaciones se concreta el periodo de ejecución, así como la población beneficiaria, la proyección de cobertura y capacidad máxima de atención de los equipos.
- Las acciones señaladas en el plan de desconcentración ayudaran a un adecuado trabajo para la desconcentración del servicio de acogimiento familiar, además inspirara a seguir realizando mejoras a este trabajo, siendo una base para dar inicio a la desconcentración del servicio a nivel nacional.
- El acogimiento familiar se puede otorgar para evitar precisamente la institucionalización, de manera que el NNA en presunto estado de riesgo o abandono puede pasar directamente del núcleo donde vive a la familia acogedora (extensa o ajena), sin tener que ser antes institucionalizado.

ANEXO N° 2

**Proyecto de Lineamientos Metodológicos para la intervención del
Acogimiento Familiar**

Indice

- I. Introducción
- II. Marco Normativo
 - 2.1. Ley Nª 30162, Ley de Acogimiento Familiar
 - 2.2. Ley Nª 27337, Código de los Niños y Adolescente
- III. Justificación
- IV. Definición de términos
 - 4.1. Acogimiento Familiar
 - 4.2. Modalidades de Acogimiento
- V. Equipo de Acogimiento Familiar
 - 5.1 Perfil del Coordinador/a
 - 5.2. Perfil común de trabajadora social, psicóloga y abogada
- VI. Selección de las Familias Acogedoras
 - 6.1. La captación de familias postulantes
 - 6.2. Indicadores de evaluación
 - 6.3. Procedimiento y Herramientas
 - 6.4. La capacitación de las familias acogedoras
- VII. Banco de Familias Acogedoras
- VIII. Integración del NNA en la familia acogedora: asignación y proceso de Empatía
 - 8.1. Revisión de expediente matriz del NNA propuesto
 - 8.2. Criterios de exclusión
 - 8.3. Elegirla modalidad de acogimiento
 - 8.4. Respecto al origen del NNA en la familia acogedora
no consanguínea
 - 8.5. Preparar a la familia biológica
 - 8.6. Preparar a la familia acogedora
 - 8.7. Desarrollo del Proceso de Empatía: Evaluación Continua
 - 8.8. Otorgamiento de la Medida

IX. Acompañamiento

X. Finalización del acogimiento

10.1. El cambio de medida

10.2. Despedida y continuidad

10.3. El seguimiento tras el retorno

Lista De Abreviaturas

AF	: Acogimiento familiar
CAR	: Centros de Atención Residencial.
INABIF	: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.
DIT	: Dirección de Investigación Tutelar.
EAF	: Equipo de Acogimiento Familiar.
ECAF	: Equipo de Coordinación de Acogimiento Familiar
ECPAF	: Entidades Colaboradoras del Acogimiento Familiar
MIMPV	: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
NNA	: Niños, niñas y adolescentes.
POI	: Plan Operativo Institucional.
USPNNA	: Unidad de Servicios para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

I. Introducción.

En el presente documento establece los lineamientos metodológicos para la intervención de los equipos técnicos (profesionales) intervinientes en el proceso de Acogimiento Familiar del INABIF.

Los Lineamientos Metodológicos están alineados con la Ley 30162 de Acogimiento Familiar, a través del cual se establecerán parámetros de trabajo que deberán cumplir los profesionales del equipo técnico de acogimiento familiar; asimismo permitirá la dinamización, eficacia y celeridad en los procesos del acogimiento familiar; el mismo que será en beneficios de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran albergados en los centros de atención residencial del INABIF.

Estos Lineamientos Metodológicos, enmarca en el sistema de protección de los niños, niña y adolescentes en situación de abandono o presunto estado de abandono, definición de los principios del acogimiento familiar, así como de los demás actores con los que se interacciona.

También está referida al trabajo que realiza el equipo técnico de acogimiento familiar (captación de familias acogedoras, proceso de formalización del acogimiento familiar, capacitación de las familias acogedoras y proceso de empatía y de asignación de empatía).

Finalmente, está referida al proceso de acogimiento familiar propiamente dicho (acogimiento, evaluación, acompañamiento e intervención con las familias acogedoras y biológicas y la finalización del proceso de acogimiento).

II. Marco Normativo

2.1 Ley Nº 30162, Ley de Acogimiento Familiar. - Señala el acogimiento familiar como medida de protección que sirva para evitar la institucionalización de NNA.

La Ley de Acogimiento Familiar en su Artículo Nº 1 señala:

“El acogimiento familiar tiene como objeto que los niños, niñas y adolescentes que no puedan vivir con sus padres, lo hagan de manera excepcional y temporal con un núcleo familiar que les permita la restitución, el disfrute, el goce y ejercicio de su derecho a vivir en una familia y les provea los cuidados necesarios para su desarrollo, siempre que sea favorable a su interés superior.”

2.2. Ley Nª 27337, Código de los Niños y Adolescentes. - En el texto se modifica el Código de los Niños y Adolescentes, sustituyendo el término de “colocación familiar”. La Ley regula el AF como medida de protección que puede aplicarse por vía administrativa o judicial, disponiendo los requerimientos para su proceso y ejecución. La Ley Nª 30162 ofrece un nuevo estatus a la medida de acogimiento familiar, en favor del derecho de los NNA a vivir y desarrollarse en una familia. Este nuevo contexto normativo creado por dicha ley justifica que el Acogimiento Familiar (PAF) se desarrolle y amplíe su cobertura a nivel nacional para hacer efectivos sus ordenamientos.

Todos estos cambios suponen a su vez un cambio de paradigma, abandonando un enfoque tutelar, propio de décadas anteriores, a la “doctrina de protección integral”, más alineada con la perspectiva internacional, y enraizada en el marco de derechos. La “doctrina de protección integral” reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que, en su situación de vulnerabilidad, deben ser protegidos no solo por el Estado, sino por la familia y la comunidad. Es decir, es la situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes y no su falta de capacidad la que fundamente la necesidad de su protección especial. Por lo tanto, en el espíritu de la Ley está el restituir derechos fundamentales, en este caso el derecho a vivir en familia de los NNA privados de cuidados parentales.

III. Justificación.

La Ley N° 30162, Ley de Acogimiento Familiar, aprobada el 29 de enero del 2014, implica una serie de ordenamientos para regular la medida de protección de AF, que exigen un desarrollo del programa a nivel nacional.

Así, en su Disposición Complementaria Final Tercera dispone la modificación del Código de los Niños y Adolescentes en sus artículos 104, 105, 106, 107 y 108, por la que la medida de “colocación familiar” es modificada por la de “acogimiento familiar”. Así mismo, señala en sus Artículos 9°, 10° y 12° que el acogimiento familiar por la vía administrativa es competencia del INABIF y que el monitoreo y supervisión de la familia acogedora, sea por vía administrativa o judicial, está a cargo del INABIF. A su vez, de la ley se desprende que todas las anteriormente conocidas como “colocaciones familiares” en familia extensa ejecutadas por los equipos técnicos de los CAR son ahora competencia exclusiva del Acogimiento Familiar.

Todas estas disposiciones de la ley, obligan a que el PAF esté presente en todo el territorio, a fin de que la medida de protección del AF sea ejecutable para todos aquellos NNA que la necesiten. Como el INABIF no tiene sus funciones delegadas en autoridades regionales, la extensión del PAF por el territorio se lleva a cabo mediante un proceso de desconcentración por el que se crearán equipos de AF en cada provincia.

La desconcentración del PAF debe ir en paralelo al propio proceso de desconcentración que ya está siguiendo la DIT, la cual inauguró el 2013 los equipos de Arequipa, Cuzco y Junín, según fuente Resolución Ministerial N° 273-2013-MIMP del 16 de diciembre del 2013.

Complementariamente a la justificación legal expuesta más arriba, a continuación, se desarrollan toda una serie de hechos que refuerzan la necesidad de implementar un proceso de desconcentración geográfica del PAF. Estas justificaciones se desarrollan en la siguiente secuencia lógica:

- ✓ Todos los NNA tienen derecho a vivir en familia.
- ✓ Son muchos los NNA peruanos que no gozan del derecho de vivir en familia.
- ✓ El Estado peruano se marca como objetivo reducir la institucionalización infantil (PNAIA).
- ✓ Es necesario ampliar la cobertura del Acogimiento Familiar para dar respuesta al elevado número de NNA sin cuidados parentales e institucionalizados.
- ✓ Es necesario un proceso de desconcentración a fin de alcanzar las metas del INABIF.
- ✓ La desconcentración ha de ser paralela al proceso de desconcentración de la DIT, con cobertura en todo el territorio.

El Estado peruano se marca como objetivo reducir la institucionalización infantil (PNAIA); a este respecto de la institucionalización, **el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021** (PNAIA), aprobado por Decreto Supremo 001-2012-MIMP, se pronuncia en su resultado 22 (*“Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales se integran a una familia”*), afirmando lo siguiente:

“Hecho preocupante para muchas niñas, niños y adolescentes es la situación de institucionalización en que se encuentran en diferentes Centros de Atención Residencial (CAR) públicos y privados, que debiendo funcionar como instituciones transitorias suelen devenir en permanentes para muchas de ellas y ellos. (...)”

“Asimismo, también es preocupante los motivos por el que permanecen, el enfoque sobre el cuidado que reciben, las dificultades del Estado para implementar políticas de reinserción familiar; así como también, es necesario reforzar las capacidades de las y los adolescentes que egresan de los CAR cuando cumplen la mayoría de edad, para una inserción efectiva en la sociedad.”

“En este sentido, la política del país para esta población se orienta a la implementación de estrategias dirigidas a proporcionarles condiciones de vida familiar y relaciones sociales estables, que aseguren su calidad de vida y potencien su desarrollo humano.”

IV. Definición De Términos

4.1 Acogimiento Familiar

El acogimiento familiar es una medida de protección regulada por la Ley N° 30162, Ley de Acogimiento Familiar, aprobada el 29 de enero del 2014. Supone una modalidad de cuidado alternativo para los NNA que se encuentran sin el cuidado de sus padres, y consiste en la integración temporal del NNA a una familia que puede ser extensa o no consanguínea, de la que recibirá la atención integral necesaria hasta que se le pueda ofrecer una medida de protección definitiva.

Los objetivos del acogimiento familiar son:

- ✓ Satisfacer las necesidades del niño y brindarle atención y protección integral el tiempo necesario hasta que su familia pueda mejorar el ejercicio de sus roles y funciones.
- ✓ Reintegrar al niño en su familia de origen, impulsando el desarrollo de capacidades y acompañando a la familia biológica para que recupere las condiciones necesarias para el cuidado.
- ✓ Preservar los vínculos entre el niño, su familia, en lo posible con su comunidad V cultura de origen, por lo que el niño mantendrá relaciones con su familia a lo largo del acogimiento (en la medida que sea posible).
- ✓ Evitar o disminuir el tiempo de institucionalización del niño o adolescente, por existir evidencias de los efectos negativos de la institucionalización para su desarrollo.

La Ley N° 30162, en su Artículo N 1°, define el acogimiento familiar de la siguiente manera:

"El acogimiento familiar tiene como objeto que los niños, niñas y adolescentes que no puedan vivir con sus padres, lo hagan de manera excepcional y temporal con un núcleo familiar que les permita la restitución, el disfrute, el goce y ejercicio de su derecho a vivir en una familia y les provea los cuidados necesarios para su desarrollo, siempre que sea favorable a su interés superior."

4.2 Modalidades de Acogimiento

Todos los NNA tienen derecho a vivir con sus padres y ser cuidados por estos, pero cuando, por diferentes motivos, los padres no pueden hacerse cargo de ellos, los Estados y la sociedad en su conjunto tienen la obligación de brindarles "cuidados alternativos". Por tanto, denominamos cuidados o modalidades alternativas de cuidado, o acogimiento alternativo a las diferentes maneras en que cuidadores "alternativos" a los padres originales se hacen cargo de la atención y protección de los NNA cuando sus padres biológicos no pueden ejercer estos roles.

Por otro lado, según el entorno en que se ejerza, clasificamos el acogimiento alternativo (informal o formal) en:

- ✓ **Acogimiento Informal;** es la que se realiza en un entorno familiar, el cual puede ser de manera definida o indefinida ya sea por algún miembro de la familia extensa o algún allegado a la misma. Acogimiento que se realiza sin que sea ordenado por algún órgano administrativo o judicial.
- ✓ **Acogimiento Formal;** es la que se realiza en un entorno familiar, el mismo que fue ordenado por la autoridad judicial un órgano administrativo competente.

Asimismo, corresponde señalar el acogimiento familiar se puede llevar en cabo de los diferentes familiares acogedores que a continuación detallaremos:

- ✓ Acogimiento en familia extensa, realizados por los familiares del menor.
- ✓ Acogimiento en familia no consanguínea, realizado por una familia diferente a la propia del niño.
- ✓ Acogimiento Residencial realizado por una institución (CAR).

V. Equipo De Acogimiento Familiar

El equipo de Acogimiento Familiar se compone al menos de los siguientes profesionales:

- ✓ Coordinador/a
- ✓ Trabajador/a social
- ✓ Psicólogo/a
- ✓ Abogado/a

5.1 Perfil del Coordinador/a:

Titulación Requerida: Licenciado/a en alguna especialidad relacionada con Ciencias Sociales: Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Derecho, etc.

De preferencia con capacitación especializada en temas de protección a la infancia y la familia (derechos de la infancia, violencia familiar, gestión pública, materia tutelar u otros).

Experiencia:

- ✓ Experiencia mínima de dos (02) años de trabajo en temas relacionados a protección a la infancia en abandono y riesgo social.
- ✓ De preferencia con experiencia en coordinación o gestión de equipos de trabajo.

Competencias:

- ✓ Capacidad de liderazgo y gestión de equipos de trabajo.

- ✓ Capacidad de análisis, resolución de conflictos y toma de decisiones.
- ✓ Capacidad de comunicación y representatividad.
- ✓ Capacidad de gestión.
- ✓ Capacidad de organización.
- ✓ Capacidad para facilitar Procesos Grupales.

Actividades Principales:

- ✓ Coordinar la actividad diaria del EAF.
- ✓ Participar en las actividades de sensibilización y captación de familias postulantes.
- ✓ Realizar acciones de monitoreo y acompañamiento permanente del equipo y del desarrollo de la actividad.
- ✓ Informar del desarrollo de la actividad a la USPNNA, así como mantener reuniones periódicas con la dirección del ámbito y los representantes administrativos. Representar al servicio y a la organización en la relación con las administraciones y entidades de todo tipo para la negociación de convenios, desarrollo de proyectos y demás actividades de coordinación externa.
- ✓ Liderar la elaboración de las sistematizaciones, memorias y los informes de trabajo. Participar en comisiones, conferencias, jornadas, etc.
- ✓ Velar por el interés del equipo y la gestión del estrés laboral (formación, cuidado).

5.2. Perfil Común de Trabajadora Social, Psicóloga y Abogada

Titulación Requerida: Licenciado/a en Trabajo Social, Psicología, o Derecho.

Experiencia:

- ✓ Experiencia mínima de 02 años de trabajo con infancia en riesgo.

- ✓ De preferencia con experiencia en intervención familiar y comunitaria (inserción en redes, terapia familiar, conciliación u otros).
- ✓ De preferencia con experiencia de trabajo en instituciones dedicadas a la protección de la infancia.

Competencias:

- ✓ Capacidad de apertura y disposición para el trabajo interdisciplinario.
- ✓ Capacidad de escucha y empatía.
- ✓ Capacidad de análisis y de resolución de conflictos.
- ✓ Capacidad de toma de decisiones.
- ✓ Capacidad para intervención en situaciones de crisis.
- ✓ Capacidad organizativa y de gestión.
- ✓ Capacidad de comunicación y asertividad.
- ✓ Capacidad de trabajo con redes sociales.
- ✓ Capacidad crítica.

Actividades Principales:

- ✓ Participar en las actividades de sensibilización y captación de familias postulantes.
- ✓ ¡Participar con el equipo en el proceso de evaluación a los postulantes.
- ✓ Participar en la capacitación a las familias seleccionadas, así como en la capacitación continuada a las familias acogedoras y los NNA acogidos.
- ✓ Participar de la evaluación de las propuestas presentadas por la DIT de las familias postulantes y de NNA para acogimiento familiar.
- ✓ Participar de la planificación y desarrollo del proceso de empatía entre el NNA y el núcleo familiar acogedor incluyendo la preparación de la familia acogedora.

- ✓ Participar del seguimiento de los casos en acogimiento: a través del acompañamiento y monitoreo al NNA con su familia acogedora.
- ✓ Participar de la evaluación de la familia biológica y el diseño del Plan de Intervención.
- ✓ Realizar el acompañamiento y monitoreo de los encuentros familiares entre el NNA y su familia de origen.
- ✓ Desarrollar las acciones necesarias para apoyar el restablecimiento de la familia.
- ✓ biológica/extensa en sus funciones de cuidado y en su integración social según el Plan de Intervención elaborado.
- ✓ Participar en la revisión en equipo de la evolución de los casos en acogimiento y emprender las acciones necesarias para que se cumplan los plazos y se resuelva la situación legal, apelando si es necesario a la actuación de los demás agentes implicados.
- ✓ Realizar las coordinaciones necesarias con los profesionales implicados en los casos: DIT, DGNNA, CAR, Poder Judicial, instituciones educativas, profesionales especializados, etc.
- ✓ Elaborar los Informes Técnicos Inicial, Evolutivo y Final, informes administrativos, así como informes de visitas inopinadas.
- ✓ Gestionar la documentación recogida y generada de manera confidencial, así como los diferentes registros de información.
- ✓ Participar en la organización y realización de jornadas de integración que se realizan con las familias acogedoras.
- ✓ Participar en actividades y procesos de innovación y mejora: capacitaciones, elaboración de materiales y documentos, etc.

Actividades Específicas del/la Trabajador/a Social:

En la evaluación de las familias postulantes liderar la Evaluación Social y redactar el Informe Social.

- ✓ En la capacitación liderar el contenido asignado al área social.
- ✓ Liderar la gestión de los documentos sociales de cada caso.
- ✓ Liderar y asesorar en la provisión de servicios y redes de apoyo a la familia biológica/extensa o acogedora.

Actividades Específicas del/la Psicólogo/a

- ✓ En la evaluación de las familias postulantes, liderar la Evaluación Psicológica y redacta el Informe Psicológico.
- ✓ En la capacitación liderar el contenido asignado al área psicológica.
- ✓ Evaluar al NNA en acogimiento y realizar el seguimiento psicológico en la familia.
- ✓ Realizar intervenciones psico educativas a las familias biológica/extensa y
- ✓ Realizar derivaciones para atención especializada y coordinar con los profesionales que las llevan a cabo durante el proceso de acogimiento.

Actividades Específicas Principales del/la Abogado/a

- ✓ En la evaluación de las familias postulantes, se ocupa de la recopilación de documentación legal y elaboración de los mismos (declaraciones juradas, convenios y actas).
- ✓ En la capacitación, liderar el contenido asignado al área legal.
- ✓ Armado del expediente de la familia postulante (con visto favorable para el acogimiento familiar), para ser remitido a la autoridad judicial o administrativa.
- ✓ Asesorar en los trámites legales y administrativos a las familias acogedoras, biológicas, NNA y al resto del EAF.
- ✓ Coordinar con los actores intervinientes implicados en los trámites legales y administrativos (OIT, jueces, fiscalía, etc.), velando por que el tiempo de las investigaciones, decisiones, trámites y resoluciones no vulneren el interés superior del NNA o adolescente, ni los derechos de las familias biológicas y acogedoras.

Vi. Selección De Las Familias Acogedoras

6.1 La Captación de Familias Postulantes

Es responsabilidad del INABIF y del AF, diseñar estrategias comunicativas sostenidas y campañas de captación que incidan en la población para desarrollar una cultura del acogimiento. Estas campañas se podrían ver beneficiadas de una evaluación del impacto, estudios de mercado, o análisis del perfil y motivaciones de los destinatarios.

Para lograr la difusión del AF y la captación de familias se contará con un Plan de Comunicación Anual desarrollado en coordinación con los profesionales de la Sub-Unidad de Comunicación e Imagen y de la USPNNNA, que establecerá a nivel operativo las acciones y metas anuales. La actividad y resultados de este Plan comunicacional serán objeto de monitoreo y evaluación.

6.2 Indicadores de Evaluación

El AF cuenta con un listado de uso interno de Indicadores de evaluación de familias postulantes al AF que sirven para que al finalizar el proceso de evaluación se elabore un perfil de la familia en función de sus fortalezas y debilidades. Esto nos puede dar una idea del tipo de acogimiento que mejor desempeñaría, los retos que le puede suponer, las necesidades del NNA acogido que podría satisfacer, y el tipo de acompañamiento que podría necesitar.

Para poder concluir, que una familia no es apta para el AF; se ha de valorar que los indicadores que no se cumplen sean lo suficientemente importantes (para el tipo de acogimiento al que se postula, en este momento, para las necesidades del NNA a acoger) como para que el resto de sus fortalezas y el soporte profesional no puedan minimizar el riesgo de fracaso.

6.3 Procedimiento y Herramientas

El procedimiento de evaluación de las familias postulantes consta de 5 fases:

- 1) Información del procedimiento de AF a la familia postulante.
- 2) Evaluación Social.
- 3) Evaluación Psicológica.
- 4) Recopilación de documentos legales y de salud.
- 5) Capacitación.

Suspensión de la evaluación; en cada una de las fases de evaluación el equipo técnico puede hallar motivos para declarar que la familia postulante no reúne el perfil para realizar un acogimiento en ese momento por tanto se debe interrumpir el proceso. En el caso que la familia ha venido derivada por la autoridad competente, ambas son informadas sobre la suspensión del proceso.

6.4. La Capacitación de las Familias Acogedoras

La complejidad del acogimiento familiar exige que las familias postulantes reciban una adecuada formación inicial y continua que las prepare para los retos que enfrentan y se promocióne así el mejor cuidado a los NNA que serán acogidos.

De manera complementaria a la capacitación inicial y continuada, se pondrán en marcha iniciativas que fomenten la adecuada comunicación entre las familias acogedoras, y su participación activa y colaborativa en el proceso o por la causa del acogimiento familiar.

VII. El Banco De Familias Acogedoras

El Banco de Familias Acogedoras es el grupo de familias que han sido consideradas idóneas para realizar un acogimiento como resultado del proceso de evaluación psicosocial, que ha realizado la capacitación, y que todavía no han sido asignadas para un acogimiento.

Las familias que estén en el Banco de Familias Acogedoras tienen el derecho de ponerse en "descanso" (es decir, no disponibles temporalmente) si atraviesan circunstancias que no recomiendan iniciar

un acogimiento. El Equipo de Acogimiento Familiar también puede recomendar a la familia esta indisponibilidad temporal para acoger si las circunstancias lo ameritan (embarazo, fallecimiento de uno de sus miembros, viaje prolongado por motivo de trabajo, etc.)

Por otro lado, es prescriptivo que tras finalizar un acogimiento familiar toda familia acogedora deba descansar un tiempo antes de estar disponible para otro posible acogimiento. El Equipo Técnico de Acogimiento Familiar, en conversación con la familia, acordará este tiempo mínimo para procesar los cambios, realizar duelos, reencontrarse con la nueva realidad familiar y elaborar de manera consensuada una expectativa de futuro respecto a su vida familiar y al acogimiento.

VIII. Integración Del Nna En La Familia Acogedora:

Asignación Y Proceso De Empatía

8.1 Revisión de Expediente Matriz del NNA Propuesto

El primer paso para decidir qué familia acogedora asignar a un NNA es analizar la información actualizada existente sobre el mismo y su familia biológica: informes emitidos por el CAR, la OIT, los juzgados u otros que forman parte del expediente. De la revisión del expediente matriz del CAR se debe recoger:

- a. El pronóstico del caso, es decir, las posibilidades de recuperación de la familia biológica y el tiempo estimado requerido para esta recuperación. Existen indicadores que pueden sugerir un pronóstico más o menos favorable, atendiendo a los factores de riesgo, la gravedad del caso, los antecedentes y los recursos de todo tipo con los que cuente la familia.
- b. La relación entre el NNA y su familia y la recomendación respecto a la frecuencia de las visitas.

- c. Las características o perfil del NNA:
 - 1. Datos de filiación.
 - 2. Caracterización: gustos, intereses, personalidad.
 - 3. Estado de salud.
 - 4. Desarrollo cognitivo, emocional y psicomotor.
 - 5. Desarrollo social: relaciones con iguales y adultos.
 - 6. Conducta: control de impulsos, repertorio conductual, síntomas conductuales de posible trastorno del desarrollo.
 - 7. Perfil escolar y académico, incluyendo su ajuste en el contexto escolar.
 - 8. Hábitos y autonomía.
 - 9. Síntesis.

8.2. Criterios de Exclusión

Todos los NNA tienen derecho a vivir en familia; sin embargo, no todos son susceptibles de beneficiarse de un acogimiento familiar, bien por sus características personales, bien por la situación psicosocial o administrativo-judicial del caso. Se consideran los siguientes criterios de exclusión:

- 1. Cuando el niño o niña responde a un perfil adoptivo, tenga o no auto de abandono. Responde a un perfil adoptivo cuando tras el estudio correspondiente se ha diagnosticado que no hay posibilidad de reinserción con la familia biológica ni extensa y además el vínculo entre el NNA y su familia de origen es nulo o casi inexistente. Este criterio no aplica en los casos de adolescentes.
- 2. Cuando, debido a las características del NNA, el acogimiento familiar amenazaría su bienestar o el de la familia acogedora. Es importante que se analice este aspecto en todos los niño/as mayores de 6 años, y especialmente en adolescentes con larga historia de institucionalización. Como sabemos, la presencia de un trastorno grave del vínculo en el NNA puede hacer realmente difícil su integración con una familia acogedora.

Bajo estas consideraciones recomendamos que se estudien con especial atención aquellos casos de adolescentes con antecedentes de agresión a adultos, que hayan cometido abuso sexual, que se hayan acostumbrado a vivir solos y rechacen la autoridad o la tutela de los adultos, experiencia de vida en calle y otros casos similares. No cabe duda que estos adolescentes, que han sido víctimas de la trata sexual, de una institucionalización alienante, del abandono temprano u otros antecedentes, son tan merecedores de ver satisfechos sus derechos como cualquier ser humano. Pero se demuestra en la práctica que el acogimiento en una familia acogedora común no siempre es la respuesta a sus necesidades. También se deberían de considerar con especial atención aquellos casos en que el NNA presenta necesidades especiales o problemas de salud mental o física para comprobar que la familia acogedora cuente con las condiciones para su atención integral.

8.3 Elegirla Modalidad de Acogimiento

El siguiente paso es determinar la modalidad de acogimiento más adecuada, y posteriormente qué familia sería la más idónea. En muchos casos la modalidad de acogimiento ya viene dictaminada por la autoridad competente o se desprende inequívocamente de la situación, como el caso de los acogimientos de urgencia.

La elección de la modalidad de acogimiento contemplará dos principios básicos:

1. Proteger la pertenencia del NNA a su familia, cultura y lugar de origen. Por ello se prioriza que el NNA se reintegre con su familia biológica; si no es posible, con su familia extensa. Solo cuando no es posible porque la familia biológica o extensa no desee, no exista, o no reúna las condiciones para atender y proteger al NNA, se buscará el acogimiento en familia no consanguínea. Así queda recogido en el Artículo 5 de la Ley N9 30162 y en las Directrices de

NNUU. Se buscará que esta familia sea lo más cercana a su cultura y lugar de origen, por lo que se prefieren familias no consanguíneas de la propia comunidad.

2. Evitar cambios innecesarios de familia, pues el NNA necesita de estabilidad para su correcto desarrollo.

8.4 Respetto al origen del NNA en la familia acogedora no consanguínea

Si la elección es la modalidad de familia no consanguínea se considerará desde el principio que la familia acogedora deberá respetar, aceptar e integrar los orígenes, la cultura y el pasado del NNA. Esto implica:

- Que el NNA deberá conocer sus orígenes.
- Que deberá haber un espacio simbólico de estos orígenes en la vida de la familia de acogida de manera que pueda hablar de ellos y de la familia biológica con libertad y con una mirada apreciativa.
- Esto implica que el NNA deberá conservar aquellos objetos que lo ligen con estos orígenes (regalos de sus padres, fotos de familia, etc.) y que estos objetos deberán convivir armoniosamente y en la medida en que el NNA así lo viva, con el resto de símbolos de su vida en la familia acogedora: por ejemplo, una foto de sus padres biológicos en el salón de la casa.
- El NNA acogido podrá mantener su cultura, creencias religiosas o idioma.
- El NNA acogido podrá tener acceso y relaciones con su comunidad de origen (familiares, amigos, espacios, culto originario).
- El NNA acogido podrá disfrutar de la relación con su familia, principalmente sus padres.
- Es altamente deseable para la salud del NNA acogido que sus padres/familia extensa pueda participar en alguna medida en su vida ejerciendo cierta sana corresponsabilidad en temas.

Una vez que se dispone de familia acogedora y se obtiene la autorización de visita, se programan las fechas para el proceso de empatía. Se inicia el proceso de sensibilización del NNA o adolescente, cuya conformidad y voluntariedad será necesaria para el desarrollo del proceso. La razón de no iniciar antes la sensibilización es la de evitar crear al NNA falsas expectativas, que le generarían confusión, ansiedad de espera, y posible decepción por no concretarse el acogimiento.

Esta preparación es necesaria en todos los casos. En los casos de acogimiento de urgencia en el que debido a una emergencia el NNA es "ubicado" con celeridad en la familia acogedora, lamentablemente, contaremos con breve tiempo para hacer esta preparación, pero no por ello se dejará de hacer, aunque tuviera que ser el mismo día de la presentación a la familia acogedora.

Los objetivos de la preparación o sensibilización del NNA hacia el acogimiento son:

- 1) Que visualice el próximo cambio como una etapa más de su vida, integrada con el resto de su historia y desde una visión realista.
- 2) Que en este cambio despierte en la medida necesaria sentimientos positivos: esperanza, ilusión, alegría, seguridad, protección.
- 3) Que los sentimientos de miedo, ansiedad, tristeza, rabia y culpabilidad, puedan ser respondidos, contenidos, y acompañados adecuadamente por personas de confianza para que sean gestionados.

En definitiva, que la transición sea armónica, se brinde al NNA la máxima seguridad, y pueda comenzar su vida con la familia acogedora con la experiencia más grata posible, y lo más predispuesto a construir estas nuevas relaciones.

A continuación, un esquema general que recoge algunos consejos sobre cómo hablar con los NNA, de cualquier edad, sobre la transición:

8.5. Preparar a la Familia Biológica

La familia biológica tiene el derecho de ser informada antes de que se inicie el acogimiento, y tiene el derecho a exponer su parecer al respecto, sin importar la modalidad de acogimiento familiar. Es esencial buscar la participación de la familia biológica cuando se pretende animarlos a implementar cambios (que posibilitaría una futura reintegración). Además, contar con su actitud favorable será imprescindible para que el NNA viva esta nueva vinculación sin conflicto de lealtades. En la medida de lo posible, pues, se facilitará esta actitud favorable, teniendo en consideración las siguientes recomendaciones:

- 1) Explicar el acogimiento de manera clara a la familia: ¿cuál es su motivo y objetivo, en qué consiste, y por qué es tan bueno para el NNA, así como puede ser bueno para ellos. Despejar dudas de manera realista, sin levantar falsas expectativas. Fomentar la reflexión sobre la necesidad de esta medida. Evitar el uso de palabras técnicas que no necesariamente entienden o argumentos de juicio de valor.
- 2) Exponer el desarrollo del proceso de manera clara, qué pasos se seguirán, qué se espera de ellos y qué se les puede ofrecer. Brindarles en este momento algún tipo de ayuda concreta en algún área (información de recursos en su entorno, facilitación de gestiones o ayudas del estado, etc.) puede ayudar a que la familia perciba que se trata de una relación de ayuda.
- 3) Resaltar cómo su relación con el NNA es una prioridad para el programa (encuentros familiares) y que su participación será clave para el bienestar del NNA, invitándolos a trabajar conjuntamente de manera colaborativa. Debe quedar claro que la familia

acogedora no les está sustituyendo, sino que se busca una complementación en un momento en que la satisfacción de las necesidades del NNA está amenazada.

Si la familia biológica está preparada para ello, se le debe dar información general sobre la familia acogedora que cuidará de su hijo, destacando los aspectos que serán más positivos para el desarrollo del NNA y abriendo puentes para el futuro contacto.

Tan pronto como los técnicos lo consideren apropiado, un encuentro entre las familias, bien acompañado y preparado con antelación con cada una de las partes, puede ser muy tranquilizador para todos, eliminar fantasmas y fantasías negativas, y fomentar realmente que las dos familias trabajen alineadas para el bienestar del NNA.

Si se ha conseguido una implicación suficiente de la familia biológica, sería necesario que estos participaran de la preparación del NNA, brindándole su permiso para vincularse con la nueva familia y ofreciéndole seguridad y confianza en el proceso.

Será importante el acompañamiento emocional que pueda recibir la familia biológica, ya que el proceso de duelo que suele ponerse en marcha puede despertar fuertes sentimientos encontrados en la familia. Este acompañamiento será decisivo para que la actitud de la familia biológica sea colaborativa con el acogimiento.

8.6. Preparar a la Familia Acogedora

Todo el proceso de evaluación, capacitación y selección de la familia acogedora ya es en sí una preparación para el acogimiento. Como se ha dicho, también se han dado a la familia acogedora los detalles necesarios para ir elaborando simbólicamente la llegada de este NNA (cuando se ofrece la información del caso), haciendo hincapié en

focalizar en la necesidad de entapizar con las necesidades del niño y sus sentimientos.

Es importante considerar la preparación de los hijos de la familia acogedora. ¡Se debe ofrecer recomendaciones a la familia acogedora de cómo poder compartir con sus hijos parte de la información que se les ha brindado y de la manera más adecuada de hacerlo. ¡En principio se debe reservar los aspectos más confidenciales respecto a la familia biológica y el NNA, y detalles de los motivos de la separación o las dificultades de los padres. Se debe ofrecer a los hijos expectativas realistas de los cambios que operarán en la vida familiar con la llegada del NNA acogido:

- 1) Que van a notar que sus padres estarán más ocupados, sobre todo al principio y quizás eso va afectar al tiempo de atención que les pueden dedicar, pero que los van a querer igual.
- 2) Se espera una colaboración de acuerdo a su edad; que va a vivir en la casa como un miembro más de la familia pero que a la vez este NNA tiene su propia familia.
- 3) Que su propia familia por el momento no lo puede cuidar, pero cuando se mejoren sus condiciones el NNA volverá con su familia.
- 4) Que tienen que entender que a veces el NNA acogido puede estar más triste, más nervioso, o le puede costar más algunas cosas (ajustar la explicación a las características del NNA acogido en cuestión). Qué cambios prácticos va a suponer el acogimiento en el funcionamiento familiar (distribución de habitaciones, nuevos horarios, nuevas responsabilidades, etc.)

El objetivo de esta preparación es que los hijos de la familia acogedora reciban con una actitud de aceptación al NNA acogido. Estos hijos/as pueden sentir que el recién llegado les va a substituir, así que es importante que sus padres les aseguren que los van a querer igual, y el discurso pase a la acción con espacios donde se

mantendrá cierta exclusividad. Por ejemplo, el papá seguirá llevando él su hijo a entrenar al fútbol, o se seguirán leyendo cada noche esos cuentos. Existen algunas herramientas, como por ejemplo cuentos, que pueden servir para que los hijos de la familia acogedora se preparen para el acogimiento.

Servirá de ayuda si se implica él los niños para que realicen alguna actividad artística de bienvenida del niño acogido, lo que les servirá para simbolizar el cambio y les predispondrá con una actitud favorable.

8.7. Desarrollo del Proceso de Empatía: Evaluación Continua

Para que el proceso sea realmente sensible a las necesidades de las partes, es necesario que el equipo de acogimiento familiar, junto con los profesionales del CAR, lideren el acompañamiento del proceso, a la vez que realizan una evaluación continua de las reacciones del NNA y familia acogedora.

Siguiendo la evaluación continua, ha ido largo del proceso nos debemos preguntar:

- ✓ ¿Cómo debe estar sintiéndose el NNA respecto a todo este proceso? ¿parece dispuesto a avanzar en su relación con la nueva familia acogedora o da muestras de reticencias que aconsejan ir más lento? ¿Todo está yendo bien? ¿Podemos hacer algo para que se sienta más cómodo? Atendiendo a las señales del NNA: ¿es momento de avanzar en el curso progresivo del proceso de empatía?
- ✓ ¿Cómo debe estar sintiéndose la familia acogedora respecto a todo este proceso? ¿parecen desenvolverse adecuadamente con el NNA? ¿parecen disfrutar con su presencia o muestran conductas de rechazo? ¿Podemos hacer algo para que se sientan más cómodos? Considerando las señales que ofrece la familia: ¿es pertinente el avance del proceso de empatía y al acogimiento posterior?

8.8. Otorgamiento de la Medida

Producto de la evaluación continua que se ha realizado, al finalizar el proceso de empatía debemos tener datos suficientes que respondan a la pregunta de si es conveniente solicitar la medida de acogimiento: ¿se ha logrado suficientemente la empatía entre NNA y familia acogedora? ¿El NNA da muestras de mantener en este momento una actitud favorable a la familia acogedora? ¿y viceversa? Si apreciamos que el NNA o la familia acogedora no reúnen condiciones para darse el acogimiento es preferible no solicitar en este momento el acogimiento) y replantear el caso con una estrategia diferente.

El resultado del proceso de empatía quedará recogido en el informe correspondiente, el que se hará llegar a la autoridad competente. De ser favorable se solicitará el cambio de medida a acogimiento familiar.

Las autoridades decisoras emitirán la resolución de cambio de medida, paso necesario para la integración del NNA al Servicio de Acogimiento Familiar. El inicio del proceso de acogimiento se realiza a través del acta de ingreso y la suscripción del Convenio de Acogimiento Familiar entre el INABIF y la familia acogedora. El proceso de otorgamiento de la medida de AF queda recogido en el siguiente gráfico:

Xi. Acompañamiento

La actividad del equipo de acogimiento familiar, la misma se desarrolla de la siguiente manera:

- La primera etapa, llamada de "Evaluación y Diagnóstico", tiene como objetivo conocer la situación biopsicosocial del NNA y su familia biológica, concluye con la elaboración de un Plan de Intervención en base al diagnóstico psicosocial.
- La etapa de Desarrollo es aquella en la que se despliega y pone en acción este plan. El resultado del Plan de Intervención, con el tiempo,

se evalúa de manera continuada, debiendo ser revisado y replanteado de acuerdo a los avances.

- Estas dos etapas de intervención se irán replicando circularmente hasta que tenga lugar la reintegración familiar, en caso sea posible.
- La etapa de Reinserción Familiar es el "proceso mediante el cual el NNA es reintegrado a su familia de origen luego que ésta reúna las condiciones necesarias para el ejercicio de sus roles y funciones con el apoyo de redes sociales sostenidas"
- En la etapa de Seguimiento "se realizarán acciones de seguimiento después del egreso de acuerdo a la particularidad de cada caso. El objetivo es verificar que la integración familiar se esté desarrollando favorablemente y se utilice adecuadamente las redes de soporte social"

X. Finalización Del Acogimiento

Reintegración Familiar o Medida Definitiva

10.1. El Cambio de Medida

La evaluación periódica del Plan de Intervención permitirá evaluar cuándo es oportuno solicitar el cambio de medida de protección en beneficio del NNA.

Ya sea una reintegración familiar, un cambio a otra familia, o a un centro residencial, la transición debe ser planificada, debe incluir la participación activa del NNA como protagonista, así como la participación de la parte que se despide del NNA y la parte que lo recibe.

- La Reinserción familiar es el retorno físico del niño o adolescente a su núcleo familiar de origen.
- La Reintegración se da "cuando luego del acto de reinserción se produce la integración, es decir, el establecimiento de vínculos significativos con las personas y el entorno comunitario",

- La Re vinculación, sin embargo, "se refiere a la tarea de reconstrucción de los vínculos (los lazos) con aquellas personas que fueron significativas para los niños, las niñas y los adolescentes que fueron privados de la continuidad de la convivencia en el ámbito familiar y comunitario".

10.2 Despedida y continuidad

En la medida de lo posible y deseable para el interés superior del niño, se debe mantener el contacto con la familia acogedora (Si es el deseo del NNA), que han sido personas significativas para él en un período importante de su vida. El INNA no pierde relaciones, sino que al finalizar el acogimiento ha ganado una nueva familia con la que puede mantener contacto, aunque sea esporádico, y de la que puede seguir recibiendo afecto y apoyo emocional como si se tratasen de unos tíos o amigos de su familia biológica/extensa.

La despedida de la familia acogedora debe ser anticipada, acompañada emocionalmente, explicada e integrada, tanto para el NNA como por la familia acogedora y biológica. En ella, como toda transición, deben de participar activamente todas las partes (NNA, familia acogedora y biológica/extensa).

10.3 El Seguimiento tras el Retorno

El equipo técnico monitoreará y acompañará al NNA y la familia biológica/extensa para garantizar que el proceso de adaptación (reinserción y reintegración) se desarrolla de manera adecuada. El tiempo de seguimiento no será inferior a los 3 meses.

Una vez el equipo de acogimiento haya finalizado el seguimiento, emitirá informe a la autoridad competente, quienes tienen la potestad de cerrar el expediente de investigación tutelar o aplicar la medida de protección que considere pertinente en beneficio del NNA.

ANEXO N° 3

Propuesta de Expediente Matriz de Acogimiento Familiar

Introducción

En el presente documento denominado expediente matriz, es un sistema integrado de información, para ubicar los datos más relevantes en lo que respecta ámbito personal, judicial o administrativo de los residentes albergados en los centros de atención residencial del INABIF.

El presente expediente matriz es una fuente de información y evaluación de la información de los beneficiarios del acogimiento familiar por las autoridades administrativas y judiciales, que ayudará como consulta a los profesionales encargados del acogimiento familiar del INABIF; la consulta será amigable, concreta y sencilla con el presente instrumento de, ayudando a lograr los objetivos; permite conocer los datos personales de los beneficiarios del acogimiento familiar, los cuales son:

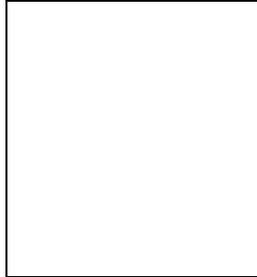
- Permite conocer a sus referentes familiares
- Ofrece información de la autoridad judicial o administrativo
- Ofrece información de las acciones realizadas por la autoridad judicial o administrativa.
- Ofrece información de las acciones realizadas por el equipo técnico de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Algunas observaciones u anotaciones relevantes referentes al menor albergado.

Este expediente matriz deberá ser llenado por los profesionales de acogimiento familiar y el Director de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del INABIF, el cual se enmarca en el sistema de protección de los niños, niña y adolescentes en situación de abandono o presunto estado de abandono, con el objetivo de restituir el derecho de vivir en familia.



EXPEDIENTE MATRIZ DE ACOGIMIENTO FAMILIAR
FICHA MATRIZ DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES

FOTO



I.- ANTECEDENTES PERSONALES:

Nº DE EXPEDIENTE USPPNA:
FECHA:

NOMBRE (s): APELLIDOS:
FECHA DE NACIMIENTO EDAD: SEXO:
LUGAR DE NACIMIENTO: DISTRITO:
PROVINCIA: REGION:
GRUPO SANGUINEO:
ALERGIAS: ENFERMEDAD:
OBSERVACIONES:
LUGAR DE PROCEDENCIA:
ÚLTIMO DOMICILIO:

II.- REFERENTES FAMILIARES:

1.- N y A: CARGO: CEL:
DOMICILIO: REFERENCIA:
DISTRITO: PROVINCIA:
REGION: PAIS:
2.- N y A: CARGO: CEL:
DOMICILIO: REFERENCIA:
DISTRITO: PROVINCIA:
REGION: PAIS:
3.- N y A: CARGO: CEL:
DOMICILIO: REFERENCIA:
DISTRITO: PROVINCIA:
REGION: PAIS:

III. OBSERVACION:

Nombre del responsable:
Cargo:

FIRMA:
DNI:



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

EXPEDIENTE MATRIZ DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

FICHA LEGAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES

FOTO



I.- SITUACION LEGAL:

Nº DE EXPEDIENTE:.....

FECHA:.....

ORGANO JUDICIAL QUE DERIVA EL CASO.....

DSITRITO JUDICIAL:.....DIRECCION:.....

NOMBRE DE LA AUTORIDAD DEL JUZGADO Y/O ADMINISTRATIVO:.....

.....TELEFONO.....

SITUACION JURIDICIAL O ADMINISTRATIVA DEL MENOR:

1.-.....

2.-.....

ULTIMO DOCUMENTO REMITIDO DEL JUZGADO RELACIONADO AL MENOR:.....

1.-.....

2.-.....

3.-.....

ULTIMA ACTUACION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCION DE NIÑIS, NIÑAS Y ADOLESCENTESL DEL INABIF.....

1.-.....

2.-.....

3.-.....

II.-ANTECEDENTES FAMILIARES:

.....
.....
.....

III.- OTROS:

.....
.....

IV.- ANEXOS:

- RESOLUCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS.....FOJA.....
- INFORMES SOCIALES.....FOJA.....
- EXAMEN PSICOLOGICO.....FOJA.....
- PARTIDA DE NACIMIENTO.....FOJA.....
- COPIA DE DNI.....FOJA.....
- EXAMENES MEDICOS LEGALES.....FOJA.....
- OFICIO DE USPPD DIRIGIDO A AUTORIDADES.....FOJA.....

Nombre del responsable:.....

Cargo:.....

FIRMA:
DNI:



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

EXPEDIENTE MATRIZ DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

CARTA DE COMPROMISO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Yo,....., me comprometo a participar en las actividades del programa de ACOGIMIENTO FAMILIAR De la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, en conjunto con....., quien actualmente es la persona responsable de mi cuidado



A un Espacio de Acogida, Escucha y Protección



Lo que haremos juntos, depende de la participación y el trabajo de los 2.

OBSERVACION:.....

FIRMA DEL RESPONSABLE

FIRMA DE DIRECTOR DE LINEA

FIRMA DEL MENOR

ANEXO N° 4

**Propuesta de modificación del Manual de Procedimientos - MAPRO del
INABIF**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

MEMORANDO N° - 2017/INABIF-USPNNA

A : Sr. (a).....
Director (a) II de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Incorporación al Manual de Procedimientos – MAPRO del INABIF los procedimientos relacionados al proceso de Acogimiento Familiar.

FECHA : Pueblo Libre,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar la incorporación al Manual de Procedimientos – MAPRO del INABIF los procedimientos relacionados al proceso de Acogimiento Familiar.

Al respecto corresponde señalar que con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 439 del 12 de agosto de 2008, y modifica por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 940 del 02 de noviembre de 2010 la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobó el Manual de Procedimientos – MAPRO; sin embargo, se advierte que no se encuentran plasmados los procedimientos del proceso de Acogimiento Familiar.

Estando a lo indicado, se solicita la incorporación de los procedimientos del proceso de Acogimiento Familiar, el mismo que se remite adjunto al presente, el cual contribuirá a operativizar de manera eficaz las acciones de los profesionales del equipo técnico de la USPNNA, los CAR y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Atentamente,

.....
Director (a) II de la Unidad de Servicios de
Protección de Niños, niñas y adolescentes



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

 PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES- USPNNNA		CÓDIGO: INABIF-USPNNNA.001.PIN	
			VERSIÓN N°	
	TIPO DE PROCEDIMIENTO:		Fecha:	
<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>INGRESO DEL MENOR A LA FAMILIA ACOGEDORA</p>				
ELABORACIÓN (Firma y Sello)		REVISIÓN (Firma y Sello)		APROBACIÓN (Firma y Sello)

	UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES- USPNNNA	CÓDIGO: INABIF- USPNNNA.001.PIN
	TIPO DE PROCEDIMIENTO:	VERSIÓN N° Fecha:
<p>I. OBJETIVO:</p> <p>Ordenar el ingreso del menor en una Familia Acogedora a cargo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes de acuerdo a su normativa y capacidad instalada.</p> <p>II. BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Convención sobre los Derechos del Niño. • Constitución Política del Perú. • Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes • Ley N° 28330, que modifica diversos artículos del Código de los Niños y Adolescentes • Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. • Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1098 • Ley N° 29174, Ley General de Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes • Ley N° 26518, Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, modificada por las Leyes N° 26596 y N° 26621 – SNAINA. • Ley N° 26981 - Ley del Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad Declarados Judicialmente en Abandono, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2005-MIMDES y modificatoria. • Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado, y su modificatoria Ley N° 29094. • R.M. N° 315-2012-MIMP, que aprueba el Lineamientos de Operaciones del INABIF. • D.S. N° 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 - 2021- PNAIA 2021. 		

III. REQUISITOS O EXIGENCIAS FORMALES

Obligatorios:

- Oficio de internamiento a USPNNNA
- Resolución del Ingreso de la DIT/ Juzgado de Familia o Mixto o Disposición Fiscal y/o Juzgado.

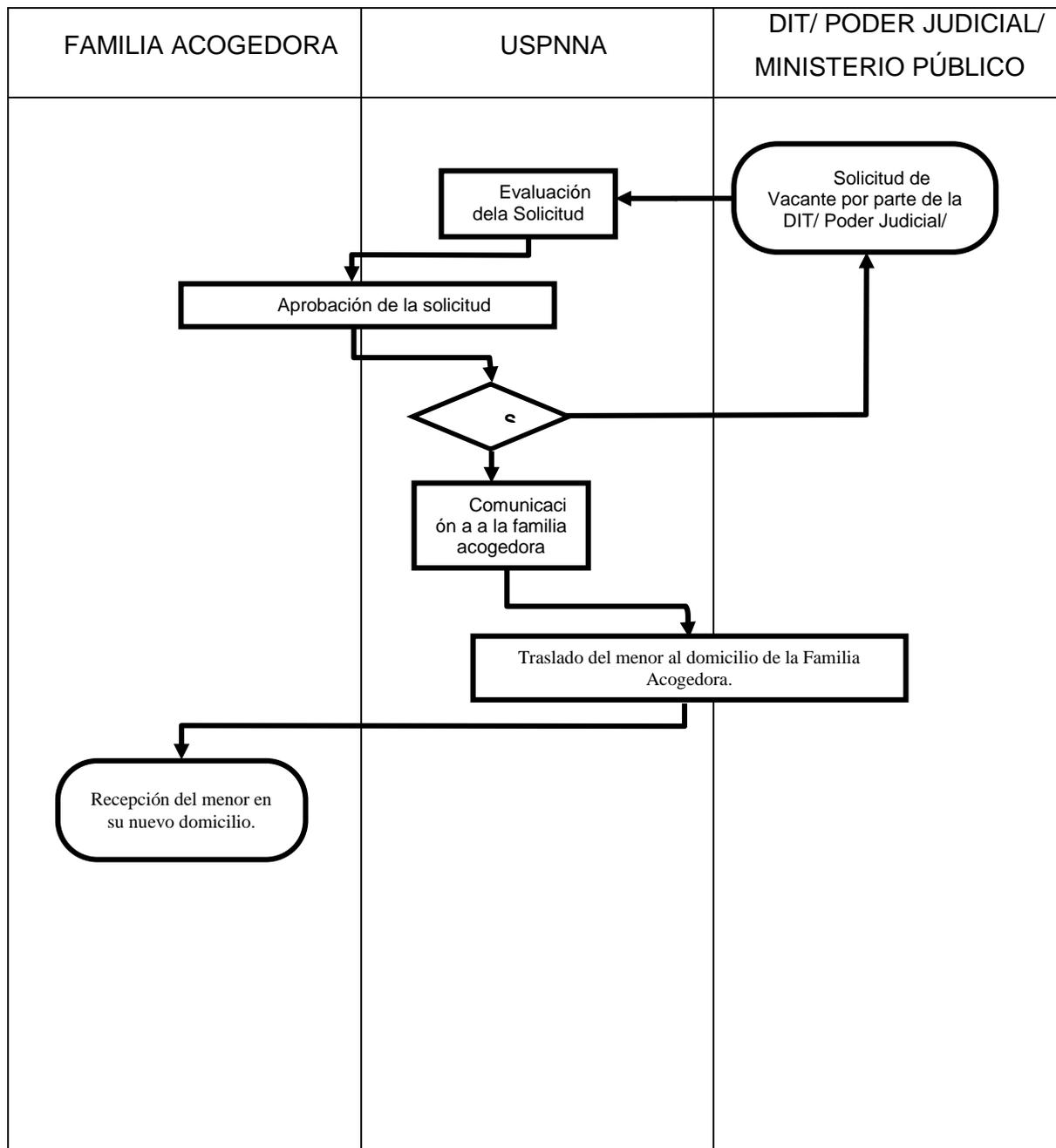
IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ORDEN	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA	DURACIÓN ESTIMADA
1	Solicitud de vacante por parte de la DIT, Poder Judicial y/o Ministerio Público.	Trabajadora Social	USPNNA	10 minutos
2	Evaluación de la pertinencia de la solicitud en función al perfil del menor.	Trabajadora Social	USPNNA	02 horas
3	Aprobación de la solicitud de acogimiento por parte del equipo técnico de la USPNNNA.	Trabajadora Social	USPNNA	10 minutos
4	Comunicación a la Familia Acogedora del ingreso del menor.	Trabajadora Social	USPNNA	10 minutos
5	Traslado del menor al domicilio de la Familia Acogedora.	Trabajadora Social	USPNNA	2 horas
6	Recepción del menor por parte de la Familia Acogedora en su nuevo hogar.	Trabajadora Social Psicóloga Familia Acogedora	USPNNA	40 minutos

V. SUPERVISOR(A) DEL PROCEDIMIENTO

Director (a) II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – USPNNNA.

VI. DIAGRAMA DE BLOQUES



VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

- CAR : Centro de Atención Residencial
- DIT : Dirección de Investigación Tutelar
- USPNNA : Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

 PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - USPNNA		CÓDIGO: INABIF-USPNNA.002.PIN	
			VERSIÓN N°	
		TIPO DE PROCEDIMIENTO:		Fecha:
<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>APOYO PARA ADECUADA INCLUSIÓN SOCIAL DEL MENOR A LA FAMILIA BIOLÓGICA Y SU ENTORNO</p>				
ELABORACIÓN (Firma y Sello)		REVISIÓN (Firma y Sello)		APROBACIÓN (Firma y Sello)
 PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES- USPNNA		CÓDIGO: INABIF-USPNNA.002.PIN	
			VERSIÓN N°	
				Fecha:

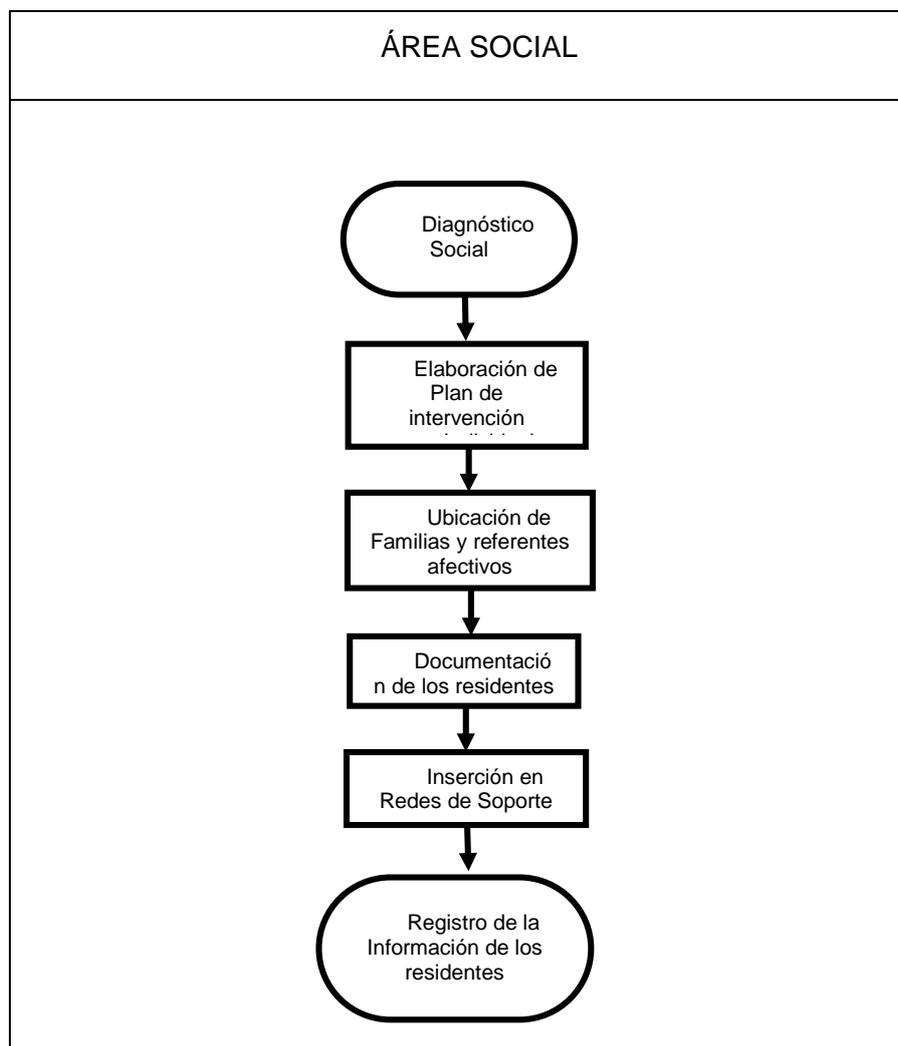
	TIPO DE PROCEDIMIENTO:	
<p>I. OBJETIVO:</p> <p>Procurar la adecuada inclusión social del menor a la Familia Biológica y su entorno.</p> <p>II. BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Convención sobre los Derechos del Niño. • Constitución Política del Perú. • Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes • Ley N° 28330, que modifica diversos artículos del Código de los Niños y Adolescentes • Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1098 • Ley N° 29174, Ley General de Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes • Ley N° 26518, Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, modificada por las Leyes N° 26596 y N° 26621 – SNAINA. • Ley N° 26981 - Ley del Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad Declarados Judicialmente en Abandono, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2005-MIMDES y modificatoria. • Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado, y su modificatoria Ley N° 29094. • R.M. N° 315-2012-MIMP, que aprueba el Lineamientos de Operaciones del INABIF. • D.S. N° 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 - 2021- PNAIA 2021. • Norma A.120: “Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores”, modificada mediante D.S. N° 010-2009-VIVIENDA, de fecha 08 de mayo del 2009. <p>III. REQUISITOS O EXIGENCIAS FORMALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadora social contratada • Módulo del Área Social implementado • Registros <p>IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</p>		

ORDEN	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA	DURACIÓN ESTIMADA
1	Diagnóstico Social	Trabajadora social	USPNNA	05 días
2	Elaboración de Plan de intervención individual.	Trabajadora social	USPNNA	01 día
3	Ubicación de la familia biológica	Trabajadora social	USPNNA	06 meses
4	Documentación de Residentes	Trabajadora social	USPNNA	30 días
5	Inserción en Redes de Soporte Social	Trabajadora social	USPNNA	30 días
6	Registro de la información de los familiares.	Trabajadora social	USPNNA	01 día

V. SUPERVISOR(A) DEL PROCEDIMIENTO

Director (a) II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – USPNNA.

VI. DIAGRAMA DE BLOQUES



VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

USPNNA : Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

	UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - USPNNA		CÓDIGO: INABIF-USPNNA.003.PIN	
			VERSIÓN N°	
	TIPO DE PROCEDIMIENTO:		Fecha:	
<p>PROCEDIMIENTO:</p> <p>EGRESO DEL MENOR DE LA FAMILIA ACOGEDORA</p>				
ELABORACIÓN (Firma y Sello)		REVISIÓN (Firma y Sello)		APROBACIÓN (Firma y Sello)
	UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - USPNNA		CÓDIGO: INABIF-USPNNA.003.PIN	
			VERSIÓN N°	
	TIPO DE PROCEDIMIENTO:		Fecha:	

I. OBJETIVO:

Regular el proceso de egreso del menor de la Familia Acogedora a cargo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – USPNNNA.

II. BASE LEGAL:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 28330, que modifica diversos artículos del Código de los Niños y Adolescentes
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1098
- Ley N° 29174, Ley General de Centros de Atención Residencial de niñas, niños y adolescentes
- Ley N° 26518, Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, modificada por las Leyes N° 26596 y N° 26621 – SNAINA.
- Ley N° 26981 - Ley del Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad Declarados Judicialmente en Abandono, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2005-MIMDES y modificatoria.
- Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado, y su modificatoria Ley N° 29094.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973: Ley General de la Persona con Discapacidad.
- R.M. N° 315-2012-MIMP, que aprueba el Lineamientos de Operaciones del INABIF.
- D.S. N° 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 - 2021- PNAIA 2021.

III. REQUISITOS O EXIGENCIAS FORMALES:

- Reporte escrito de la Familia Acogedora informando el egreso del menor acogido.
- Resolución que aprueba la solicitud u ordena el egreso por parte de la DIT y/o Juzgado.

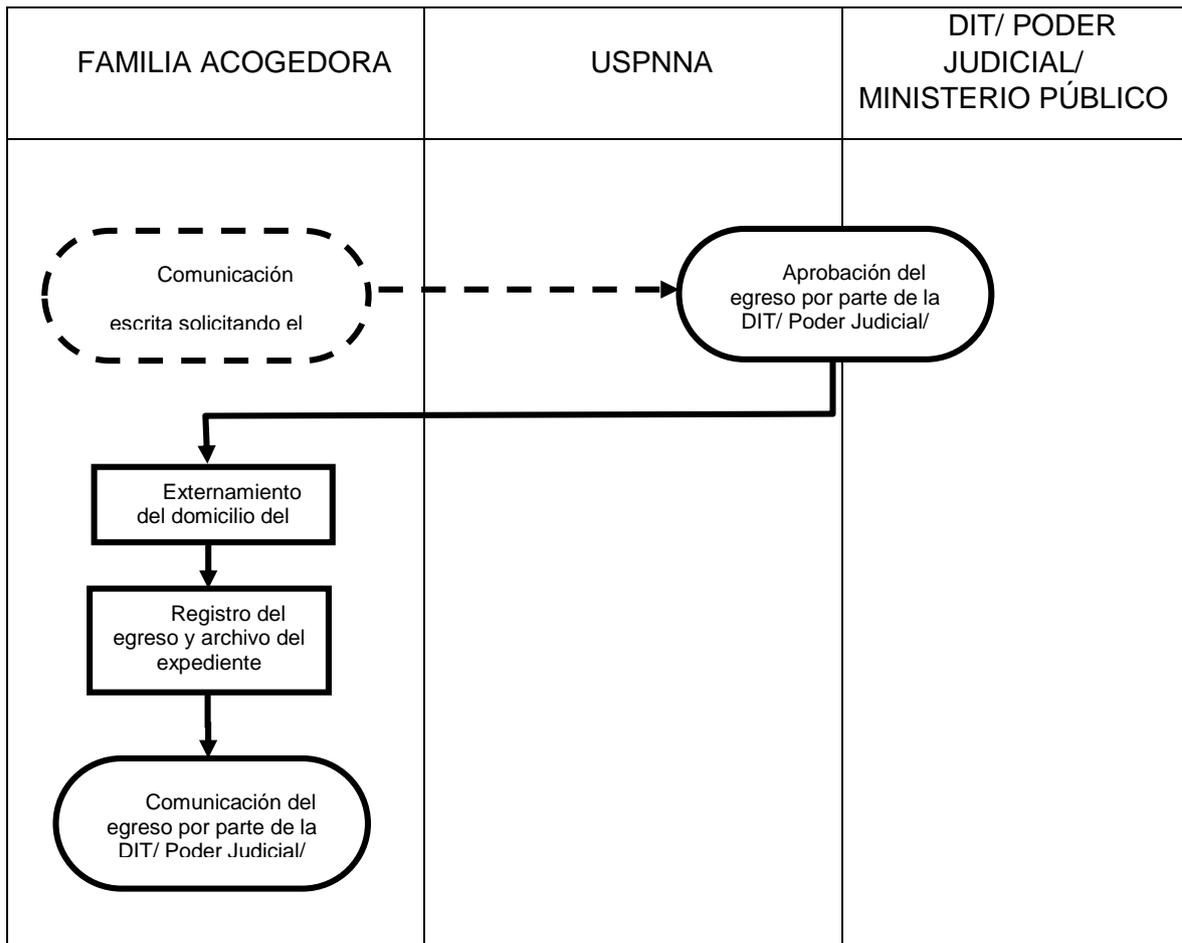
IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ORDEN	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA	DURACIÓN ESTIMADA
1	Reporte escrito de la Familia Acogedora informando el egreso del menor acogido.	Trabajadora Social	USPNNA	1 hora
2	Aprobación del egreso por parte de la DIT/ Poder Judicial/ USPPD	DIT/ Poder Judicial/ USPPD	USPNNA	10 minutos
3	Externamiento del menor del domicilio de la Familia Acogedora.	Trabajadora Social del CAR	USPNNA	01 hora
4	Registro de egreso y archivo del expediente	Trabajadora Social del CAR	USPNNA	10 minutos
5	Comunicación del egreso a la DIT/ Poder Judicial/ Ministerio Público/ USPPD	Director del CAR	USPNNA	5 minutos

V. SUPERVISOR DEL PROCEDIMIENTO

Director(a) II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes – USPNNA.

VI. DIAGRAMA DE BLOQUES



VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

- CAR : Centro de Atención Residencial
- DIT : Dirección de Investigación Tutelar
- USPNNA : Unidad de Servicios de Protección Niños, niñas y adolescentes.

ANEXO N° 5

**Proyecto de Plan de Capacitación en materia de Acogimiento Familiar
para el desarrollo de los equipos técnicos del INABIF**



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

MEMORANDO N° - 2017/INABIF-USPNNA

A : Sr(a).....
Director (a) II de la Unidad de Administración

ASUNTO : Incorporación de capacitaciones en materia de Derecho de Familia y Acogimiento Familiar en el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado– PDP 2017.

FECHA : Pueblo Libre,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar la incorporación al Programa de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado - PAD, la capacitación en materia de Derecho de Familia y Acogimiento Familiar.

Al respecto, indicar que mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1025 que dispone en su artículo 3° que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado, se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, que contiene los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculadas con los instrumentos de gestión con que cuente la entidad, en particular el Plan Estratégico Institucional del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión en particular, el Plan Operativo Institucional.

En marco a lo dispuesto en el Decreto Supremo señalado líneas arriba, es que se solicita que se incorpore la capacitación en materia de Derecho de Familia y Acogimiento Familiar, el mismo que permitirá el fortalecimiento de conocimientos y capacidades del personal de la Unidad de Prestaciones de Servicio de Niñas, Niños y Adolescentes.

Atentamente,

.....
Director (a) II de la Unidad de Servicios de
Protección de Niños, niñas y adolescentes
USPNNA

Consolidado del **Plan de Capacitación en materia de Acogimiento Familiar para el desarrollo de los equipos técnicos del INABIF**

Dirección de Línea	Cargo	Cantidad	Capacitación 1	Periodicidad	Capacitación 2	Periodicidad
Unidad de Servicios de Protección de Niños, niñas y adolescentes	Director II	1	Diplomado en Derecho de Familia	Dos veces al año. Duración de cada diplomado: mínimo un mes.	Curso de Acogimiento Familiar	Dos veces al año. Duración del curso: mínimo un mes.
	Equipo Técnico de la Unidad de Línea	02 Psicólogos 03 Trabajadoras Sociales 02 Abogados	Diplomado en Derecho de Familia	Dos veces al año. Duración de cada diplomado: mínimo un mes.	Curso de Acogimiento Familiar	Dos veces al año. Duración del curso: mínimo un mes.
	Equipo Técnico de los Centros de Atención Residencial - CAR	42 Psicólogos y 42 Trabajadoras Sociales.	Diplomado en Derecho de Familia	Dos veces al año. Duración de cada diplomado: mínimo un mes.	Curso de Acogimiento Familiar	Dos veces al año. Duración del curso: mínimo un mes.

ANEXO N° 6

**Proyecto de Plan de Sensibilización a la Comunidad en temas de
Acogimiento Familiar**

INDICE

- I. Introducción
- II. Marco Normativo
- III. Objetivo
- IV. Programa de sensibilización
 - 4.1 Actividad N°1 Festival Deportivo
 - 4.2. Actividad N°2 video reflexión: “video de motivación”
 - 4.3. Actividad N°3 historia de vida: de niños y adolescentes acogidos
- V. Sensibilización
- VI. Coordinación del par con el resto de actores del AF
 - 6.1 Dirección general de niños, niña y adolescente. -DGNNA
 - 6.2 Dirección de políticas sobre NNA
 - 6.3 Dirección de sistemas locales y defensorías
 - 6.4 Dirección de investigación tutelar – DIT
 - 6.5 Dirección de fortalecimiento de familias
 - 6.6 Equipo de CAR de la USPNNNA
 - 6.7 Dirección general de adopciones
 - 6.8 Consensuar una revisión de la ley N° 30612
 - 6.9 Revisar documentos a la luz de la nueva Ley
 - 6.10 Desarrollar material técnico
 - 6.11 Generar normativa y convenios de cooperación
 - 6.12 Mejorar información de línea base
- VII. Recomendaciones Finales

LISTA DE ABREVIATURAS

AF	: Acogimiento familiar
CAR	: Centros de Atención Residencial.
INABIF	: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.
DIT	: Dirección de Investigación Tutelar.
EAF	: Equipo de Acogimiento Familiar.
ECAF	: Equipo de Coordinación de Acogimiento Familiar
ECPAF	: Entidades Colaboradoras del Acogimiento Familiar
MIMPV	: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
NNA	: Niños, niñas y adolescentes.
POI	: Plan Operativo Institucional.
USPNNA:	Unidad de Servicios para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

I. Introducción

En su misión por que las niñas, niños y adolescentes peruanos gocen plenamente de sus derechos, las instituciones del Estado que forman parte del sistema de protección a la infancia están acometiendo grandes esfuerzos de transformación. Un claro avance en los derechos de los NNA es el nacimiento de la Ley N° 30162 en enero pasado, que impulsa normativamente esta medida de protección que tiene como finalidad la preservación y restitución del derecho de los NNA a vivir y desarrollarse en familia. El INABIF, en su preocupación por hacer efectivo este derecho inalienable, plantea el desarrollo y extensión a nivel nacional del Acogimiento Familiar, acorde a las disposiciones de la Ley. Es por ello que nace este documento, que sienta las bases técnicas y operativas necesarias para que el Acogimiento Familiar pase a un programa de sensibilización por la comunidad que abarque todas las provincias del país, de manera que amplíe su cobertura y en un futuro pueda brindar su servicio a la totalidad de población beneficiaria.

El motivo de la sensibilización aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir juntos, aprender a ser. Estos cuatro pilares contribuyen al desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y valores que serán puestos en práctica durante la vida de las familias y los beneficiarios, pieza fundamental en la promoción de una sociedad inclusiva. El desarrollo de habilidades, pero sobre todo de valores como el respeto, la tolerancia, solidaridad son base para la construcción de compromisos, del cambio de una estructura social, considerando que la educación y sensibilización se constituye en la antesala de una sociedad más justa, tolerante.

II. Marco Normativo

La Ley N° 30162, Ley de Acogimiento Familiar, aprobada el 29 de enero del 2014, señala el acogimiento familiar como medida de protección que sirva para evitar la institucionalización de NNA.

La Ley de Acogimiento Familiar en su Artículo N° 1 señala:

“El acogimiento familiar tiene como objeto que los niños, niñas y adolescentes que no puedan vivir con sus padres, lo hagan de manera excepcional y temporal con un núcleo familiar que les permita la restitución, el disfrute, el goce y ejercicio de su derecho a vivir en una familia y les provea los cuidados necesarios para su desarrollo, siempre que sea favorable a su interés superior.”

En el texto se modifica el Código de los Niños y Adolescentes, sustituyendo el término de “colocación familiar”. La Ley regula el AF como medida de protección que puede aplicarse por vía administrativa o judicial, disponiendo los requerimientos para su proceso y ejecución. La Ley N° 30162 ofrece un nuevo estatus a la medida de acogimiento familiar, en favor del derecho de los NNA a vivir y desarrollarse en una familia. Este nuevo contexto normativo creado por dicha ley justifica que el Acogimiento Familiar (PAF) se desarrolle y amplíe su cobertura a nivel nacional para hacer efectivos sus ordenamientos.

Todos estos cambios suponen a su vez un cambio de paradigma, abandonando un enfoque tutelar, propio de décadas anteriores, a la “doctrina de protección integral”, más alineada con la perspectiva internacional, y enraizada en el marco de derechos. La “doctrina de protección integral” reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos que, en su situación de vulnerabilidad, deben ser protegidos no solo por el Estado, sino por la familia y la comunidad. Es decir, es la situación de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes y no su falta de capacidad la que fundamente la necesidad de su protección especial. Por lo tanto, en el espíritu de la Ley está el restituir derechos fundamentales, en este caso el derecho a vivir en familia de los NNA privados de cuidados parentales.

III. **Objetivo**

Concientizar a los partícipes representantes de la sociedad civil y en especial a las familias como núcleos de la sociedad, generando actividades y experiencias que nos acerquen a esta realidad, sensibilizando sobre la importancia de que los niños, niñas y adolescente que se encuentren en presunto estado de abandono o abandono vivan en familias acogedoras, promoviendo una sensibilización al más alto nivel basada en el respeto, tolerancia y solidaridad.

IV. **Programa De Sensibilización**

En el presente programa se establecen una serie de actividades para los distintos representantes de la sociedad civil y las entidades públicas: MINEDU, MINTRA; MIDIS, MINJUS, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Representantes del Poder Judicial, Ministerio Público, Municipalidades, familias y otros, que son propuestas para ser ejecutadas por el INABIF. Estas pueden ser incrementadas o ajustadas a la realidad del contexto, de cada grupo y de sus necesidades específicas. Para ellos se serializaran algunas actividades iniciales:

4.1 **Actividad N° 1 Festival Deportivo**

Objetivo: Aproximar a los participantes a la realidad de vivir en familia para valorar y descubrir el amor de las familias.

Lugar: Centros recreacionales de las zonas, caso contrario en las losas deportivas de los Centros de Atención Residencial del INABIF.

Descripción: Este festival consiste en realizar varios deportes sin utilizar todas sus habilidades. La duración de cada actividad no superará los 20 minutos para darles la oportunidad de realizar diferentes actividades. Las actividades deportivas que se sugieren: - Voleibol, Futbol, Básquet, Atletismo: un equipo de tres participantes juega un partido por un tiempo establecido, con las mismas reglas de juego.

4.2 Actividad N° 2 Video Reflexión: “Video De Motivación”

Objetivo: Reconocer y valorar a las familias.

Lugar: Sala de video, aula de clase o auditorio de la Municipalidad de la zona.

Tiempo: 60 minutos.

Material: DVD o Computador.

Proyector.

Video de motivación de la importancia de vivir en familia

Proyectar el video de motivación de la importancia de la familia

Luego de la proyección del video, el servidor especializado en acogimiento familiar debe motivar al grupo a hacer una reflexión, para lo cual puede basarse en las siguientes preguntas:

¿Qué sentimientos hemos experimentado?

¿Qué mensaje les dejó el video?

¿Cuáles creen ustedes que son los principales obstáculos con los que se puede encontrar una persona con discapacidad?

¿Qué importancia le da a la labor que realiza Nick con la juventud?

4.3 Actividad N° 3 Historia De Vida: De Niños Y Adolescentes

Acogidos

Objetivo: Conocer una historia de vida de Un niños, niñas o adolescente acogido y valorar sus logros.

Lugar: Auditorio de la Municipalidad de la zona.

Tiempo: 60 minutos.

Material: Video, Proyector, Parlantes.

Descripción:

Observar el video:

¿Fue fácil para la familia el manejar la situación de su hijo acogido?

¿Cuáles creen que son las fortalezas de esta familia?

¿Cuál fue la actitud de los acogidos?

¿Qué mensaje le deja esta historia?

¿Qué opinión tienen sobre la siguiente frase: “Todos tenemos el derecho de vivir en familia”

Para el cierre de esta actividad el servidor INABIF tendrá que dar hincapié en las oportunidades que da la sociedad a las personas para que sus esperanzas, sueños, anhelos se concreten.

V. LA SENSIBILIZACIÓN:

Es responsabilidad de la administración pública implicada en la problemática de la niñez y adolescentes; y de los líderes del proceso de acogimiento familiar el diseñar estrategias comunicativas sostenidas y campañas de difusión y captación que, de manera constante en el tiempo, vayan incidiendo en la población y alimentando una cultura del acogimiento.

Estas campañas se podrían ver beneficiadas de una evaluación del impacto, estudios de mercado, o análisis del perfil y motivaciones de los destinatarios.

Dado que el acogimiento familiar en el Perú se encuentra en sus inicios y la mayor parte de la población desconoce la medida, en este momento el objetivo de la estrategia de captación de familias debe de ir dirigido a dar a conocer el acogimiento familiar como una respuesta posible a la situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales

Así, el objetivo de las campañas ha de ser doble:

- a) Captar familias postulantes para el proceso.
- b) Sensibilizar a la población para ir construyendo

Para el del PAF, y el éxito social del acogimiento familiar en el país es imprescindible, por tanto, esta actividad de difusión y captación que, a nivel operativo, debe traducirse en un **Plan de Comunicación Anual** desarrollado por los profesionales de Comunicación Institucional de la USPNNNA. Tanto es así que probablemente el principal punto débil del PAF hasta ahora haya sido

esta falta de actividad programada de comunicación, pues la captación de familias es el punto de entrada de toda la actividad del PAF.

Por todo ello en este Plan de Sensibilización se coordinará con Comunicación Institucional para tener listo un Plan de Comunicación Anual. La actividad y resultados de este Plan comunicacional será objeto de monitoreo y evaluación (ver sistema de Monitoreo y Evaluación).

VI. COORDINACIÓN DEL PAF CON EL RESTO DE ACTORES DEL AF

El proceso de AF supone la participación de diferentes actores. El éxito del AF está relacionado con la manera en que el PAF pueda trabajar de manera coordinada y cohesionada con el resto de actores del sistema de protección a la infancia, partiendo del propio MIMPV. Algunos de estos actores hasta ahora no han tenido oportunidad de establecer relaciones con el PAF. Por ello se propone en este Plan de Desconcentración establecer reuniones de intercambio con cada una de las instituciones del MIMPV que comparten objetivos con el PAF a fin de buscar su complicidad y apoyo, y dibujar conjuntamente una hoja de ruta que sirva a los propósitos del PAF.

En la Figura 18 (tras finalizar este apartado) se muestra una imagen de éstas instituciones con las que el PAF debería mantener relaciones. A continuación, se ofrecen algunas ideas de qué metas alcanzar con cada una de ellas.

6.1. Dirección General del Niños, Niñas y Adolescente.- DGNNA.- Dado que esta la DGNNA tiene entre sus funciones la supervisión y apoyo de los CAR privados, se hace indispensable trabajar con ellos para difundir entre los equipos técnicos de los CAR privados qué es el AF, criterios para considerar cuándo un caso es susceptible de la medida de AF, metodología de evaluación de familias, metodología de trabajo con familias biológicas y extensas para la reintegración familiar, metodología para trabajar con los NNA el AF, para trabajar con los NNA la historia de vida, para trabajar el acompañamiento y seguimiento a las familias. Sería beneficioso poner en común sobre los tiempos y procesos del

trabajo de los equipos técnicos, y cómo entre todos poder agilizar procesos. Así mismo los CAR privados pueden ejercer un importante papel en la difusión del AF.

Por otro lado, en la DGNNA hay tres direcciones que especialmente tienen relación con los objetivos del PAF:

6.2 Dirección de Políticas sobre NNA. - La Dirección de Políticas sobre Niñas, Niños y Adolescentes es la encargada de promover políticas sobre la infancia y adolescencia, así como velar por el cumplimiento y seguimiento de los objetivos del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021. El PAF puede buscar en qué manera, como entidad que vela por las políticas de infancia, la DPNNA puede apoyar y promover el AF, acorde con el Resultado 22 del PNAIA.

6.3 Dirección de Sistemas Locales y Defensorías. - La Dirección de Sistemas Locales y Defensorías es la encargada de proponer las normas y políticas nacionales, así como promover, coordinar y supervisar el servicio prestado por las Defensorías del Niño y el Adolescente (DNA's) a nivel nacional. Dado que las Defensorías serán aliadas indispensables de los EAF en provincias, se puede hallar su colaboración mediante la difusión de los principios del AF a todas las Defensorías, principalmente aquellas que van teniendo en su provincia un EAF. Las Defensorías pueden cumplir un papel importante en la difusión del AF.

6.4 Dirección de Investigación Tutelar – DIT. - como encargada de la investigación tutelar por la vía administrativa, la DIT debe ser el principal aliado del PAF:

- Pueden resultar de gran utilidad reuniones o capacitaciones a los profesionales de la DIT sobre Acogimiento Familiar, y viceversa.
- Ya que la DIT es quien emite las propuestas para AF, resulta imprescindible llegar a acuerdos sobre el proceso de derivación de casos, criterios para considerar que un NNA es susceptible de recibir

la medida de AF, la necesidad de no reevaluar las familias acogedoras que ya han sido evaluadas, tiempos entre el informe de empatía favorable y la aprobación de la medida, límites de competencias en cuanto al acompañamiento y seguimiento de las familias extensas, y cualquier otro punto del proceso que pueda beneficiarse de un acuerdo para clarificar y hacer más eficientes los procesos.

- La aplicación de la Ley N° 30612 puede implicar la revisión de algunos documentos propios de la DIT, donde el AF no aparece como medida de protección, o donde la desinstitucionalización no quede suficientemente bien destacada.
- Poner en común marco conceptual, metodología y herramientas técnicas de evaluación y acompañamiento a beneficiarios.

6.5 Dirección de Fortalecimiento de Familias. - La Dirección de Fortalecimiento de las Familias, es el órgano normativo de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, que lidera las políticas de apoyo y fortalecimiento a las familias. Puede cumplir un papel en la difusión del AF.

6.6 Equipo de CAR de la USPNNA.- Dado que este equipo tiene como función la supervisión y apoyo de los CAR del INABIF, se hace indispensable trabajar con ellos para difundir entre los equipos técnicos de los CAR qué es el AF, criterios para considerar cuándo un caso es susceptible de la medida de AF, metodología de evaluación de familias, metodología de trabajo con familias biológicas y extensas para la reintegración familiar, metodología para trabajar con los NNA el AF, para trabajar con los NNA la historia de vida, para trabajar el acompañamiento y seguimiento a las familias. Sería beneficioso poner en común sobre los tiempos y procesos del trabajo de los equipos técnicos, y cómo entre todos poder agilizar procesos. Así mismo los CAR pueden ejercer un importante papel en la difusión del AF.

6.7 Dirección General de Adopciones. - Existe varios puntos del proceso de AF en que el PAF entra en contacto con adopciones. Siempre puede ser de gran utilidad para el proceso revisar estos puntos y poner en común la manera en que puedan darse de manera lo más eficiente posible. Así mismo en adopciones tienen una metodología desarrollada para la evaluación de familias y su acompañamiento. Siempre puede ser beneficioso para ambas partes una puesta en común de los procedimientos, metodologías y herramientas que se manejan en cada ámbito, a fin de un enriquecimiento mutuo.

6.8 Consensuar una revisión de la Ley N° 30612.- Diferentes puntos han sido observados por algunos actores del sistema de protección a la infancia. Un diálogo en el que poner en común revisiones servirá para tener una última versión de la Ley mejorada con las aportaciones de todos.

6.9 Revisar documentos a la luz de la nueva Ley. - Diferentes documentos deben ser revisados a la luz de la Ley N° 30612.

Será necesaria una revisión del “Reglamento del Proceso de Colocación Familiar- Familias Acogedoras”. A este respecto recordemos, por ejemplo, que según la Ley ya no es “Proceso”, sino “programa”, o ya no es “colocación familiar”, sino acogimiento familiar. Así mismo el alcance del PAF, definido en artículo 3 del Reglamento ha sido revisado en este mismo documento, y en cuanto al artículo 4 (alcances), no sería sólo INABIF, sino todo el Perú.

Es posible que, en consonancia con la Ley y/o con el Plan de Desconcentración, sea también necesaria una revisión del POI y Planes de Trabajo de INABIF, y el PAF.

Esta revisión podría ser válida también para documentos de la DIT. Por mencionar un ejemplo, la definición de “investigación tutelar” que maneja la DIT no incluye como medida de protección el acogimiento familiar.

También convendrá una revisión del Manual de Organización y Funciones del MIMP para que sean incluidos los nuevos EAF como órganos desconcentrados y que se incluya el proceso de tercerización del PAF.

6.10 Desarrollar material técnico. Como consecuencia de las acciones que hay que desarrollar en el Plan de Desconcentración, el EACF deberá desarrollar diferentes materiales técnicos:

- Material para jornadas de sensibilización (para la implementación de los EAF).
- Módulo de Capacitación Inicial básica de los EAF (proceso de inmersión) y actores locales de protección a la infancia, como equipos técnicos de los CAR.
- Manual de acreditación y supervisión de entidades colaboradoras del Programa de Acogimiento Familiar.
- Herramientas del Sistema de Monitoreo y Evaluación.
- Manual de Supervisión de entidades colaboradoras del Programa de Acogimiento Familiar.
- Plan Comunicativo Anual (con el liderazgo del equipo de Comunicación Institucional).

6.11 Generar normativa y convenios de cooperación. - para que las propuestas de este Plan de Desconcentración sean reconocidas oficialmente. Por ejemplo, será necesario una Norma que regule el funcionamiento de los nuevos EAF en provincia, todo lo referente al presupuesto asignado al Plan de Desconcentración. A su vez, serán necesaria normativa aprobada por el Ministerio que regulen el proceso de tercerización: la acreditación de entidades colaboradoras, y el presupuesto asignado a las entidades colaboradoras, así como convenios firmados por el INABIF con entidades colaboradoras de AF.

6.12 Mejorar información de línea base. - Hacer una planificación estratégica no es posible sin un buen sistema de información. Debe ser

un compromiso ético de todo el sistema de protección a la infancia mejorar el sistema de información, específicamente respecto a la línea base y actualizaciones de las cifras de beneficiarios distribuidos por provincias:

- Conseguir datos oficiales de la Presidencia de la Corte de Justicia sobre los casos/NNA con resoluciones de atención integral en CAR.
- Conseguir datos de DGNNA sobre cantidad de NNA en CAR privados y de las beneficencias.
- Establecer una línea base de todos los NNA sin cuidados parentales.

VIII. Recomendaciones Finales

El presente Plan de Sensibilización ofrece los descriptivos generales que definen la población beneficiaria, la proyección de cobertura y capacidad máxima de atención de los equipos, lo cual es importante para una descentración del servicio a nivel nacional, circunstancias que debe tomar en consideración los equipos de sensibilización de acuerdo a la costumbre y la cultura de las provincias.

La acción señalada en el plan de sensibilización debe implementar ser como mínimo, ello no limita a que se puedan presentar planes adicionales, siempre en cuando el equipo de profesionales tome como línea de base el presente plan lo cual ayudará a un adecuado trabajo del servicio de acogimiento familiar, además inspirara a seguir realizando mejoras a este trabajo, siendo una base para dar inicio a la desconcentración del servicio a nivel nacional.